



COPIA

En tecnología, somos más!!!

SOBRE A

Nombre del Oferente: OMEGA TECH, S. A.

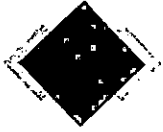
Dirección: Av. J. F. Kennedy No.85, Los Prados

Correo Electrónico: gobierno@omega.com.do

Teléfonos de Contacto: 809-683-4343 Exts. 457 / 170 / 480



LPN-CPJ-02-2018



A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (Anexo 2).
2. Información sobre el Oferente (Anexo 3).
3. Carta de manifestación de Interés de participar.
4. Estatutos Sociales.
5. Última Asamblea General Ordinaria.
6. Lista de Suscriptores.
7. Copia de Registro Mercantil.
8. Poder de Representación Especial.
9. Copias de Cédulas.
10. Copias de Certificación de No Antecedentes Penales.
11. Constancia de Inscripción RPE.
12. Declaración Jurada.
13. Certificación de la DGII.
14. Certificación de la TSS.





15. Copia del último estado Financiero.

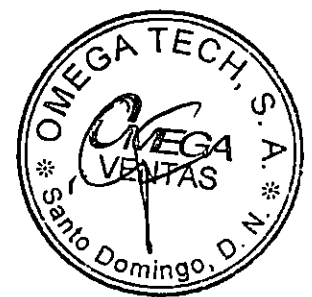
B. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica.
2. Tres (3) Cartas de Recomendación.
3. Certificación de las condiciones de Garantía de los bienes ofertados.





A. Documentación Legal:





1. Formulario de Presentación de Oferta (Anexo 2).





COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

PRESENTACION DE OFERTA (ANEXO 2)

Señores

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas al Pliego de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo los documentos o enmiendas que lo conforman.
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado, nos comprometemos a suministrar los servicios y bienes establecidos en la licitación pública nacional No. LPN-CPJ-02-2018.

Participaremos en todos los reglones.

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (120) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- a) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- b) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- c) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- d) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- e) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

CARLOS JOSE CRUZ en calidad de REPRESENTANTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de OMEGA TECH, S. A.

Firma

Sello





2. Información sobre el Oferente (Anexo 3).





COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE (ANEXO 3)

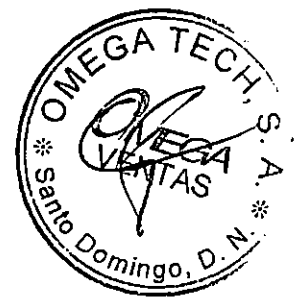
Fecha: 08 de marzo de 2018

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: OMEGA TECH, S. A.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-22-02152-3
4. RPE del Oferente: 914
5. Domicilio legal del Oferente: Av. J. F. Kennedy No.85, Los Prados
6. Información del Representante legal autorizado del Oferente: Nombre: <i>Carlos José Cruz</i> Dirección: Av. J. F. Kennedy No.85, Los Prados Números de teléfono y fax: 809-683-4343 / 809-308-8919 Dirección de correo electrónico: <u><i>gobierno@omega.com.do</i></u>





3. Carta de manifestación de Interés de participar.





CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Santo Domingo, D. N.
22 de febrero de 2018

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Comité de Compras y Contrataciones
Ciudad.

Referencia: LPN-CPJ-02-2018
Adquisición de Equipos Tecnológicos

Cortésmente, en mi calidad de Proveedor del Estado de la razón social Omega Tech S.A., entidad regulada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-22-02152-3, RPE 914, con domicilio y asiento Social en la Av. John F. Kennedy #85 Km. 8 ½ Los prados, Santo Domingo, República Dominicana. Teléfono 809-683-4343, Correo electrónico gobierno@omega.com.do

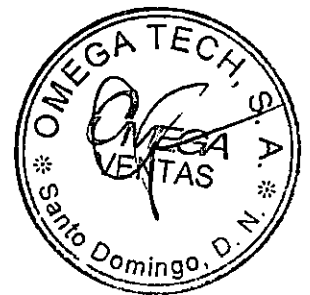
MANIFIESTAMOS MI INTERÉS de participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la adquisición de equipos tecnológicos, llevada a cabo en esa institución.

Atentamente,

Carlos José...
Representante Autorizado



4. Estatutos Sociales.



Capital Autorizado: RD\$10,000.00

Suscrito y Pagado: RD\$10,000.00

LISTA DE SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS DE LAS ACCIONES QUE FORMAN EL CAPITAL, SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "OMEGA TECH, S. A."

NOMBRES ACCIONISTAS CANTIDAD ACCIONES VALOR RDS

1) ALVIN EMILIO JIMENEZ, norteamericano, mayor de edad, casado, comerciante, con su domicilio en esta ciudad, en la calle Gardinias esq. Jhon F. Kennedy, provisto del RNC No.5-02-86399-1;-----

94

9,400.00

2) INGRID MIGUELINA OVALLES, dominicana, mayor de edad, soltera domiciliada y residente en esta ciudad, en la calle Cordova No.10, Buenos Aires de Herrera, provista de la cédula de identidad y electoral No.001-1135214-2;-----

1

100.00

3) ANTONIO SIERRA, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, domiciliado y residente en esta ciudad, en la calle 21 No.60, Los Alacrrizos, provisto de la cédula de identidad y electoral No.001-1055501-8;-----

1

100.00

4) MARLENY DEL CARMEN REYES FRIAS, dominicana, mayor de edad, soltera con su domicilio en esta ciudad, en la calle Rafael Augusto Sanchez No.17, Edificio Profesional Saint Michell, Local 204, Ensanche Naco, Provista de la cédula de identidad y electoral No.059-0017935-2;-----

1

100.00



5) JEON MANUEL FRIAS FRIAS, dominicano, mayor de edad, con su domicilio en esta ciudad, en la calle Rafael Augusto Sánchez No.17, Edificio Profesional Saint Michell, Local 204, Ensanche Naco provisto de la cédula de identidad y electoral No.059-0010824-1;-----

100.00

6) WALQUIRIA ROJAS ROJAS, dominicana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, en la calle Ramón Cáceres No.38, Ensanche Kennedy, provista de la Cédula de identidad y electoral No.001-0092688-0;-----

100.00

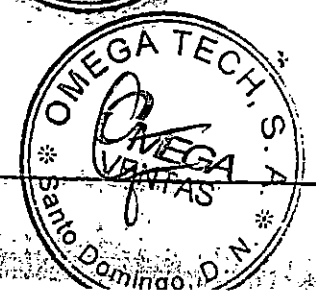
7) YAJAIRA DEL C. GUZMÁN GUZMÁN, dominicana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, en la calle Felix Evaristo Mejía No.347, Cristo Rey, provista de la cédula de identidad y electoral No.047-0127772-7;-----

100.00

Total Accionistas.....	Siete (7)
Total Aportes en numerario.....	RD\$10,000.00
Total Capital Suscrito y Pagado.....	RD\$10,000.00
Total Acciones.....	100

CERTIFICAMOS la veracidad y corrección de la lista de Suscriptores y Estado de los pagos de las acciones, la cual ha sido redactada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002).

Alvin Emilio Jimenez
 ALVIN EMILIO JIMENEZ
 Fundador



(Lista de Suscriptores Ceroja)

25888

E S T A T U T O S

El señor ALVIN EMILIO JIMENEZ, de nacionalidad norteamericana, mayor de edad, casado, portador del Pasaporte No. 044279170, domiciliado y residente en Miami, Florida, y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, ha redactado, tal y como se expresa a continuación, los Estatutos que habrán de regir una compañía por acciones que se propone fundar.

TITULO I
DE LA FORMACION, NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD

Art. 1.- Formación y nombre.- Entre los propietarios de las acciones que se creen más adelante y de las que se crearen en el futuro, se forma una Compañía por Acciones, regida por las leyes de la República Dominicana y por los presentes Estatutos, la cual se denominará "OMEGA TECH, S. A."

Art. 2.- Objeto. Esta Compañía tiene por objeto principal la representación de marcas, administración de servicios diversos, la tenencia de bienes muebles e inmuebles y el fomento de oportunidades para inversiones diversas. Podrá además realizar toda otra operación relacionada directa o indirectamente con las actividades indicadas, así como invertir sus fondos en la adquisición de acciones de otras compañías o sociedades industriales, comerciales, agrícolas, pecuarias o financieras. En todos sus actos la compañía disfrutará de la misma amplitud de facultades que las personas físicas con plena capacidad, pudiendo dedicarse, por lo tanto, a la realización de todo otro acto, negocio u operación de lícito comercio, industria o inversión que no le estuviere expresamente vedado por Estatutos o por la Ley.

Art. 3.- Domicilio.- El domicilio de la Sociedad se establece en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.



Dominicana, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar de la República por decisión del Consejo de Directores.

La Sociedad podrá establecerse y operar en cualquier punto del país.

Los libros, registros y demás documentos y papeles de la Sociedad se guardarán en su oficina principal.

Art. 4.- Sello. Menciones necesarias.- Esta Sociedad usará un sello gomígrafo o seco con las siguientes inscripciones: "OMEGA TECH, S. A., Santo Domingo, Distrito Nacional".

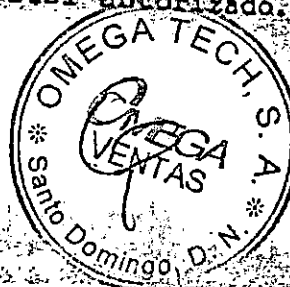
En todas las actas, facturas, anuncios, publicaciones, membretes y otros documentos impresos emanados de la Sociedad deberá indicarse, a seguidas del nombre, el monto del capital autorizado y el del suscrito y pagado, así como el domicilio social.

Art. 5.- Duración.- La duración de la Sociedad es ilimitada, podrá sin embargo, ser disuelta y liquidada en cualquier momento, de conformidad con la Ley y con estos Estatutos.

TITULO II DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

Art. 6.- Capital autorizado. División en Acciones.
El capital autorizado de la Sociedad es de DIEZ MIL PESOS (RD\$10,000.00) moneda de curso legal, dividido en CIEN (100) acciones de CIEN PESOS (RD\$100.00) cada una, las cuales podrán ser suscritas y pagadas en numerario o mediante aportes en naturaleza.

La Sociedad podrá constituirse válidamente cuando ha sido suscrita y pagada la décima parte del capital autorizado.



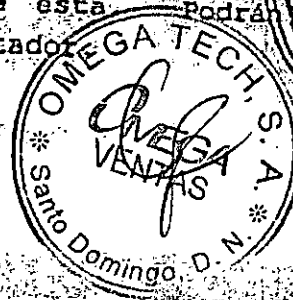
Art. 7.- Asamblea Semestral para tomar acta de las acciones suscritas y pagadas. Cada seis (6) meses la Junta General de Accionistas deberá tomar acta de las acciones que hubieren sido suscritas y pagadas durante el semestre con cargo al capital suscrito y pagado. Para los fines de la reunión de esta Junta General se publicará en un periódico un extracto que indique el monto de las acciones suscritas y pagadas durante el semestre y el valor en que quede aumentado, en consecuencia, el capital suscrito y pagado de la Sociedad.

Lo dispuesto en el párrafo anterior quedará sin efecto tan pronto haya sido suscrita y pagada la totalidad del capital autorizado.

Art. 8.- Aumento del Capital Social. El capital social podrá ser aumentado uno o varias veces, por la creación de acciones nuevas en representación de aportes en especie o naturaleza, por la aplicación de fondos disponibles de las cuentas reserva, o por cualquier otro medio lícito, siempre que así lo recomiende el Consejo de Directores y sea aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Art. 9.- Reducción del capital social. El capital social podrá ser reducido por toda causa y en forma lícita, siempre que así lo recomiende el Consejo de Directores y lo apruebe la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Art. 10.- Certificados de acciones. Las acciones serán nominativas. Los certificados de acciones tendrán un número de orden y expresarán el nombre, domicilio, capital y fecha de constitución de la Sociedad, el número de acciones que representan y el nombre de la persona o entidad propietaria de las mismas. Serán firmados por el Presidente y por el Secretario de la Sociedad y llevarán estampados el sello de ésta. Podrán emitirse además acciones a la orden y al portador.



Cualquier tenedor de un certificado que comprenda más de una acción y que desee certificados separados por cada acción, o dividir sus certificados en varios otros de distintos números de acciones, podrá solicitarlo al Presidente o quien haga sus veces. Este ordenará la expedición de los nuevos certificados por un valor igual al certificado de acciones subdividido, el cual será anulado y archivado.

Los certificados serán extraídos de libros talonarios en cuyos talones quedarán registrados todos los datos que se expresen en dichos certificados.

Art. 11.- Traspaso de las Acciones. La transferencia de las acciones de nominativas se realizará mediante una declaración de traspaso firmada por el cedente y por el cesionario o sus respectivos apoderados, que se inscribirá en el libro talonario de acciones o un otro especial que se utilice. Los certificados así traspasados serán cancelados y se expedirán nuevos certificados a favor del cesionario. Las acciones a la orden tendrán impresas las palabras "a la orden" y a seguidas el nombre del accionista. La transferencia de las acciones a la orden se efectuará mediante el endoso del certificado de acciones. Las acciones al portador tendrán impresas las palabras "al portador". La transferencia de estas acciones se efectuará mediante la entrega de los certificados de acciones.

El Presidente o quien haga sus veces podrá exigir que las firmas y la capacidad de las partes sean certificadas por Notario Público.

Todos los gastos que ocasione el traspaso serán a cargo del cesionario.

Por virtud de una convención expresa, y sin que ninguna Asamblea General pueda, por mayoría de votos, modificar





Art. 12. La propiedad de las acciones contra obligación a los estatutos. La propiedad de una o más acciones impone la conformidad del propietario con estos estatutos, con las decisiones de la Junta General de Accionistas, con las resoluciones del Consejo de Directores y con la del Presidente o quien haga sus veces.

Ninguna cesión, venta, traspaso o enajenación de acciones en la cual no se hubieren cumplidos los expresados requisitos, producirá efecto respecto de la sociedad. Si después de cumplidas las formalidades y expirados los plazos que más arriba se establecen, el ofrecimiento no hubiere sido aceptado por ningún accionista, el interesado podrá transferir o enajenar las acciones a terceros respecto de quienes el Consejo de Directores no oponga objeciones justificadas.

Si las partes no se pusieren de acuerdo respecto del precio, éste será fijado por el Consejo de Directores, debiendo ser proporcional a la suma del capital y las reservas consignadas en el último balance, más los beneficios estimados del año corriente.

En el caso de que la oferta fuere aceptada por más de uno de los accionistas, y a falta de entendido entre ellos, las acciones ofrecidas se distribuirán en proporción al número de acciones de que sea propietario cada uno de los aceptantes.

convenión, que se declara esencial, queda estipulado que ningún accionista podrá ceder, vender ni en ninguna otra forma traspasar o enajenar sus acciones, a personas que no sean accionistas de la Sociedad, sin haberlas ofrecido antes a los otros accionistas por mediación del Presidente, por escrito, y sin que haya transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que el ofrecimiento hubiere sido comunicado a los accionistas, sin haber sido aceptado.

B

veces, en los respectivos casos. Los accionistas no tendrán más derecho que los establecidos en estos Estatutos y en la Ley. Ni ellos ni sus herederos, acreedores o causahabientes tendrán intervención en los negocios de la Sociedad ni podrán requerir la postura de sellos sobre los papeles, efectos y bienes de ésta.

Art. 13.- Derechos inherentes a las acciones. Las acciones dan derecho en la propiedad del activo social y en la repartición de los beneficios, a una parte proporcional al número de acciones emitidas pagadas y en circulación.

Art. 14.- Indivisibilidad de las acciones. Responsabilidad limitada de los accionistas. Voto. Las acciones son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual no reconoce sino un solo propietario por cada acción. Por consiguiente, los propietarios indivisos de una acción deberán hacerse representar por un solo apoderado.

Los accionistas no serán responsables sino hasta la concurrencia del monto de las acciones que les pertenezcan. Los derechos y obligaciones inherentes a cada acción siguen a ésta a cualesquiera manos que pasen.

Cada acción da derecho a un voto, con excepción de los casos en que de otra manera lo disponga la Ley.

Art. 15.- Pérdida de certificado de acción. En caso de pérdida de un certificado de acción, el dueño, para obtener la expedición de uno o varios certificados que sustituyan el Certificado perdido, deberá notificar a la Sociedad la pérdida ocurrida por acto de Alguacil, solicitándole que sea anulado el certificado y sustituido por otro. Un extracto de la notificación deberá publicarse una vez por semana durante cuatro semanas consecutivas en un periódico de los de mayor circulación nacional. Transcurridos diez (10) días de la última publicación



si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado mediante la entrega de ejemplares de cada uno de los periódicos en que se hubieran hecho las publicaciones, certificados por el respectivo impresor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la Sociedad no entregará el certificado sustituto hasta que dicha oposición sea definitiva resultada entre el reclamante y el oponente del certificado por sentencia judicial que haya adquirido autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

8

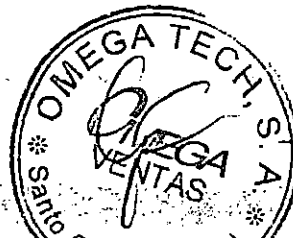
TITULO III
DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD
CAPITULO I
Organos de la Sociedad

Art. 16.- Dirección y Administración. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los siguientes órganos: a) La Junta General de Accionistas; b) El Consejo de Directores; c) El Presidente o quien haga sus veces; y d) Los demás funcionarios de la Sociedad nombrados y designados por la Junta General o el Consejo de Directores.

El Presidente del Consejo de Directores será el Presidente de la Sociedad.

CAPITULO II
Junta General de Accionistas

Art. 17.- Junta General de Accionistas. Clasificación. De conformidad con sus atribuciones y con las reglas que rigen su funcionamiento, las Juntas Generales de Accionistas se dividen en dos clases: a) Juntas Ordinarias; y b) Juntas Extraordinarias.



Son Ordinarias cuando las decisiones que hayan de tomar se refieran a actos de gestión o de administración o a un acto cualquiera de aplicación e interpretación de los Estatutos. La Junta General de Accionistas regularmente constituida representa la universalidad de las acciones en que ha sido dividido el capital social. Sus decisiones son obligatorias para todos los accionistas incluyendo a los ausentes, a los disidentes y a los incapaces.

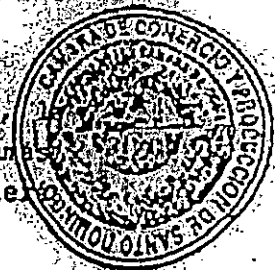
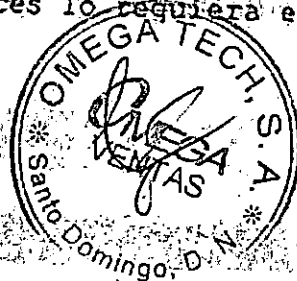
Las Juntas Constitutivas, realizadas para la formación de la sociedad y regidas por las disposiciones del Código de Comercio, no son objeto de las previsiones de los presentes Estatutos sobre Juntas Generales.

Art. 18.- Directiva de las Juntas. La Junta General de accionistas será presidida por el Presidente del Consejo de Directores, a falta de éste, por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos por el Tesorero, y en caso de inhabilitación de éstos, por el accionista que sea tenedor del mayor número de acciones.

En caso de que la Junta no fuera convocada por el Presidente, será presidida por quien la hubiere convocado. Actuará como Secretario el Secretario del Consejo de Directores y si faltare éste, la persona a quien la Junta designe para el caso.

Art. 19.- Fecha y lugar de la reunión de las Juntas. La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente previa convocatoria, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre del ejercicio, en la oficina principal o domicilio de la sociedad.

A parte de la indicada reunión obligatoria anual, la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se reunirá además previa convocatoria escrita, cuantas veces lo requiera el inter-



social y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 7 de estos Estatutos. Del mismo modo, la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se reunirá en el domicilio social, el día y la hora de la República Dominicana que se indique en la convocatoria. Podrá celebrarse sin embargo, en cualquier otro lugar dentro o fuera de la República.

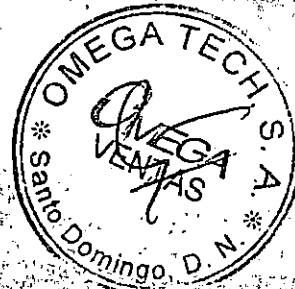
Art. 20.- Convocatoria. La iniciativa para la convocatoria de la Junta General será potestativa únicamente del Consejo de Directores; del Presidente de la Sociedad o quien ejerza sus funciones; de un número de accionistas que representen no menos del sesenta por ciento (60%) del capital social; y del o de los Comisarios de Cuentas en los casos autorizados por la ley.

La Convocatoria para cualquier Junta General, sea Extraordinaria, Ordinaria o la Anual Ordinaria, se hará a más tardar diez (10) días antes de la fecha fijada para la reunión, mediante carta certificada, telegrama dirigido a la última dirección, de cada uno de los accionistas, si es conocida de quien haga la convocatoria, o por carta circular que deberá firmar cada accionista al recibirla, como constancia de haber sido debidamente convocado. También podrá hacerse la convocatoria por medio de un aviso publicado en un periódico de circulación nacional.

En los plazos señalados para la convocatoria no se incluye el día de la misma, ni el de la reunión.

En la convocatoria se deberá indicar de manera sumaria pero precisa el objeto de la misma.

Podrá celebrarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria sin necesidad de convocatoria en el caso de que todos los accionistas estén presentes y/o debidamente representados.

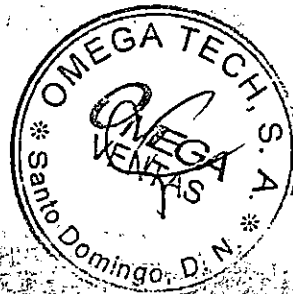


Art. 21.- Orden del día. El orden del día será redactado por el Presidente o por la persona que haga la convocatoria de la Junta General. Esta no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en dicho orden del día. Sin embargo, el Presidente de la Junta estará obligado a incluir en el orden del día toda proposición que emane de accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital suscrito y pagado de la sociedad siempre que haya sido consignada por escrito a dicho funcionario.

Toda resolución que fuera consecuencia directa o indirecta de la discusión provocada por un artículo del orden del día deberá ser sometida a votación.

Art. 22.- Nómina de accionista. El Secretario o quien haga sus veces deberá levantar, antes de iniciarse los trabajos de la Junta, una nómina que contenga los nombres y domicilios de los accionistas que asistan a la misma, ya fuere en persona o por apoderado; el número de acciones de que cada uno sea propietario y el número de votos que le corresponda. Esta nómina certificada por el Secretario, se depositará en el domicilio social y será comunicada a todo el que lo solicite.

Art. 23.- Quórum. La Junta General Ordinaria no podrá constituirse ni tomar acuerdo válido sino cuando estén presentes en ella un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social. Si en la primera convocatoria no se reuniere ese número, se convocará una nueva Junta, en la forma y con los plazos prescritos por estos Estatutos, la cual deliberará válidamente, cualquiera que sea la porción del capital representado por los accionistas presentes, y siempre que las deliberaciones se refieran a lo expuesto en el orden del día de la primera convocatoria.



La Junta General Extraordinaria no podrá constituirse ni deliberar válidamente sino con la presencia de un número de accionistas que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social.

Art. 24.- Derecho de asistir a la Junta. Poderes. Calidad de los Accionistas. Votación. Todo accionista tiene derecho a concurrir a la Junta General y votar en ella, ya sea en persona o por apoderado, el cual no podrá ser más de uno, sea cual fuere el número de las acciones.

El nudo propietario será válidamente representado por el usufructuario.

El poder deberá ser otorgado por el accionista mismo o por su representante debidamente autorizado por escrito, comprendiéndose en esta expresión los telegramas, cablegramas y radiogramas.

Todo accionista o su mandatario, para ser admitido a la Junta deberá depositar previamente en manos del Secretario los certificados debidamente expedidos que comprueben su calidad. Cada acción da derecho a un voto.

Art. 25.- Mayoría necesaria para los acuerdos. Los acuerdos serán ejecutorios. Los acuerdos de la Junta General, sea esta Ordinaria o Extraordinaria, serán tomados por mayoría de votos de los accionistas presentes o representados. En caso de empate el voto del Presidente será preponderante. Los acuerdos de las Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, serán ejecutorios y no habrán recursos contra los mismos.

Art. 26.- Aprobación del balance y de las cuentas. deliberaciones que contengan la aprobación del balance y



cuentas deberán ser precedidas, bajo pena de nulidad, del informe del o los Comisarios.

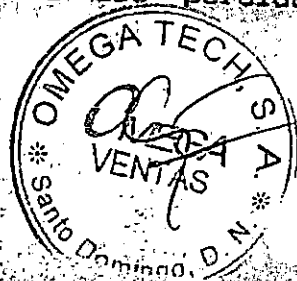
Art. 27.- Acta de la Junta. De todas las reuniones de la Junta General se levantará acta. Esta será firmada por el Presidente y por el Secretario o por quienes actúen como tales, y por dos accionistas asistentes, y se conservará en un registro especial. Las copias o extractos de estas actas harán fe cuando estén firmadas por el Secretario o quien lo sustituya.

Quando dichas copias o extractos deban ser expedidos para cualesquiera fines legales serán certificados por el Secretario.

Art. 28.- Atribuciones de la Junta o Asamblea General Ordinaria. Corresponde a la Junta General Ordinaria de Accionistas: a) Decidir soberanamente sobre la conducción de los asuntos sociales; b) Dar órdenes al Consejo de Directores o al Presidente sobre actos de administración o de disposición que excedan a sus poderes; c) Realizar cualquier acto, función o asunto que no esté específicamente atribuido por estos estatutos o por la Ley a la Junta General Extraordinaria de Accionistas o al Presidente; d) Otorgar al Consejo de Directores la autorización necesaria en cada caso, cuando los poderes que le estén atribuidos fueren insuficientes.

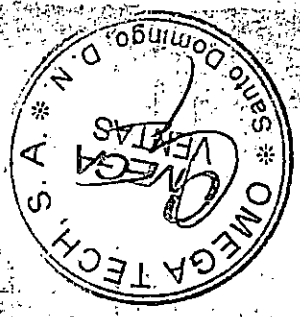
Corresponde especialmente a la Junta General Ordinaria, sin que esta enumeración sea limitativa:

- 1) Recibir el informe de los Directores sobre los asuntos sociales, así como el informe de los Comisarios sobre las cuentas presentadas por los Directores;
- 2) Aprobar, rechazar, discutir o rehacer las cuentas, examinar los actos de gestión de los Directores, darlas o no descargo por sus informes o por su gestión;
- 3) Determinar los beneficios o las pérdidas y su tratamiento;





- 4) Decidir las ampliaciones, ordenar toda distribución de beneficios, crear toda clase de reservas y capitalizaciones cuando lo juzgue conveniente.
- 5) Nombrar los miembros del Consejo de Directores y los Comisarios y aprobar o rechazar los nombramientos hechos por el Consejo de Directores durante el ejercicio social. La Junta General podrá en toda época, sin indicación especial consignada en el orden del día, revocar a todos o a cualquiera de los miembros del Consejo de Directores por causas que solo ella tiene competencia para juzgar y las cuales aprecia soberanamente, sin que esta medida pueda ser objeto de recurso alguno;
- 6) Fijar la remuneración a los miembros del Consejo de Directores y a los Comisarios;
- 7) Otorgar a los Directores las autorizaciones previstas en el artículo 59 del Código de Comercio.
- 8) Deliberar sobre las proposiciones fijadas en el orden del día y que entren en los límites de la administración o en los límites de la aplicación o interpretación de estos Estatutos;
- 9) Interpretar las disposiciones de estos Estatutos cuyo sentido permanezca oscuro, ambiguo y confuso;
- 10) Nombrar administradores o mandatarios espaciales, ya sea en forma de comité permanente o transitorio, o en cualquier otra forma, sin perjuicio de las facultades que posee el Consejo de Directores;
- 11) Decidir sobre las instancias en responsabilidad contra los Directores por faltas relativas a su gestión y renunciar a las mismas, aceptando acciones y transacciones cuando proceda;
- 12) Ratificar, revocar o modificar las deliberaciones anteriormente aceptadas por esta Junta Ordinaria, y cubrir las nulidades existentes;
- 13) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el semestre con cargo al capital autorizado.



Cuando en el intervalo de dos juntas Generales se produzca una vacante de alguno de los miembros del Consejo de Directores, los restantes miembros proveerán a su reemplazo por el tiempo que falte para completar el término para el cual fue elegido el saliente. El miembro del Consejo de Directores que fuere designado en sustitución de algún otro, sólo permanecerá en el ejercicio de sus funciones durante el tiempo que faltare para el término del ejercicio de su predecesor.

Art. 30.- Composición, Duración del Mandato, Vacantes, La Administración de la Sociedad está a cargo de un Consejo de Directores compuesto por tres (3) miembros, de los cuales se designará un Presidente-Tesorero, un Vicepresidente y un Secretario, quienes podrán ser o no accionistas y durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones o hasta cuando sean nombrados y tomen posesión quienes deban sustituirlos. Podrán ser reeligidos indefinidamente.

CONSEJO DE DIRECTORES
CAPITULO III

Art. 29.- Atribuciones de la Junta General Extraordinaria. Corresponde a la Junta General Extraordinaria, lo siguiente:

- Decidir sobre cualquier alteración a la cuantía o la forma del capital de la sociedad;
- Decidir sobre la fusión con otra sociedad o compañía;
- Decidir sobre la transferencia o enajenación del negocio y del activo de la sociedad en totalidad;
- Decidir sobre la reforma de estos Estatutos; y
- Decidir la disolución de la Sociedad.

8

El Consejo podrá nombrar cualesquiera otros funcionarios y oficiales que estime necesarios para el buen desenvolvimiento de sus funciones.

Art. 31.- Reuniones y deliberaciones del Consejo.

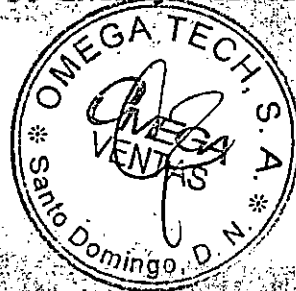
Quórum. El Consejo de Directores se reunirá con la frecuencia que lo requiera el interés de la sociedad. La presencia de por lo menos la mitad de los miembros será necesaria para la validez de las deliberaciones.

Las resoluciones serán válidas cuando sean tomadas con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes. El Presidente tendrá voto preponderante en caso de empate.

Las reuniones del Consejo se celebrarán en la oficina principal de la Sociedad. Podrán celebrarse, sin embargo, en cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República Dominicana. Las convocatorias para las reuniones serán hechas por el Presidente o quien haga sus veces y comunicada a cada miembro por lo menos tres (3) días antes de aquel en que deba celebrarse. Esta comunicación será hecha por carta certificada, telegrama, cablegrams, radiograma o por medio de carta circular que deberá suscribir el Director al recibirla, como constancia de haber sido convocado. La convocatoria expresará el lugar y la hora de la reunión y la índole general de los asuntos que serán tratados. No obstante, los Directores podrán renunciar a los plazos y demás formalidades de la convocatoria.

No se requerirá convocatoria para ninguna reunión a la cual asistan todos los miembros del Consejo de Directores espontáneamente.

El orden del día será formulado por quien haga sus veces en la convocatoria. En el plazo para esta no se incluye el día de entrega ni el día de la reunión.



Art. 32.- Facultades y atribuciones del Consejo de Directores. El Consejo de Directores representará a la Sociedad plenamente en todos los sentidos, tanto frente a los accionistas como frente a los terceros. Está facultado para actuar en nombre de la Sociedad y para realizar o disponer todos aquellos actos y cosas que se relacionen con el objeto de la sociedad, siempre que no hayan sido reservados por la Ley o por estos Estatutos a la decisión de la Junta General o del Presidente. En particular, el Consejo estará investido de las siguientes atribuciones especiales:

1) Adoptar las disposiciones y reglas que estima necesarias o convenientes para la dirección de los negocios de la Sociedad;

2) Disponer los gastos generales de la sociedad, elaborando el presupuesto correspondiente;

3) Preparar al final de cada semestre un estado sumario del activo y el pasivo de la Sociedad y ponerlo a la disposición del Comisario.

4) Practicar un inventario al final de cada año fiscal, y preparar el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, todos los cuales serán puestos a la disposición del o los Comisarios a más tardar cuarenta (40) días antes de la fecha en que deba celebrarse la Junta General de Accionistas, y ser presentados luego a dicha Junta;

5) Convocar las Juntas de Accionistas cuando fuere necesario o conveniente, y disponer el orden de los asuntos que deban ser tratados en dichas Juntas;

6) Ejecutar las decisiones de la Junta General de Accionistas; y

7) Aceptar la renuncia de sus propios miembros.

Art. 33.- Delegación de poderes. El Consejo de Directores podrá delegar al Presidente o a cualquier otro de sus miembros o funcionarios o a cualquier otra persona, todos los poderes que estime pertinentes para todo cuanto se refiera



dirección y administración de los negocios sociales. Asimismo, podrá el Consejo concederles poderes especiales para fines determinados.

El Consejo de Directores podrá también designar un Administrador, a quien podrá otorgar los poderes que estime convenientes para la dirección y administración de la Sociedad o para el cumplimiento de uno o varios asuntos determinados.

Quando el Consejo delegue poderes en ejercicio de la facultad que se le acuerda en el párrafo anterior, podrá determinar en la forma que estime conveniente los poderes y atribuciones delegados, la duración del mandato y las condiciones de su revocación. Asimismo, precisará la remuneración que considere adecuada como compensación por los servicios a prestar a la compañía por el o los apoderados, la cual podrá consistir en salarios, sumas fijas y/o porcentaje de los beneficios sociales netos anuales.

Los delegantes serán responsables de los actos de sus delegados.

Una persona podrá ser designada para desempeñar más de un cargo en el Consejo de Directores.

Art. 34.- Actas del Consejo. Las deliberaciones del Consejo de Directores se comprobará por medio de actas. Estas serán firmadas por todos los miembros presentes y se conservarán en un registro especial. Las actas así firmadas serán válidas frente a terceros. Las copias y extractos de las mismas harán fe cuando estén firmadas por el Secretario y visadas por el Presidente.

Art. 35.- Firma de actas y documentos. Todos los actos concernientes a la sociedad y resueltos por el Consejo de Directores, serán firmados por el Presidente del Consejo que s



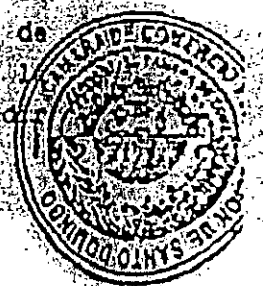
también Presidente de la compañía, salvo los casos en que el Consejo hubiere resuelto otra cosa.

Los actos relativos al servicio diario de los negocios sociales, incluyendo la correspondencia y las piezas de contabilidad, serán firmados por el Presidente o por los jefes de servicios designados por el Presidente, bajo la responsabilidad del Consejo.

Art. 36.- Responsabilidad personal de los Directores.
Los Directores no contraen, en razón de su gestión, ninguna obligación personal ni solidaria concerniente a los compromisos de la Sociedad. Su responsabilidad personal se limitará a los casos en que cometan faltas graves en la ejecución del mandato que se les confiere y en caso en que actúen en exceso de los poderes que la Sociedad les hubiera otorgado. Esta responsabilidad será asumida colectivamente si el acto perjudicial es obra de los Directores, exceptuando aquel Director que hubiere hecho constar en acta su oposición al hecho que da lugar a la responsabilidad. Sólo será individualmente asumida cuando sea posible demostrar que el acto perjudicial es la obra personal de un Director aislado.

La responsabilidad de los Directores se concreta en todos los casos al límite exacto del perjuicio causado. La prueba de la relación directa de causa y efecto entre el perjuicio sufrido y la falta personal de los Directores, quedará a cargo del accionista o de los terceros demandantes.

Art. 37.- Negocios de los Directores con la Sociedad.
Los Directores no podrán tomar o conservar interés directo en cualquier empresa o trato hecho con la sociedad o por cuenta de ésta, a menos que hubieren sido autorizados para ello por el Junta General. En este caso quedarán obligados a rendir



anualmente cuenta especial a la Junta General de la ejecución de los negocios autorizados.

TITULO IV DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

Art. 38.-Presidente. El Presidente, además de los deberes que le son inherentes, tendrá a su cargo la ejecución de las decisiones del Consejo de Directores, dentro de los poderes y atribuciones asignados por estos Estatutos o delegados por el mismo Consejo o por la Junta General de Accionistas.

Son atribuciones principales del Presidente:

- a) Presidir las reuniones del Consejo de Directores y de la Junta General de Accionistas con voto preponderante en caso de empate, esto es, decisivo cuando en la votación de una resolución hubiere empate;
- b) Ejecutar y cumplir todas las decisiones de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Directores de lo cual no hubiere sido encargado otro funcionario de la Sociedad;
- c) Dirigir los negocios de la Sociedad y hacer que los libros, títulos y archivo de la misma sean guardados y mantenidos en debida forma;
- d) Actuar a nombre y en representación de la Sociedad en todos los actos oficiales, judiciales, civiles, comerciales y administrativos;
- e) Firmar por la Sociedad y en nombre de ésta los escritos o documentos necesarios para los actos que tiene el poder o la autorización de realizar, y usar el sello de la misma;
- f) Nombrar y revocar todos los funcionarios, agentes, y empleados de la sociedad, determinar su remuneración y todas las demás disposiciones pertinentes en relación con su empleo y su revocación;
- g) Percibir cualesquiera sumas de dinero u otros valores adeudados a la sociedad y pagar los que ésta adeude;





h) Liberar, endosar, aceptar y pagar efectos de comercio, cheques, dígitos, pagarés y letras de cambio, prestar fianzas o garantías;

l) Resolver sobre todos los negocios y operaciones que se relacionen con el objeto de la Sociedad, ejecutar todos aquellos actos y cosas que fueren consecuencia de tales negocios y operaciones, otorgar todos los contratos y otros instrumentos en nombre de la Sociedad, siendo obligatorios para ésta todos los contratos e instrumentos debidamente otorgados;

j) Resolver sobre todas las compras, ventas, permutas o arrendamientos de bienes muebles o inmuebles, sean cualesquiera la cuantía y la duración de tales operaciones;

k) Disponer todo cuanto se relacione con el manejo, la contabilidad, la custodia, el depósito, la inversión y el desembolso de los fondos de la Sociedad, abrir y mantener cuentas bancarias, hacer depósitos, girar contra tales cuentas con cheques o en cualquier otra forma, y en general, ejecutar todas las operaciones bancarias;

l) Contratar empréstitos con o sin garantía hipotecaria o prendaria de los bienes sociales mediante apertura de crédito o de otro modo, y determinar las condiciones de los mismos;

m) Representar a la Sociedad en todas las reclamaciones o demandas ante los tribunales y otras autoridades competentes, comprometer o transigir, o desistirse de tales reclamaciones o demandas, y ejercer todos los derechos de la Sociedad en relación con las mismas;

n) Desempeñar las funciones que le atribuyan estos Estatutos y realizar los actos y operaciones para los cuales reciba delegación del Consejo de directores o de la Junta General de Accionistas;

o) Firmar por la Compañía y en nombre de ésta los escritos o documentos necesarios para los actos que tiene el poder o la autorización a realizar.

Art. 39.-Vicepresidente. El Vicepresidente ejercerá de pleno derecho las funciones y atribuciones del Presidente en caso de muerte, renuncia, inhabilitación, inhibición o interdicción de éste, así como en los casos de ausencia temporal, y tendrá las demás atribuciones que le confieran o deleguen la Junta General, el Consejo de Directores o el Presidente.

Art. 40.-Tesorero: El Tesorero tendrá a su cargo los fondos y la contabilidad de la compañía, así como la guarda y conservación de los libros y de las escrituras de sus propiedades y negociaciones y formulará las cuentas y balances que el Consejo debe presentar a la Junta.

Art. 41.-Secretario: Corresponde al Secretario las siguientes funciones:

a) Redactar, en el momento de las reuniones de la Junta General una nómina que contenga los nombres y los domicilios de los accionistas presentes o representados y el número de acciones de que cada uno sea portador. Certificar esta lista conjuntamente con el Presidente y depositarla en el domicilio social para comunicarla a todo el que la solicite.

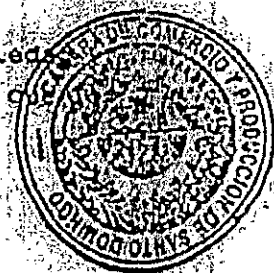
b) Redactar las actas de la Junta General y las del Consejo de Directores en los libros destinados al efecto y certificarlos con el Presidente.

c) Expedir copias certificadas, firmada por él y por el Presidente de los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Directores, poniendo en ellos el sello de la compañía.

d) Llevar en buen orden el registro de las acciones y el libro de transferencia de las mismas.

e) Firmar con el Presidente los certificados de acciones de la Sociedad.

f) Conservar bajo su custodia el sello de la sociedad, fijarlo en los certificados de acciones y demás documentos que requieran de conformidad con los presentes estatutos;



g) Conservar en buen estado y buen orden los archivos de la Sociedad;

h) Desempeñar las demás funciones que le atribuyen estos Estatutos y cumplir cualquier mandato que le confíen la Junta General, el Consejo de Directores o el Presidente, en sus respectivos casos.

Durante la ausencia o incapacidad temporal del Secretario, desempeñará su cargo la persona que escoja el Consejo de Directores.

TITULO V COMISARIO DE CUENTAS

Art. 42.- La Primera Junta General y cada Junta General Anual designará uno o más Comisarios de Cuentas, quienes podrán ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad, encargados de producir ante la Junta General Anual siguiente, un informe sobre la situación de la Sociedad y sobre el balance y las cuentas presentadas por el Consejo de Directores. Este informe deberá ser entregado al Presidente de la Sociedad, en el domicilio de ésta, quince (15) días por lo menos antes de la fecha fijada para la reunión de la Junta General a que deba ser presentado. Los Comisarios podrán ser reelegidos.

Durante los cuarenta (40) días anteriores a la fecha fijada para la reunión de la Junta Anual, el o los Comisarios tendrán el derecho de tomar comunicación de los libros y de examinar las operaciones de la Sociedad cada vez que así lo estimen conveniente al interés social.

En caso de urgencia el o los Comisarios podrán convocar la Junta General.

A falta de nombramiento del o los Comisarios por la Junta General o en caso de impedimento o negativa de uno o más los Comisarios nombrados, se procederá a su designación o reemplazo por acto del Presidente del Tribunal de Comercio.



domicilio de la Sociedad, a instancia de cualquier interesado y citados en forma los Directores.

TITULO VI

AÑO SOCIAL. ESTADO SEMESTRAL. INVENTARIO. FONDOS DE RESERVAS. DISPOSICION DE LOS BENEFICIOS.

Art. 43.- Año Social. El año social corresponde al año calendario. Por excepción, el primer año social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el último día del mes de diciembre del año 2002.

El Consejo de Directores podrá cambiar las fechas que enmarcan el año social cuando lo considere conveniente.

Art. 44.- Estado Semestral. Inventario. Cada semestre se preparará un estado sumario de la situación activa y pasiva de la Sociedad, y el estado de ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición del o los Comisarios de cuentas.

Se practicará anualmente, al cierre del ejercicio, de conformidad con el artículo 9 del Código de Comercio, un inventario del activo y el pasivo de la Sociedad.

El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas serán puestos a disposición del o los Comisarios a más tardar cuarenta (40) días antes de la fecha en que deba reunirse la Junta General de los Accionistas, y serán luego presentados a dicha Junta por el Consejo de Directores.

Quince (15) días antes de la Junta General, todo accionista podrá tomar conocimiento del inventario en el domicilio social y hacerse entregar copia del balance que acompaña el inventario y del informe del o los Comisarios.



Dentro de los tres (3) meses que sigan a cada Junta General, todo accionista tendrá el derecho de tomar conocimiento del acta de dicha Junta.

Art. 45.- Fondo de Reserva Legal. Una suma igual al cinco por ciento (5%) de los beneficios anuales netos deberá ser separada para constituir el fondo de reserva previsto por el artículo 58 del Código de Comercio. Tal separación dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance a una suma igual a una décima parte del capital social.

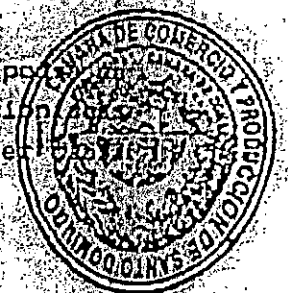
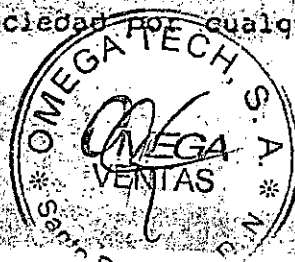
Art. 46.- Disposición de los beneficios netos. Los beneficios netos estarán constituidos por las ganancias de la Sociedad comprobadas por el inventario anual después de deducirse los gastos generales y todas las cargas sociales.

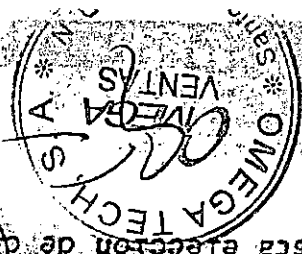
La Junta General de Accionistas resolverá, oídas las recomendaciones del Consejo de Directores, sobre la disposición de los beneficios netos que resulten después de efectuada la deducción del fondo de reserva legal señalada en el artículo anterior y las deducciones previstas por estos Estatutos.

La Junta General podrá disponer la reinversión de los beneficios netos en acciones de la sociedad, tanto de las correspondientes a la parte del capital autorizado y no suscrito y pagado como de las que se encuentren en poder de los accionistas que deseen transferirlas o venderlas o de las que se crearen en el futuro.

TITULO VI DISOLUCION Y LIQUIDACION

Art. 47.- Disolución. El Consejo de Directores podrá en todo tiempo convocar una Junta Extraordinaria de los Accionistas para considerar la disolución de la Sociedad por cualquier





actuaciones judiciales. Si no se hace esta elección de los emplazamientos, notificaciones, requerimientos, Cámara Civil y Comercial a fin de que se sean hechos dentro del domicilio social de la compañía o en la Secretaría de la misma, deberá elegirse domicilio dentro de la jurisdicción del Distrito Nacional en sus atribuciones comerciales. Todo domicilio social de la compañía del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la circunscripción correspondiente al no puede ser resuelto por parte de la Cámara de lo será sometida a árbitros o amigables compositores. En caso de que Sociedad durante la vida de esta o con motivo de su liquidación, toda cuestión que surja entre los accionistas y la Sociedad. Toda cuestión que surja entre los accionistas y la

Art. 49. - Contestaciones entre accionistas y la accionista. ser adquirido en el intervalo por cualquier persona que no tuere para la protección de cualesquiera derechos que hubiere podido Comisarios, caso en el cual se adoptaran las medidas convenientes nombrar un nuevo Consejo de Directores o uno o más nuevos Sociedad, poner término a los poderes del o los liquidadores y revocar la resolución que hubiere acordado la disolución de la Poderá también, a propuesta del o los liquidadores,

La Junta General Extraordinaria en cualquier tiempo, podrá revocar el liquidador o los liquidadores así nombrados.

Art. 48. - Liquidación. En caso de disolución de la Sociedad, la Junta General Extraordinaria, a propuesta del Consejo de Directores, determinará el procedimiento que deba seguirse para la liquidación y nombrará uno o varios liquidadores a quienes les otorgará los poderes que estime procedentes. Los poderes del Consejo de Directores terminarán con tal nombramiento.

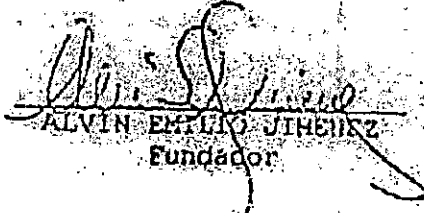
que no sea de las previstas en la ley y dicha Junta resolverá lo que juzgue procedente.

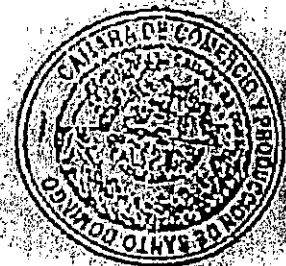
se considerará que el accionista lo tiene establecido en la Secretaría del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

DISPOSICION GENERAL

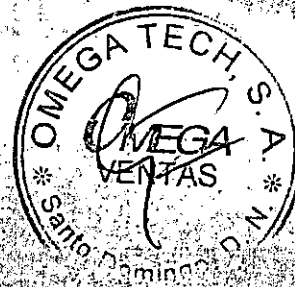
Art. 50.- La Sociedad quedará definitivamente constituida después de haber sido suscrito y pagado no menos de la décima parte del capital autorizado por estos Estatutos y haber sido cumplidas las demás formalidades de constitución previstas por la Ley.

HECHO Y FIRMADO en seis (6) originales de un mismo tenor y efecto, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002).


ALVIN EMILIO JIMENEZ
Fundador



{Estatutos Anteriores}



OMEGA TECH, S. A.

Capital Social Autorizado RDS 16,000 000 00
 Capital Suscrito y Pagado RDS 8,500 000 00
 Valor de las Acciones RDS 100 00

COM. OMEGA

NOMINA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPANIA OMEGA TECH S. A., DONDE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS PARA EL PROCESO DE ADECUACION DE LA COMPANIA A UNA SOCIEDAD ANONIMA DE SUSCRIPCION PRIVADA, CELEBRADA EN FECHA VEINTE (20) DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ (2010).

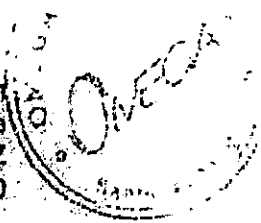
ACCIONISTA	ACCIONES	VOTOS	PORC
ALVIN E. JIMENEZ FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no 001-1791530-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo.	14,167	14,167	16.66
CHAILAI BECKER DE JIMENEZ, dominicana mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad no 001-1911019-5, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo.	14,167	14,167	16.66
RUBIN JIMENEZ FERNANDEZ, dominicano mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-1848519-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo.	14,166	14,166	16.66
MELVIN JUAN JIMENEZ FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-1790000-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo.	14,166	14,166	16.66
JUDY RAQUEL FERNANDEZ, dominicana mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad no. 001-1451784-0, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo.	14,166	14,166	16.66
ELVIN JOSE JIMENEZ FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-1861573-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo.	14,166	14,166	16.66
JOSE ALCIDES PEREZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-9730510-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo.	14,166	14,166	16.66
TOTAL	84,999	84,999	99.99%

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPANIA OMEGA TECH S. A., DONDE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS PARA EL PROCESO DE ADECUACION DE LA COMPANIA A UNA SOCIEDAD ANONIMA DE SUSCRIPCION PRIVADA, CELEBRADA EN FECHA VEINTE (20) DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ (2010).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Julio del dos mil diez (2010), siendo las ocho (8:00 a.m.) horas de la mañana, se reunieron previa convocatoria en su local ubicado en



esta ciudad, los señores integrantes de la compañía OMEGA TECH S. A., que figuran en la Nómina de Presencia previamente formada y que firman al pie de la presente acta. Ocupó la Presidencia de la Asamblea el señor ALVIN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ, y la secretaría la señora YENICELYS JOSEFINA MORILLO GERMOSEN



A seguidas el Presidente de la Asamblea ordenó a la Secretaria dar lectura a la Nómina de Presencia, comprobándose por la misma que estaban la mayoría de los socios, por lo que existía el quórum reglamentario, poniendo la misma a disposición de los accionistas por si alguno deseaba comprobar personalmente su veracidad y corrección. El Presidente declaró abierta la sesión y a la compañía OMEGA TECH, S. A. constituida en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA APROBAR LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS PARA EL PROCESO DE ADECUACION DE LA COMPAÑIA A UNA SOCIEDAD ANONIMA DE SUSCRIPCION PRIVADA.

El Presidente recuerda que la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ha sido convocada para deliberar sobre el siguiente orden:

ORDEN DEL DIA.

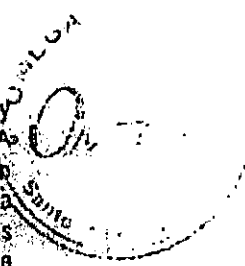
1. Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria para aprobar las modificaciones estatutarias para el proceso de adecuación de la compañía a una Sociedad Anónima de Suscripción Privada.
2. Conocer y aprobar el Informe sobre el Estado General de la Sociedad, elaborado por Auditores Independientes y presentado conjuntamente con el Informe de la Comisario de Cuentas, otorgando el descargo correspondiente.
3. RATIFICACION de la venta y traspase de 1 acción que integran el capital social suscrito y pagado de la compañía del señor RAMON SANTANA a favor del señor RUBIN JIMENEZ FERNANDEZ.
4. Conocer las modificaciones realizadas a los Estatutos Sociales relacionadas al Aumento del Capital Social Autorizado y del Suscrito y Pagado.
5. Tomar Acta de la nueva composición del capital suscrito y Pagado de la Sociedad.
6. Conocer del DESCARGO al actual Consejo de Administración en sus respectivos cargos y elegir a las personas que ocuparán dichos cargos a partir de la elección de la presente asamblea.
7. Conocer de la renuncia y nueva elección del Comisario de Cuentas de conformidad con las disposiciones de la Ley 479-08.
8. Conocer el informe del Consejo de Directores.
9. Conocer y tratar otro asunto de interés para los accionistas de la Sociedad.
10. Aprobar de manera definitiva la ADECUACION A UNA SOCIEDAD ANONIMA DE SUSCRIPCION PRIVADA a la compañía OMEGA TECH, S. A. al tenor de lo dispuesto en la Ley 479-08 y aprobación del Nuevo Estatuto Social.
11. Autorizar el depósito de los documentos de la adecuación ante el Registro Mercantil.

A seguidas, el Presidente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

1.- SOBRE LA CONVOCATORIA Y LA VALIDEZ DE LA ASAMBLEA PARA SESIONAR



Los accionistas presente DECLARAN y RECONOCEN que se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley y el Estatuto Social de OMEGA TECH, S. A., para las convocatorias de Asambleas Extraordinarias, y a su vez dan constancia de la renuncia de los accionistas a cualquier otro requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas generales por encontrarse todos debidamente convocados, estando la mayoría absoluta presente o debidamente representados y, en consecuencia



PRIMERA RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de OMEGA TECH, S. A., PROCEDE a LEVANTAR ACTA Y DAR CONSTANCIA de: 1) la convocatoria realizada a los accionistas de la sociedad, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, estableciéndose la validez de la misma y ratificando que dicha convocatoria cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos de ley, y 2) Que ha sido APROBADA en todas sus parte la NOMINA DE ACCIONISTAS presente; por lo que en consecuencia se DECLARA la validez de la presente ASAMBLEA para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria en cada uno de los asuntos establecidos en el Orden del Día

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.-

2. SOBRE EL INFORME DE LA COMISARIO DE CUENTAS Y EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES, RENUNCIA DEL COMISARIO DE CUENTAS Y DESIGNACION DE NUEVO COMISARIO DE CUENTAS.

Acto seguido se circula entre los presentes ejemplares de: 1) El informe del presentado por la Comisario de Cuentas ESPECIAL preparado para fines de ADECUACION de la Sociedad a una Sociedad Anónima de Suscripción Privada y sobre el estado del patrimonio de la Sociedad, así como 2) El Informe de Auditores Independientes preparado por el Cabrera Ramirez & Asociados, Contadores Públicos. La Secretaria procedió a dar lectura íntegra de los referidos informes, y Continuo con el desarrollo de la agenda el Presidente sometió a votación la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCION

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de OMEGA TECH, S. A., APRUEBA en todas sus parte el informe presentado por la Comisario de Cuentas en relación al periodo transcurrido del ejercicio social 2009 y el estado patrimonial de la sociedad, por lo que a su vez OTORGA el descargo correspondiente a la Comisario de Cuentas. A su vez se LEVANTA acta de la información contenida en el Informe de los Auditores Independientes, y se ACOGE en todas sus partes el referido informe.

A su vez se ACOGE la RENUNCIA presentada por la señora GRISEL AMPARO MARTINEZ GONZALEZ, en su calidad de Comisario de Cuentas, y se designa a JOSE ANTONIO GUZMAN MARCELINO, como COMISARIO DE CUENTAS, quien encontrándose presente acepta dicho mandato.

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.-



3.- RATIFICACION DE VENTA DE ACCIONES REALIZADA POR EL SEÑOR RAMON SANTANA A FAVOR DEL SEÑOR RUBIN JIMENEZ FERNANDEZ.-

A que el señor RAMON SANTANA, cedió mediante contrato de venta de acciones, a favor del señor RUBIN JIMENEZ FERNANDEZ, la cantidad de 1 acción de la empresa OMEGA TECH, S. A., en tal sentido los Accionistas LEVANTAN ACTA de que se agotaron todos los procesos para la venta de dicha acción, reconociendo la validez de dicha operación, y visto el Contrato de Venta de Acciones suscrito por el señor RAMON SANTANA (Vendedor) y el señor RUBIN JIMENEZ FERNANDEZ (Comprador) por lo que se toma la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCION

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de OMEGA TECH, S. A., en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, una vez comprobado el cumplimiento de todos los procesos legales y estatutarios para la transferencia de acciones, RESUELVE RATIFICAR, la venta y traspaso de conformidad con el Contrato de Venta de Acciones suscrito al efecto, de las acciones que integran el capital social suscrito y pagado de la compañía, de la manera siguiente.

ACCIONISTAS (VENEDORES)	ACCIONES CEDIDAS	ADQUIRIENTE DE LAS ACCIONES (COMPRADORES)
RAMON SANTANA	1	RUBIN JIMENEZ FERNANDEZ
TOTAL	1	

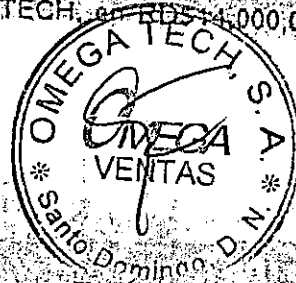
LIBRÁNDOSE acta, asimismo, de la renuncia individual del accionista vendedor, a cualquier derecho de preferencia que le confieran los estatutos sociales de la compañía, para adquirir las acciones de sus coasociados, operación comercial que las partes realizan, al suscribir al efecto el contrato de venta de acciones.

En tal sentido LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de OMEGA TECH, S. A., DISPONE, la cancelación del Certificado de Acción por una acción nominal de OMEGA TECH, S. A., emitido a favor del señor RAMON SANTANA; y por vía de consecuencia se emita un nuevo Certificado de Acción por una acción nominal a favor del señor RUBIN JIMENEZ FERNANDEZ.

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.

4. SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-

A que de conformidad con los informes presentados y existiendo utilidades por distribuir ascendentes a RD\$14,000,000.00 los accionistas de OMEGA TECH, S. A., han decidido proceder a CAPITALIZAR las utilidades no distribuidas de la compañía y a consecuencia de este proceso es de rigor realizar un aumento del Capital Social Autorizado y del Capital Suscrito y Pagado de OMEGA TECH, en RD\$14,000,000.00 cada uno, por lo que se sometió la siguiente resolución:



CUARTA RESOLUCION

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de OMEGA TECH, S. A. APRUEBA el Aumento del Capital Social Autorizado de la Compañía en razón de la Capitalización de Utilidades no Distribuidas, y en consecuencia MODIFICA el artículo 6 del Estatuto Social para que a su vez el mismo a partir de ahora establezca lo siguiente

ARTICULO 6. CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RDS30.000.000.00), dividido en trescientas mil acciones (300.000) con un valor nominal de CIENTO PESOS DOMINICANOS (RDS100.00) cada una

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.

5. SOBRE EL AUMENTO Y DE LA NUEVA COMPOSICION DEL CAPITAL SUSCRITO.

A que a manera de resumen de lo que se presentó en la propuesta de Capitalización en lo que respecta al Capital Suscrito quedaron establecidos los siguientes parámetros:

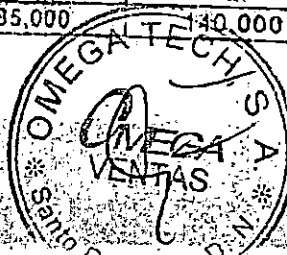
- a) Utilidades a Distribuir: RDS 14.000.000,00
- b) Valor Nominal de cada Acción: RDS 100,00
- c) Acciones a emitir: 140.000

SOBRE EL CAPITAL OMEGA TECH, S. A.

Capital	Anterior	Capitalización de Utilidades	Nuevo Capital
Capital Autorizado	RDS16.000.000,00	RDS14.000.000,00	RDS30.000.000,00
Capital Suscrito	RDS8.500.000,00	RDS14.000.000,00	RDS22.500.000,00

En atención al referido Aumento del Capital Social en RDS14.000.000,00 por la Capitalización de Utilidades no distribuidas, y en base a la proporción de cada uno de los accionistas, se propuso que las 140.000 acciones a emitir sean distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	DISTRIBUCION ACCIONARIA		NUEVA DISTRIBUCION ACCIONARIA
	ACCIONES ACTUALES	ACCIONES EMITIDAS POR CAPITALIZACION	
ALVIN E. JIMENEZ FERNANDEZ	14.167	23.334	37.501
CHAILAI BECKER DE JIMENEZ	14.167	23.334	37.501
RUBIN R. JIMENEZ FERNANDEZ	14.167	23.334	37.501
MELVIN J. JIMENEZ FERNANDEZ	14.165	23.332	37.498
JUDY RAQUEL FERNANDEZ	14.165	23.332	37.498
ELVIN J. JIMENEZ FERNANDEZ	14.165	23.332	37.498
JOSE ALCIDEZ PEREZ	1	2	3
TOTAL	85.000	140.000	225.000



Todo lo anterior fue sometido a la Asamblea la cual tomo la siguiente resolución al respecto.

UATE

QUINTA RESOLUCION

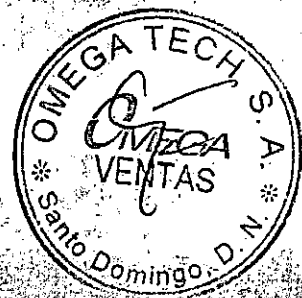
LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de OMEGA TECH, S. A., APRUEBA el Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en razón de la Capitalización de Utilidades no Distribuidas, y en consecuencia, ESTABLECE que la nueva composición accionaria del Capital Suscrito de OMEGA TECH, S. A., queda conformada de la siguiente manera

LISTA DE SUSCRIPCION DE ACCIONES DE OMEGA TECH, S. A.

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR POR ACCION	TOTAL
ALVIN E. JIMENEZ FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-1791530-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo.	37.501	RD\$100	RD\$3.750.100
CHAILAI BECKER DE JIMENEZ, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad no. 001-1911019-5, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo.	37.501	RD\$100	RD\$3.750.100
RUBIN JIMENEZ FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-1848519-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo.	37.501	RD\$100	RD\$3.750.100
MELVIN JUAN JIMENEZ FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-1790000-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo.	37.498	RD\$100	RD\$3.750.100
JUDY RAQUEL FERNANDEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad no. 001-1451784-0, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo.	37.498	RD\$100	RD\$3.750.100
ELVIN JOSE JIMENEZ FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-1861573-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo.	37.498	RD\$100	RD\$3.750.100
JOSE ALCIDES PEREZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-0730510-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo.	3	RD\$100	RD\$300
TOTAL	225.000		RD\$ 22.500.000

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.



6.- DESCARGO Y DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-

Acto seguido informa el Presidente que en consideración a la ADECUACION de la empresa; y luego de una breve exposición oral, los miembros del Consejo de Administración manifestaron a la presente Asamblea que ponían sus cargos a la disposición de la misma y visto el informe del Consejo de Administración En tal virtud se sometió a la consideración de la asamblea la cual tomó la siguiente resolución al respecto

SEXTA RESOLUCION

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de OMEGA TECH, S. A., APRUEBA en todas sus partes el INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, por lo que OTORGA DESCARGO a los miembros del Consejo de Administración por su gestión, y en tal virtud los mismos se mantendrá por el periodo correspondiente según el estatuto social a partir de la fecha, quedando conformado el Consejo de la siguiente manera:

CARGO	PERSONA
PRESIDENTE	ALVIN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ
VICEPRESIDENTE	CHAILAI BECKER DE JIMENEZ
SECRETARIO	YENISELYS JOSEFINA MORILLO GERMOSEN
TESORERO	JUDY RAQUEL FERNANDEZ

Estando presente dichas personas designadas, los mismos manifestaron su aceptación.

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.-

7.- DE LA APROBACION DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL.-

A que a continuación procede Aprobar la nueva versión de los estatutos sociales de la sociedad transcritos a continuación, los cuales contienen las modificaciones necesarias a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades Anónimas de Suscripción Privada de acuerdo a lo establecido en la ley 479-08. En este sentido el estatuto social reza lo siguiente:

TITULO PRIMERO

DENOMINACION SOCIAL - DOMICILIO - OBJETO - DURACION

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL: Bajo la denominación social OMEGA TECH, S. A., se constituye una sociedad (Anónima de Suscripción privada); que se registrá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL: La sociedad se encuentra organizada como Sociedad Anónima de Suscripción privada de acuerdo con las Leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las acciones en los cuales se determinará el régimen.



Handwritten notes and signatures on the left margin, including '94' and 'JAD'.

ARTICULO 3 DOMICILIO El domicilio de la sociedad se establece en la Avenida John F Kennedy no 85. Los Prados de esta ciudad de Santo Domingo. Distrito Nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad

ARTICULO 4 OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal la venta, distribución y comercialización de equipos de computadoras y sus accesorios, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5 DURACION. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por accionistas que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado

TITULO SEGUNDO
DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS ACCIONES

ARTICULO 6 CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RDS 30,000,000.00), dividido en trescientas mil acciones (300,000) con un valor nominal de CIENTO PESOS DOMINICANOS (RDS 100.00) cada una.

ARTICULO 7. DERECHO INHERENTE A LAS ACCIONES. Cada acción da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios de conformidad a estos Estatutos, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad

ARTICULO 8. FORMA DE LAS ACCIONES. Las acciones serán emitidas en forma nominativa, a la orden o al portador. Los certificados de acciones serán extraídos de un libro-talonario de acciones. Todo certificado indicará el número de acciones y la porción del capital que represente. Los certificados de acciones serán firmados por el Presidente o quien ejerza tales funciones y por el Secretario y se entregarán a los accionistas una vez la sociedad quede definitivamente constituida. Llevarán el sello de la sociedad y el número de orden que les corresponda.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES. Toda cesión de acciones estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de transferencia exigidos en estos Estatutos y por las leyes en vigor. La transferencia de las acciones nominativas se verificará mediante una declaración de traspaso inscrita en los registros de la compañía, firmada por el cedente y el cesionario. El certificado cedido será cancelado y sustituido por uno nuevo a favor de los accionistas adquirentes. Las acciones a la orden serán transferidas por el simple endoso del cedente a favor del cesionario, y la entrega del certificado de este último. La cesión de las acciones al portador se operará por la simple entrega del título por parte del cedente al cesionario.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS ACCIONISTAS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más acciones presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a los cláusulas estatutarias, resoluciones y

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to be 'J. A. ...'.



acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y del Consejo de Administracion en consonancia con los presentes estatutos

ECH
MEC

ARTICULO 11. LIBRO DE ACCIONES. En el libro de Acciones se hará constancia del nombre, la dirección y el número de acciones que posee cada titular de acciones. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los accionistas a la dirección que consta en el mencionado Libro de Acciones

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE ACCIONES. En caso de pérdida de certificados de acciones, el dueño, para obtener la expedición de los nuevos certificados, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida. El pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los referidos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios accionistas. Los herederos, causehábientes o acreedores de un accionista no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Consejo de Directores

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS ACCIONISTAS. Los accionistas no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus acciones. Los accionistas no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos.

TITULO TERCERO
DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo, en sus respectivos casos, de las Juntas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración, quienes pueden ser o no accionistas y ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Accionistas, es el órgano supremo de la sociedad, para acordar y ratificar actos



Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'W', 'H', and 'LPP'.

operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Extraordinaria y Asambleas Especiales. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos. Son Especiales las que reúnen a los titulares de acciones de una categoría determinada para modificar los derechos de la misma.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNION: La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 2 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 20 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los accionistas podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con accionistas que representen por lo menos $\frac{1}{4}$ parte de las acciones suscritas y pagadas. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por accionistas que representen cuando menos las $\frac{2}{3}$ partes del capital suscrito y pagado de la Sociedad, y en la segunda convocatoria la mitad ($\frac{1}{2}$). A falta de dicho quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

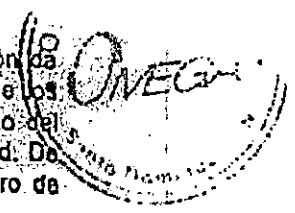
ARTICULO 21. DIRECTIVA, ORDEN DEL DIA Y LISTAS DE ACCIONISTAS: La Asamblea General estará presidida por el Presidente de la Sociedad, en su defecto por el Vicepresidente, o en ausencia o inhabilitación de ambos por la persona elegida por los accionistas como Presidente AD-HOC. En caso de que los Comisarios de Cuentas, un mandatario judicial, o un liquidador sea el que convoque la Asamblea, esta será presidida por el que la convoque.

PARRAFO I.- ORDEN DEL DIA. El orden del día será redactado por el Presidente o por la persona que efectúe la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el Orden del Día. Sin embargo, el Presidente de la Asamblea General estará obligado a incluir en el Orden del Día toda proposición que emane de accionistas que representen la décima parte del capital social, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

PARRAFO II.- LISTA DE ACCIONISTAS: El Secretario de la sociedad ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea General y a falta o incapacidad de aquel, por el Secretario ad-hoc que designe el Presidente de la Asamblea General. El Secretario deberá preparar antes de iniciarse la Asamblea General una lista que contenga los nombres y domicilios de los accionistas concurrentes o representados, el número de acciones de cada uno y el número de votos que le corresponde, y así como los demás requerimientos exigidos en el Artículo 205 de la Ley 479-08. Esta lista deberá ser firmada por los accionistas asistentes o por sus representantes, certificada por el Secretario y por el Presidente de la Asamblea General, a fin de depositarse en el domicilio social para la comunicación de los accionistas que lo soliciten.



ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS ACCIONISTAS. Cada accionista tiene derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los accionistas presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Presidente de la Asamblea será decisivo si el mismo es accionista de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del accionista que represente el mayor número de acciones.



ARTICULO 23 REPRESENTACION ACCIONISTAS. Los accionistas tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24 ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Consejo de Administración. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

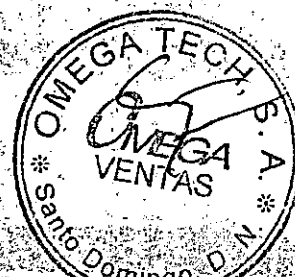
- a) Elegir al Consejo de Administración y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda; y fijarles su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al administrador cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Presidente del Consejo de Administración, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Presidente del Consejo de Administración;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión de los administradores y comisarios y darles descargo si procede;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

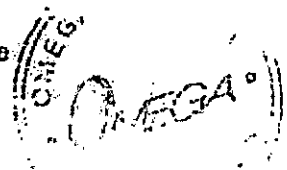
ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;



JAP

- b. De la transformación fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad, y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos



ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Secretario redactará un acta. Las copias de estas actas serán expedidas por el Secretario y el Presidente del Consejo de Administración y servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

TITULO CUARTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

ARTICULO 29. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo de Administración estará compuesto en un número de miembros no menor de tres, según lo determine la Asamblea que los elija, podrán ser accionistas o no. Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria y desempeñarán sus cargos por un período de dos (2) años. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Sin embargo, la Asamblea General podrá aumentar o disminuir la integración de dicho Consejo y podrá nombrar otros funcionarios adicionales y les asignara las funciones que desee atribuirles, aunque estas funciones estén ya atribuidas a un funcionario específico; en ese caso la Asamblea General decidirá si esos nuevos funcionarios serán o no miembros deliberantes del Consejo de Administración, o si serán sustitutos de los miembros existentes. Los Miembros del Consejo de Administración pueden ser personas físicas o jurídicas, a excepción del Presidente que debe ser una persona física bajo pena de nulidad. En caso de que una persona jurídica sea miembro del consejo deberá nombrar un representante permanente. Los miembros del Consejo de Administración tienen la dirección y administración de la Sociedad durante el período en que la Asamblea General de Accionistas no estén deliberando, y durante ese período podrá resolver cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES DEL CONSEJO. El Consejo de Administración tendrá la dirección general de los asuntos y negocios de la sociedad y estará investido de los poderes de administración más extensos para actuar a nombre de la sociedad y hacer o autorizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto. El Consejo de Administración tiene principalmente los poderes indicados a continuación, indicación que se hace a título enunciativo y no limitativo:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad.
- b) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado.
- c) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes.
- d) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada.



- e) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad: giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- f) Nombrar y revocar todos los empleados, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- g) Fijar los gastos generales;
- h) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- i) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- j) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- k) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desampoderamiento y prenda sin desampoderamiento, hipotecas o anticresis;
- l) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- m) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada; y obtener sentencias, dar quiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- n) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella;

ARTICULO 31. INHABILITACIONES DE LOS MIEMBROS CONSEJO. No podrán ser miembros del consejo de la sociedad:

- a) a.- Las personas físicas que ejerzan simultáneamente más de cinco (5) mandatos de administradores de cualquier tipo de sociedad comercial;
- b) b.- Los menores no emancipados;
- c) c.- Los interdictos e incapaces;
- d) d.- Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable;
- e) e.- Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se les haya inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial;
- f) f.- Los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la sociedad de que se trate.

ARTICULO 32. PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. A pena de nulidad del contrato, operación o transacción, sin autorización expresa y unánime de la asamblea general de socios, estará prohibido a los administradores:

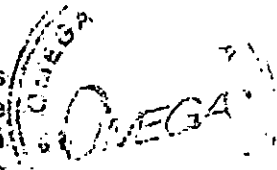
- a. tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b. Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio de parientes, representantes o sociedad vinculadas; y
- c. Usar en beneficio propio o de terceros relacionados, las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad. Los miembros del Consejo de Administración tendrán las demás prohibiciones establecidas en el Artículo 227 de la Ley de Sociedades.



Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'JAP' and other smaller marks.

Handwritten word 'OMEGA' in the top right corner.

ARTICULO 33. REMUNERACION. Las funciones del Consejo de Administradores podrán ser gratuitas o remuneradas, según lo decida la Junta General Ordinaria de Accionistas, o si la Junta decidiera remunerar dichas funciones, la remuneración podrá consistir en un sueldo mensual, un porcentaje que tendrá como referencia los servicios netos anuales de la compañía o ambas cosas a la vez. Dicho porcentaje no podrá exceder para todos los miembros del consejo de administración del diez por ciento (10%) de los beneficios netos anuales, después de deducido el porcentaje de reserva legal y la distribución de los dividendos, en caso de que éste se separe



ARTICULO 34. DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Sociedad es el funcionario principal o ejecutivo de la Sociedad quien ejercerá por dos años y será reelegible. Debera ser una persona física bajo pena de nulidad de la designación. Sin perjuicio de las demás facultades que se le confieran al Presidente en este Estatuto, son atribuciones del Presidente las siguientes

- a) Presidir las Asambleas Generales de Accionistas.
- b) Ejecutar por sí y velar por la fiel ejecución de las disposiciones y acuerdos tomados por la Asamblea General de Accionistas;
- c) Firmar con el Secretario las actas de las reuniones de la Asamblea General, así como los certificados de acciones de la sociedad;
- d) Redactar los informes que el Consejo de Administración deba someter a la Asamblea General; y
- e) Celebrar cualquier acto o contrato, que tenga el carácter de actos administrativos y que no comprometan el Patrimonio de la Sociedad.

ARTICULO 35. DEL VICEPRESIDENTE. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de incapacidad, o cuando se halle ausente por cualquier causa y tendrá además atribuciones que le delegue la Asamblea General o el Presidente. Sus funciones tendrán duración de dos años o hasta que sea sustituido por un órgano competente

ARTICULO 36. DEL SECRETARIO. Son funciones del Secretario:

- a) Redactar las actas de la Asamblea General en los libros destinados al efecto;
- b) Llevar el libro de Acciones y anotar en él las transferencias y los cambios de dirección de los accionistas;
- c) Custodiar el sello de la sociedad;
- d) Organizar y preparar las Asambleas Generales;
- e) Firmar con el Presidente los certificados de acciones, las certificaciones de actas de Asamblea General y cualquier otra certificación; y
- f) Desempeñar las funciones que le confía el Consejo de Administración, el Presidente o los Estatutos.

ARTICULO 37. EL TESORERO. Es el funcionario principal de la sociedad en cuestiones financiera como tal le correspondera supervisar todas las operaciones contables y financieras de la Sociedad. Tendrá la responsabilidad de preparar los presupuestos para la administración de los recursos de la Sociedad así como de velar por el buen manejo financiero de la misma

ARTICULO 38. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES. Los administradores serán responsables, individual o solidariamente, hacia la sociedad o frente a los terceros, por las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a las sociedades anónimas, por violación a los estatutos, a sus deberes y obligaciones y por faltas cometidas en su gestión. Así mismo se aplicarán las disposiciones emanadas por la Ley de Sociedades en sus artículos 227 y 228 respecto a las prohibiciones y reservas.



ARTICULO 39. EL COMISARIO La sociedad tendrá un Comisario de Cuentas, el cual será designado por las Asambleas Ordinarias Anuales. Deberá tener calidad de contador público autorizado con por lo menos tres años de experiencia en auditoría de Empresas. No tiene que ser un accionista y podrá ser reelegido una o más veces. Su duración será de tres (3) ejercicios sociales (art. 241) Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

- a) presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la sociedad dictaminando sobre las memorias, el inventario, el balance y el estado de resultado;
- b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;
- c) informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad; y
- d) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital, disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.

ARTICULO 40. RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS. Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 41. El o los Comisarios de Cuentas tendrán las inhabilitaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 211, 243, 244 y 245 de la Ley de Sociedades

TITULO QUINTO EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 42. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 43. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado de la sociedad.

ARTICULO 44. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los accionistas a título de dividendos.

TITULO SEXTO DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 45. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

TITULO SEPTIMO DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD



ARTICULO 46. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. Si ocurriese la pérdida de las 3/4 partes del capital social, el Consejo de Administración estará obligado a convocar una Asamblea General Extraordinaria que decidirá sobre la disolución de la sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el Presidente y los demás miembros del Consejo de Administración desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General. Si se nombrare más de un liquidador la presidirá aquél de los liquidadores que tenga mayor edad. En los casos de ausencia, impedimento o negativa del o los liquidadores que tengan por consecuencia la vacante de la Presidencia de la Asamblea, ésta elegirá a su Presidente. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado para amortizar el capital representado por las acciones. En caso de que sobrare algún excedente, y después del pago íntegro a los accionistas del capital social, éste será repartido a ellos en partes iguales.

TITULO OCTAVO DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 47: CONTESTACIONES ENTRE ACCIONISTAS O ENTRE ÉSTOS Y LA SOCIEDAD. Todas las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la sociedad o en el proceso de su liquidación entre los accionistas y la sociedad o entre los accionistas entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidas de conformidad con la Ley, a la consideración de tres árbitros designados por las partes. En caso de que las partes no estén de acuerdo con la decisión de los árbitros, podrán ejercer contra ésta los procedimientos descritos en las leyes.

PARRAFO: Todo accionista, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no elegir domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, los accionistas, mediante los presentes estatutos hacen formal elección de domicilio en los domicilios que aparezcan en los libros sociales llevados por el Secretario de la Sociedad.

ARTICULO 48: COMPROBACION DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES CON CARGO AL CAPITAL AUTORIZADO. Cada seis (6) meses la Asamblea General Ordinaria deberá tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el semestre, con cargo al capital autorizado, y el monto de ellas se agregará al capital suscrito y pagado. Dentro del mes de la reunión de dicha Asamblea, se registrarán los documentos en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, a los fines de que sea expedido el Certificado de Registro Mercantil con las modificaciones de lugar. Esta disposición quedará sin efecto tan pronto haya sido suscrito y pagado en su totalidad el capital autorizado.

ARTICULO 49: EMISION Y ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES: Los certificados de acciones se emitirán y entregarán en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir del pago de las acciones de la Sociedad.

HECHO Y FIRMADO en DOS originales, manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los VEINTE días del mes de JULIO del año 2010.

En tal sentido la Asamblea General tomó la siguiente resolución:



SEPTIMA RESOLUCION

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de OMEGA TECH, S. A., APRUEBA en todas sus partes el ESTATUTO SOCIAL anteriormente transcrito, por lo que a su vez se declara que el mismo es el que a partir de la fecha gobierna la sociedad

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS

8.- SOBRE LA ADECUACION.

Una vez comprobado el cumplimiento de las formalidades para la Adecuación de la empresa a una Sociedad Anónima de Suscripción Privada, la Asamblea tomó la siguiente resolución:

OCTAVA RESOLUCION

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de OMEGA TECH, S. A., APRUEBA Pronunciar la adecuación de la Compañía OMEGA TECH, S. A. en una Sociedad Anónima de Suscripción Privada sujeta a lo dispuesto para tales sociedades por la ley 479-08.

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.

9.- AUTORIZACION PARA GESTION DE CUMPLIMIENTOS DE FORMALIDADES Y DEPOSITO DE LA ADECUACION EN LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.

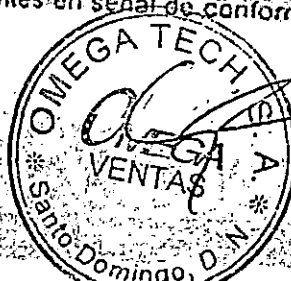
Para el cumplimiento de las formalidades contenidas en la Ley para los fines de adecuación la asamblea resolvió de la siguiente manera:

NOVENA RESOLUCION

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de OMEGA TECH, S. A., AUTORIZA AL LIC. YONHATHAN SAMUEL GENAO GOMEZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-1193220-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D. N. y a la LICDA. ODALIS A. GONZALEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad no. 001-1151062-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda realizar todas las gestiones necesarias para cumplir con los requerimientos de publicidad exigidos por la Ley, tanto en el registro mercantil como en cualquier otra institución

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.

Y no habiendo asunto que tratar, y no existiendo ningún otro punto que tratar, siendo las diez (10:00 a.m.) horas de la mañana la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según que dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad



[Signature]
ALVIN JIMENEZ FERNANDEZ

[Signature]
RUBIN JIMENEZ FERNANDEZ

[Signature]
MELVIN JIMENEZ FERNANDEZ

[Signature]
ELVIN JIMENEZ FERNANDEZ

[Signature]
JUDY RAQUEL FERNANDEZ

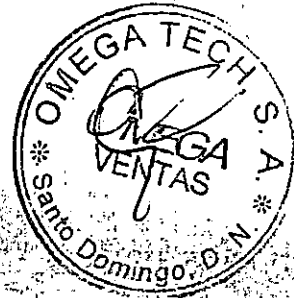
[Signature]
YENICE LYS J. MORILLO G.
En su calidad de Secretaria

[Signature]
JOSE A. PEREZ

CERTIFICAMOS QUE LA PRESENTE COPIA
ES CONFORME Y FIEL AL ORIGINAL
SECRETARIO *[Signature]*
VISTO BUENO *[Signature]* PRESIDENTE
A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____
DEL AÑO _____



DETALLE
FECHA: 27/09/10
NO. FOLIO: 61223
FOLIO: 39
VALOR: 403.200,00
C/R: NUMERA / ACTA C
EXTRAORDINARIA
ICP: 107176M01
IMPRESION





5. Última Asamblea General Ordinaria.



OMEGA TECH, S. A.

Capital Social Autorizado: RD\$ 140,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 133,000,000.00
Valor Nominal por cada Acción: RD\$ 100.00
RNC 1-22-02152-3 y Registro Mercantil 18694SD
Domicilio Social y Asiento Principal en la Av. John F. Kennedy no. 85,
Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional

NOMINA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA COMPAÑÍA OMEGA TECH S. A., CELEBRADA EN FECHA VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017).

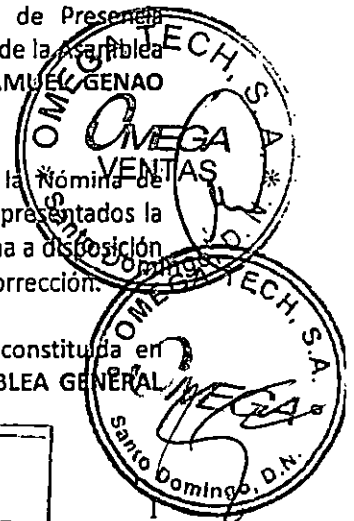
ACCIONISTA	ACCIONES	%	TOTAL DE VOTOS
ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1791530-6, domiciliado y residente en la calle Paseo de los Locutores, Condominio Residencial Justin II, apartamento 9-B, sector Evaristo Morales, en esta ciudad;	1,329,999	99.99%	1,329,999
YONHATHAN SAMUEL GENAO GOMEZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-1193220-8, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, DN.	1		1
TOTAL	1,330,000	100%	1,330,000

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA COMPAÑÍA OMEGA TECH S. A., CELEBRADA EN FECHA VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al día veintiuno (21) del mes de febrero del Dos Mil diez y siete (2017), siendo las DOS (02:00 p.m.) horas de la tarde, se reunieron previa convocatoria, en su local ubicado en ésta ciudad, los señores integrantes de la compañía OMEGA TECH S. A., que figuran en la Nómina de Presencia previamente formada y que firman al pie de la presente acta. Ocupó la Presidencia de la Asamblea el señor ALVIN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ, y la secretaría YONHATHAN SAMUEL GENAO GOMEZ.

A seguidas el Presidente de la Asamblea ordenó a la Secretaría dar lectura a la Nómina de Presencia, comprobándose por la misma que estaban presente o debidamente representados la mayoría de los socios, por lo que existía el quórum reglamentario, poniendo la misma a disposición de los accionistas por si alguno deseaba comprobar personalmente su veracidad y corrección.

El Presidente declaró abierta la sesión y a la compañía OMEGA TECH, S. A. constituida en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL; El Presidente recuerda que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL ha sido convocada para deliberar sobre el siguiente orden:



A G E N D A

1. Conocer el Estado de Resultado realizado al 31 de diciembre del 2015 y de los Informes de Gestión del Consejo de Administración y del Comisario de Cuentas;
2. Aprobar el Balance General y las cuentas del periodo 2015;
3. Confirmar la designación del Consejo de Administración por el periodo correspondiente;
4. Designación del Comisario de Cuentas para el periodo 2016;
5. Ratificar los Poderes Especiales otorgados al Presidente de la Sociedad el señor Alvin Emilio Jiménez Fernández;
6. Cualquier otro punto de interés;

A tales fines se presentaron y se pusieron a disposición de los señores accionistas los informes de gestión del Consejo de Administración y el Informe del Comisario de Cuentas, así como copia de la propuesta de Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta y Estado de Resultado realizado al 31 de diciembre del año 2015. Hubo un intercambio general de opiniones y sugerencias entre todos los presentes, y a seguidas de éstas se adoptaron las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de OMEGA TECH, S. A., RESUELVE APROBAR en todos sus puntos el Estado de Resultado Anual de la empresa OMEGA TECH, S. A., realizado para el periodo 2016, y por vía de consecuencia, RESUELVE APROBAR el Balance General y las cuentas correspondientes al periodo 2016;

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.

SEGUNDA RESOLUCION


La Asamblea General Ordinaria Anual de OMEGA TECH, S. A., RESUELVE APROBAR en todos sus puntos los Informes de Gestión del periodo 2016, rendidos por los miembros del Consejo de Administración y por el Comisario de Cuentas de la empresa, OTORGANDO formal ~~desempeño~~ para dichas gestiones.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.

TERCERA RESOLUCION

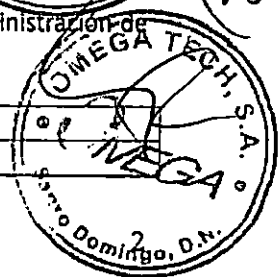
La Asamblea General Ordinaria Anual de OMEGA TECH, S. A., RESUELVE DESIGNACION por el periodo correspondiente como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad OMEGA TECH, S. A., a:

CARGO	MIEMBROS
PRESIDENTE	ALVIN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ



**CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO**

**DOCUMENTO
REGISTRADO**



VICEPRESIDENTE	MELVIN JIMENEZ FERNANDEZ
SECRETARIA	YENISELYS JOSEFINA MORILLO GERMOSEN
TESORERO	ELVIN JIMENEZ FERNANDEZ

Presentes en la reunión dichos señores manifestaron su aceptación a sus respectivos cargos dentro del Consejo de Administración en el cual se les acaba de designar.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.

CUARTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de OMEGA TECH, S. A., RESUELVE DESIGNAR por el período 2017-2018, al señor RAMON ANTONIO MATOS MELO como comisario de cuentas de la empresa OMEGA TECH, S. A. Dicho señor manifestó su aceptación al cargo de Comisario de Cuentas por el período que se le acaba de designar.

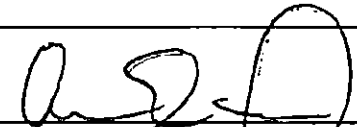


ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.

QUINTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de OMEGA TECH, S. A., RESUELVE RATIFICAR TODOS LOS PODERES, TAN AMPLIOS Y SUFICIENTES COMO FUEREN NECESARIOS OTORGADOS A L PRESIDENTE DE OMEGA TECH, S. A., ALVIN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ, por lo que dicho apoderado estará en capacidad de gestionar a favor de la empresa créditos, líneas de créditos, préstamos, así como cualquier otro servicio financiero o bancario, siendo el señor ALVIN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ, la persona autorizada, para que en nombre de OMEGA TECH, S. A., pueda gestionar y realizar todo tipo de negocios comerciales, financieros, bancarios y en general cualquier tipo de negocios en que pueda incurrir la empresa OMEGA TECH, S. A., podrá el apoderado solicitar y gestionar la apertura y el manejo de cuentas bancarias a favor de la empresa, por lo que se autoriza a terceros a gestionar, tramitar y proceder conforme a cualquier solicitud realizada por el señor ALVIN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ en nombre de OMEGA TECH, S. A., a su vez queda entendido que dicho poderes se extienden de forma amplia a la administración y gestión de todas las operaciones y negocios actuales y futuros de la empresa OMEGA TECH, S. A.


ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.

Y una vez completada la agenda del día, y no existiendo ningún otro punto que tratar, siendo las DOS TREINTA (02:30 p.m.) horas de la tarde, fue clausurada la sesión, de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación.

ALVIN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ

YONATHAN SAMUEL GENAO GOMEZ



DOCUMENTO REGISTRADO



6. Lista de Suscriptores.



OMEGA TECH, S.A.

Capital Autorizado: RD\$140,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$133,000,000.00

Valor nominal por cada acción: RD\$100

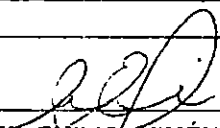

RNC: 1-22-02152-3 y Registro Mercantil: 18694SD

Domicilio Social y Asiento Principal en la Av. John F. Kennedy, No. 85,
Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional

LISTA DE SUSCRITORES Y ESTADO DE PAGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE CONFORMAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "OMEGA TECH, S.A."

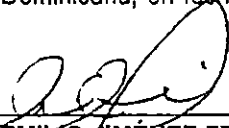
Los infrascritos, socios de la sociedad comercial OMEGA TECH, SRL, han redactado la nueva lista de Suscriptores y Estados de los Pagos de las cuotas sociales que forman el capital social de la Sociedad, para anexarla a los documentos corporativos de la empresa y efectuar los registros requeridos por la Ley.

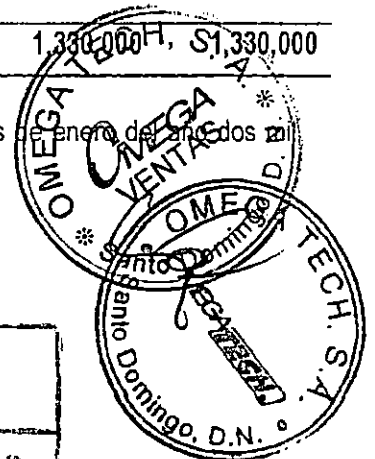
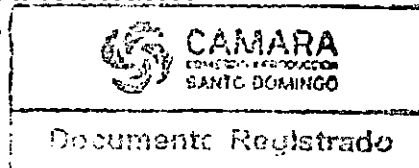
El Capital social de la empresa es de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$140,000,000.00), con un capital suscrito y pagado de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$133,000,000.00), dividido en UN MILLÓN TRECIENTAS TREINTA MIL (1,330,000) cuotas sociales de un valor de CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100.00) cada una.

SOCIOS	ACCIONES	VALOR	VOTOS
1.  ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1791530-6, domiciliado y residente en la Avenida John F. Kennedy, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	1,329,999	RS\$132,999.900	1,329,999
2.  YONHATHAN SAMUEL GENAO GÓMEZ, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad no. 001-1193220-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.	1	1	1
TOTAL	1,330,000	1,330,000.00, S1,330,000	

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en fecha quince (15) del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).




ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
Representante de la sociedad





7. Copia de Registro Mercantil.



omegatechdr



@omegatechrd



omegatechrd

OMEGA TECH
En tecnología, somos más!!!



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

P-96

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA
REGISTRO MERCANTIL NO. 18694SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: OMEGA TECH, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA

RNC: 1-22-02152-3

FECHA DE EMISIÓN: 17/03/2003

FECHA DE VENCIMIENTO: 17/03/2020

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 140,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: 133,000,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 09/04/2002

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 04/10/2016

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: AV. JOHN F. KENNEDY NO. 85

SECTOR: LOS PRADOS

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

NO. VALIDACIÓN: 1AB87A3F-1C6C-4B7F-9CAE-2A604A3C3330

RM NO. 18694SD

PÁG. 1 de 4



DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): (809) 633-4343

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: www.omegatech.com.do

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO, DISTRIBUCION, EXPORTACION, IMPORTACION

OBJETO SOCIAL: FERRETERIA Y PINTURA, ALQUILERES, ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE DEL HOGAR, AUDIOVISUALES, CAPACITACION, CONCESIONES, DEPORTE Y RECREACION, CONSTRUCCION Y EDIFICACION, CONSULTORIA, SUMINISTROS DE OFICINA, EQUIPOS DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS, IMPRENTA Y PUBLICACIONES, EQUIPOS E INSUMOS DE INFORMATICA, MAQUINARIAS, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, MUEBLES Y MOBILIARIO, PUBLICIDAD, SERVICIO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, TELEFONIA Y COMUNICACIONES, TEXTIL, INDUMENTARIA, ARTICULOS PERSONALES, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO, MATERIALES EDUCATIVOS, OBRAS DE ARTE Y ELEMENTOS DE COLECCION.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: FERRETERIA Y PINTURA/ ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE DEL HOGAR, AUDIOVISUALES/ SUMINISTROS DE OFICINA/ EQUIPOS DE SEGURIDAD/ HERRAMIENTAS, IMPRENTA/ PUBLICACIONES/ INSUMOS DE INFORMATICA/ MAQUINARIAS/ INDUMENTARIA, ARTICULOS PERSONALES/ MATERIALES EDUCATIVOS/ OBRAS DE ARTE Y ELEMENTOS DE COLECCION

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

ACCIONISTAS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ALVIN EMILIO JIMENEZ HERNANDEZ	AV. JOHN F. KENNEDY NO. 85, LOS PRADOS SANTO DOMINGO	001-1791530-6	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
YONHATHAN SAMUEL GENAO GOMEZ	AV. INDEPENDENCIA NO. 69, EDIF. CORAL A, SUITE 201, EL CORAL SANTO DOMINGO	001-1193220-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 2 de 2 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 1,330,000

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ALVIN EMILIO JIMENEZ HERNANDEZ	Presidente	AV. JOHN F. KENNEDY NO. 85, LOS PRADOS SANTO DOMINGO	001-1791530-6	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
MELVIN JUAN JIMENEZ FERNANDEZ	Vicepresidente	AV. JOHN F. KENNEDY NO. 85, LOS PRADOS SANTO DOMINGO	001-1790000-1	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

NO. VALIDACIÓN: 1ABB7A3F-1C6C-4B7F-9CAE-2A604A3C3330

RM NO. 18694SD

PÁG. 2 de 4



YENISELYS JOSEFINA MORILLO GERMOSEN	Secretaria	AV. JOHN F. KENNEDY NO. 85, LOS PRADOS SANTO DOMINGO	224-0006385-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ELVIN JOSE JIMENEZ FERNANDEZ	Tesorero	AV. JOHN F. KENNEDY NO. 85, LOS PRADOS SANTO DOMINGO	001-1861573-1	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ALVIN EMILIO JIMENEZ HERNANDEZ	AV. JOHN F. KENNEDY NO. 85, LOS PRADOS SANTO DOMINGO	001-1791530-6	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAMON ANTONIO MATOS MELO	AV. JOHN F. KENNEDY NO. 85, LOS PRADOS SANTO DOMINGO	010-0080733-7	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE
OMEGA TECH

NO. REGISTRO
146562

REFERENCIAS COMERCIALES
NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

NO. VALIDACIÓN: 1ABB7A3F-1C6C-4B7F-9CAE-2A604A3C3330

RM NO. 18694SD

PÁG. 3 de 4



NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***



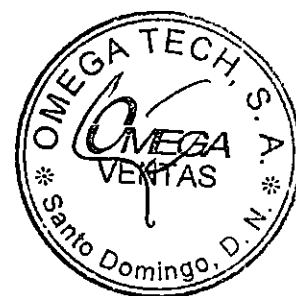
NO. VALIDACIÓN: 1ABB7A3F-1C6C-4B7F-9CAE-2A604A3C3330

RM NO. 18694SD

PÁG. 4 de 4



8. Poder de Representación Especial.



PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN DE OFERENTE

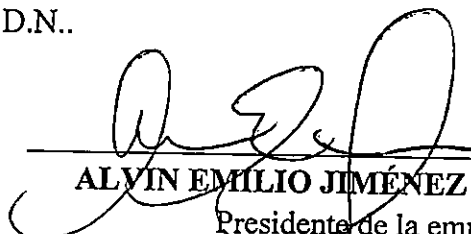
Fecha: 26 de febrero de 2018


Referencia.: LPN-CPJ-02-2018

Señores: **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)**

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

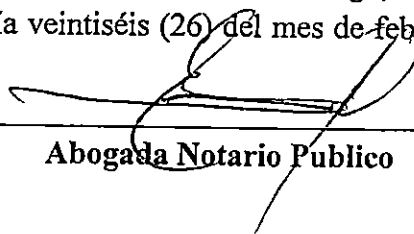
Yo **ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, Casado, empresario, titular de la cédula de identidad no. **001-1791530-6**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., en mi calidad de presidente de **OMEGA TECH, S.A.**, sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, con Registro Mercantil No. 18694SD y Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-22-02152-3, con domicilio social en la avenida John F. Kennedy, Los Prados, Distrito Nacional, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones específicas de la Licitación con No. de Referencia: LPN-CPJ-02-2018 para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**, otorgo el poder para asumir los compromisos de firma de pliego de condiciones, presentación de la oferta técnica, oferta económica, contratos y cualquier documentación relacionada a este proceso, así como entregar y recibir cheques y otros descargos a la siguiente persona en calidad de Representante Legal de la sociedad **OMEGA TECH, S.A** al Sr. **CARLOS JOSÉ CRUZ FRÍAS**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula no. 223-0100323-6 domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N..

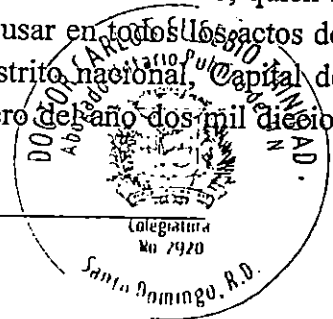

ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
Presidente de la empresa
OMEGA TECH, S.A.



YO, **CARLOS EUSEBIO TRINIDAD**, Abogado Notario Público de los del Numero para el Distrito Nacional, Matricula 2920, CERTIFICO Y DOY FE, que la firma que aparece en el presente documento ha sido puesta libre y voluntariamente por el señor **ALVIN E. JIMÉNEZ FERNÁNDEZ**, de generales y calidades que constan en este acto, quien a su vez reconoce y declara que esa es la firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, al día veintiséis (26) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

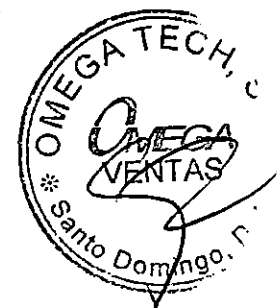



Abogada Notario Publico





9. Copias de Cédulas.





10. Copias de Certificación de No Antecedentes Penales.





Código CIS: 003-7102-2267297-2

Código CAS: 15103467875240

REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público, no existen **ANTECEDENTES PENALES** a nombre de **ALVIN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ**, Cédula de Identidad y Electoral Número **001-1791530-6**, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada. A lo(s) Diez (10) día(s) del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).



MINISTERIO PUBLICO
<http://servicios.pgr.gob.do/?4PAW-CF15-AC05-AVS8-D716-I1QT>



4PAW-CF15-AC05-AVS8-D716-I1QT



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://servicios.pgr.gob.do/> en la opción "Consultar Certificados".



REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



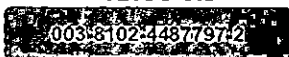
CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de YONHATHAN SAMUEL GENAO GOMEZ, Cédula de Identidad y Electoral Número 001-1193220-8, por lo que se expide la presente Certificación.

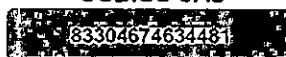
La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día uno (1) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a www.pgr.gob.do, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS



CÓDIGO CAS



Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO
<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?ROBC-B17Z-UXMK-C8HD-F617-IDPM>



ROBC-B17Z-UXMK-C8HD-F617-IDPM

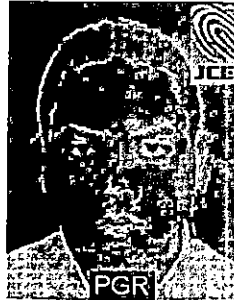




Código CIS: 003-7102-1585393-4

Código CAS: 239681469

REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público, no existen **ANTECEDENTES PENALES** a nombre de **CARLOS JOSE CRUZ FRIAS**, Cédula de Identidad y Electoral Número **223-0100323-6**, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada. A lo(s) Cinco (5) día(s) del mes de Abril del año Dos Mil Diecisiete (2017).



MINISTERIO PÚBLICO
<http://servicios.pgr.gob.do/?XAAG-WTEB-XIEM-QVN4-TK1Q-VH2L>



XAAG-WTEB-XIEM-QVN4-TK1Q-VH2L



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://servicios.pgr.gob.do/> en la opción "Consultar Certificados".



11. Constancia de Inscripción RPE





**Registro de Proveedores del Estado
Constancia de Inscripción**

RPE 914

Fecha de Registro: 29/11/2005

Fecha Actualización: 24/05/2016

Razon Social: OMEGA TECH, SA

No. Documento: RNC - 122021523

Ocupación:

Clasificación Proveedor: Bienes

Certificación MIPYME : NO

Clasificación Empresa: No clasificada

Registro de Beneficiario: SI

Domicilio: AV. JOHN F. KENNEDY NO. 85, LOS PRADOS
DISTRITO NACIONAL - REPUBLICA DOMINICANA

Estado: ACTIVO

Motivo:

Persona de Contacto : YONHATHAN S. GENAO



Observaciones :

Actividad Comercial Clasificación Anterior:

00002 Ferreteria y pintura | 00006 Artículos de limpieza, higiene, e insumos de cocina. | 00007 Artículos del hogar | 00008 Audiovisuales | 00010 Capacitacion | 00013 Deporte y recreacion | 00015 Construccion y edificacion | 00016 Consultoria | 00017 Suministro de oficina | 00018 Equipo de seguridad | 00019 Herramientas | 00020 Imprenta y publicaciones | 00021 Equipos e insumos de informática | 00024 Maquinarias | 00025 Muebles y equipos de oficina | 00026 Muebles y mobiliario | 00030 Publicidad | 00034 Servicio de mantenimiento y limpieza | 00036 Telefonía y comunicaciones | 00037 Textiles, indumentaria, otros artículos personales | 00038 Transporte y mantenimiento | 00044 Materiales educativos | 00045 Obras de Arte y Elementos de Colección |

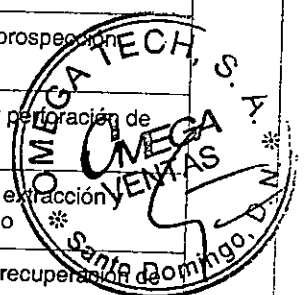
Actividad Comercial Clasificación según Resolución 33/2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11100000	Minerales, minerales metálicos y metales	49100000	Coleccionables y condecoraciones
11110000	Tierra y piedra	49120000	Equipos y accesorios para acampada y exteriores
11140000	Chatarra y materiales de desecho	49130000	Equipos de pesca y caza
11150000	Fibra, hilos e hilados	49140000	Equipos para deportes acuáticos
11160000	Tejidos y materiales de cuero	49150000	Equipos para deportes de invierno
11170000	Aleaciones	49160000	Equipos deportivos para campos y canchas

11190000	Desechos metálicos y chatarra	49170000	Equipos de gimnasia y boxeo
13100000	Caucho y elastómeros	49180000	Juegos, equipo de tiro y mesa
14100000	Materiales de papel	49200000	Equipo para entrenamiento físico
14110000	Productos de papel	49210000	Otros deportes
14120000	Papel para uso industrial	49220000	Equipo y accesorios para deportes
20100000	Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras	49240000	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa
20110000	Equipo de perforación y explotación de pozos	52100000	Revestimientos de suelos
20120000	Equipo para perforación y exploración de petróleo y gas	52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
20140000	Equipo de producción y operación de petróleo y gas	52130000	Tratamientos de ventanas
21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	52140000	Aparatos electrodomésticos
21110000	Equipo de pesca y acuicultura	52150000	Utensilios de cocina domésticos
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción	52160000	Electrónica de consumo
23100000	Maquinaria para el procesamiento de materias primas	52170000	Tratamientos de pared doméstica
23110000	Maquinaria para el procesamiento de petróleo	53100000	Ropa
23120000	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos	53110000	Calzado
23130000	Maquinaria y equipos lapidarios	53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
23140000	Maquinaria de reparación y accesorios para marroquinería	53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
23150000	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	53140000	Fuentes y accesorios de costura
23160000	Máquinas, equipo y suministros para fundición	55100000	Medios impresos

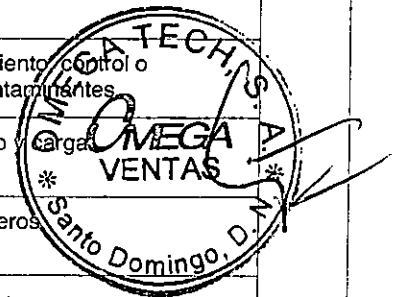


23170000	Maquinaria, equipo y suministros para talleres	55110000	Material electrónico de referencia
23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas	55120000	Etiquetado y accesorios
23190000	Mezcladores y sus partes y accesorios	56100000	Muebles de alojamiento
23200000	Equipamiento para transferencia de masa	56110000	Muebles comerciales e industriales
23210000	Maquinaria de fabricación electrónica, equipo y accesorios	56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
23220000	Equipo y maquinaria de procesamiento de pollos	60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
23230000	Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado	60110000	Decoraciones y suministros del aula
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	60120000	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
24110000	Recipientes y almacenamiento	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
24120000	Materiales de empaque	60140000	Juguetes y juegos
24130000	Refrigeración industrial	70170000	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos
25120000	Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías	71100000	Servicios de minería
25160000	Bicicletas no motorizadas	71110000	Servicios de perforación y prospección petrolífera y de gas
25190000	Equipo para servicios de transporte	71120000	Servicios de construcción y perforación de pozos
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	71130000	Servicios de aumento de la extracción y producción de gas y petróleo
26120000	Alambres, cables y arneses	71140000	Servicios de restauración y recuperación de gas y petróleo
27110000	Herramientas de mano	71150000	Servicios de procesamiento y gestión de datos de petróleo y gas
27120000	Maquinaria y equipo hidráulico	71160000	Servicios de gerencia de proyectos en pozos de petróleo y gas
27130000	Maquinaria y equipo neumático	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones



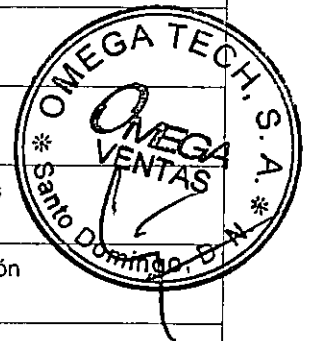
27140000	Herramientas especializadas automotrices
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30120000	Carreteras y paisaje
30130000	Productos de construcción estructurales
30140000	Aislamiento
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30190000	Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras Permanentes
31100000	Piezas de fundición
31110000	Piezas de fundición y ensambles de piezas de fundición
31120000	Piezas fundidas maquinadas
31130000	Forjaduras
31140000	Molduras
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa

72130000	Construcción general de edificios
73110000	Industrias de la madera y el papel
73120000	Industrias del metal y de minerales
73140000	Industrias de fibras, textiles y de tejidos
73150000	Servicios de apoyo a la fabricación
73160000	Fabricación de maquinaria y equipo de transporte
73170000	Fabricación de productos eléctricos e instrumentos de precisión
73180000	Servicios de maquinado y procesado
76100000	Servicios de descontaminación
76110000	Servicios de aseo y limpieza
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos
76130000	Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos
77100000	Gestión medioambiental
77110000	Protección medioambiental
77120000	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación
77130000	Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes
78100000	Transporte de correo y carga
78110000	Transporte de pasajeros
78140000	Servicios de transporte



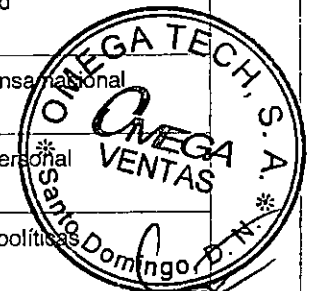
31160000	Ferretería
31170000	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado, pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31220000	Extractos de teñir y de curtir
31230000	Materia prima en placas o barras labradas
31240000	Óptica industrial
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
31270000	Piezas hechas a máquina
31280000	Componentes de placa y estampados
31290000	Extrusiones maquinadas
31300000	Forjas labradas
31310000	Ensamblés de tubería fabricada
31320000	Ensamblés fabricados de material en barras
31330000	Ensamblés estructurales fabricados
31340000	Ensamblés de lámina fabricado
31350000	Ensamblés de tubería fabricada

80100000	Servicios de asesoría de gestión
80110000	Servicios de recursos humanos
80120000	Servicios legales
80130000	Servicios inmobiliarios
80140000	Comercialización y distribución
80150000	Política comercial y servicios
80160000	Servicios de administración de empresas
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
81110000	Servicios informáticos
81120000	Economía
81130000	Estadística
81140000	Tecnologías de fabricación
81150000	Servicios de pedología
82100000	Publicidad
82110000	Escritura y traducciones
82120000	Servicios de reproducción
82130000	Servicios fotográficos
82140000	Diseño gráfico
83100000	Servicios públicos



31360000	Ensamblados de placa fabricados
31370000	Refractarios
31380000	Imanes y materiales magnéticos
32100000	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
32110000	Dispositivo semiconductor discreto
32120000	Componentes pasivos discretos
32130000	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios
32140000	Dispositivos de tubo electrónico y accesorios
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
40160000	Filtrado y purificación industrial
42130000	Telas y vestidos médicos
42260000	Equipo y suministros post mortem y funerarios
42300000	Suministros para formación y estudios de medicina
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios

83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones
83120000	Servicios de información
84110000	Servicios de contabilidad y auditorías
86100000	Formación profesional
86110000	Sistemas educativos alternativos
86120000	Instituciones educativas
86130000	Servicios educativos especializados
86140000	Instalaciones educativas
90140000	Deportes comerciales
90150000	Servicios de entretenimiento
91100000	Aspecto personal
91110000	Asistencia doméstica y personal
92100000	Orden público y seguridad
92110000	Servicios militares o defensa nacional
92120000	Seguridad y protección personal
93100000	Sistemas e instituciones políticas
93110000	Condiciones sociopolíticas
93120000	Relaciones internacionales
93130000	Ayuda y asistencia humanitaria



43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
43230000	Software
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
45100000	Equipo de imprenta y publicación
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
45120000	Equipo de vídeo, filmación o fotografía
45130000	Medios fotográficos y de grabación
45140000	Suministros fotográficos para cine
46100000	Armas ligeras y munición
46110000	Armas de guerra convencionales
46120000	Misiles
46130000	Cohetes y subsistemas
46140000	Lanzadores
46150000	Protección del orden público
46160000	Seguridad y control público

93140000	Servicios comunitarios y sociales
93150000	Servicios de administración y financiación pública
93160000	Tributación
93170000	Política y regulación comercial
94100000	Organizaciones laborales
94110000	Organizaciones religiosas
94130000	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos





12. Declaración Jurada.



omegatechr



@omegatechr




omegatechr

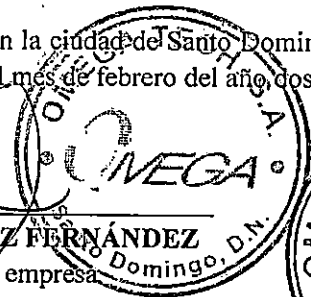
DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, el señor **ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1791530-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, en su calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de la Sociedad Comercial **OMEGA TECH, S. A.**, la cual existe y se encuentra organizada conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional del Contribuyente, No. 122-02152-3, su domicilio y asiento social en la Avenida John F. Kennedy, No. 85, Los Prados, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio de presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación No. LPN-CPJ-002-2018, del **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DE JURAMENTO**, lo siguiente:

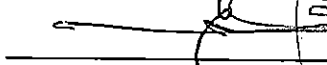
1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el pliego de condiciones.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (nombre de la empresa oferente) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;


La presente **DECLARACIÓN JURADA** ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día veintiséis (26) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).


ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
 Representante de la empresa
OMEGA TECH, S. A.


OMEGA TECH, S. A.
 * Santo Domingo, D. N. *

Yo, **CARLOS EUSEBIO TRINIDAD**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, INC., matriculado bajo el número **2920**; **CERTIFICO** y **DOY FE** que la firma que antecede fue puesta en mi presencia por el señor **ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ** de generales que constan, quien me ha declarado que dicha firma es la misma que acostumbra a utilizar en todos los actos de su vida pública y privada. En esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día veintiséis (26) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).


 Notario Público


 Colegiatura
 No 2920
 Santo Domingo, R. D.



13. Certificación de la DGII





República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 "AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"
 CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0218950695497**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **OMEGA TECH S A**, RNC No. **122021523**, con su domicilio y asiento fiscal en **DISTRITO NACIONAL**, Administración Local **ADM LOCAL MAXIMO GOMEZ**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto
MULTA SOBRE DECLARACION JURADA
RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
ITBIS
MULTAS POR FALTAS TRIBUTARIAS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintitres (23) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: D1GQ-Y6Y6-SLX1-5193-9689-6310 sha1: wJxBPWbNal7m9LnuaIiTZhrB0c= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

D1GQ-Y6Y6-SLX1-5193-9689-6310



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



14. Certificación de la TSS



omegatechdr



@omegatechrd



omegatechrd

OMEGA TECH
En tecnología, somos más!!!



Año del Fomento de las exportaciones

CERTIFICACION No. 905820

A QUIEN PUEDA INTERESAR

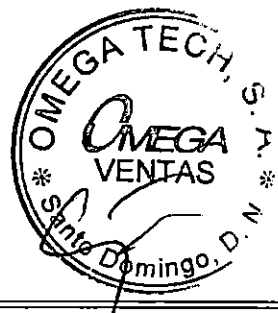
Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **OMEGA TECH S A** con RNC/Cédula 1-22-02152-3, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.


La presente certificación no significa necesariamente que **OMEGA TECH S A** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 8 días del mes de Febrero del año 2018.


Sahadía E. Cruz Abreu
Directora
Dirección de Asistencia al Empleador



<p>Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección: http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx</p> <p>E introduzca los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Código: 905820-L1131867-52018• Pin: 7663	
--	---

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



15. Copia del último estado Financiero.





CARLOS AQUINO & ASOCS.

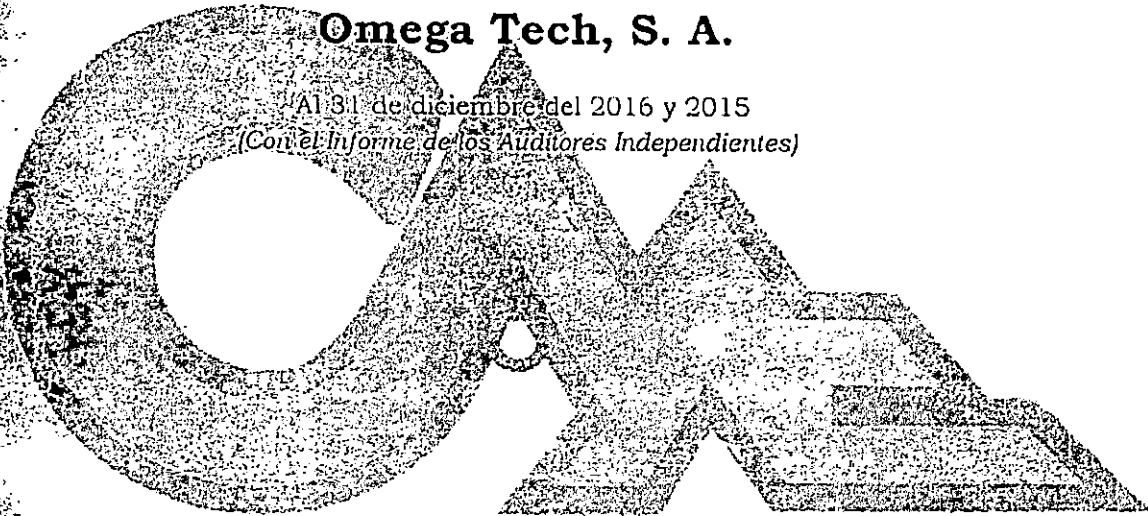
AUDITORES • CONSULTORES • CONTADORES

Estados Financieros

Omega Tech, S. A.

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015

(Con el Informe de los Auditores Independientes)



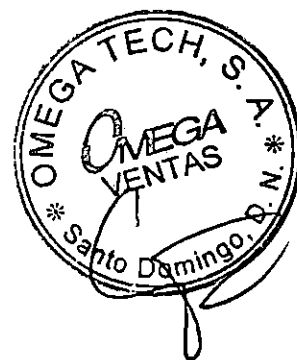
Omega Tech, S. A.

Estados Financieros

Al 31 de marzo de 2016 y 2015

Valores expresados en Pesos Dominicanos - (RD\$)

	Páginas (s)
Informe de los Auditores Independientes	2
Estado de Situación	4
Estado de Resultados	5
Estado de Cambio en el Patrimonio de los Accionistas	6
Estado de Flujo de Efectivo	7
Notas a los Estados Financieros	8





Informe de los Auditores Independientes

Al Consejo de Administración y
Asamblea General de Accionistas de
Omega Tech, S.A.,

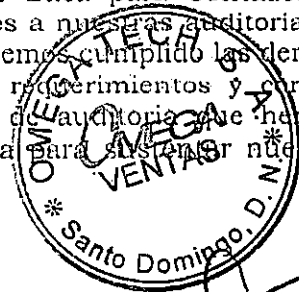
Opinión sin Salvedad

Hemos auditado los estados financieros de **Omega Tech, S.A.**, los cuales comprenden los estados de situación financiera al 31 de Diciembre de 2016 y 2015, y los correspondientes estado de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **Omega Tech, S.A.**, al 31 de Diciembre de 2016 y 2015, así como de sus resultados, sus cambios en el patrimonio de los accionistas y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, de la Federación Internacional de Contadores, y adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPAD). Nuestras responsabilidades de acuerdo a dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades de los Auditores Externos en relación con las Auditorías de los Estados Financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Empresa de conformidad con el Código de Ética para Contadores Profesionales (Código de Ética del IESBA), emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías a los estados financieros en la República Dominicana, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código del IESBA. Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.





Empresa en Funcionamiento

Los estados financieros de la Empresa han sido preparados utilizando las bases contables de empresa en funcionamiento. El uso de estas bases contables es apropiado a menos que la Administración tenga la intención de liquidar a la Entidad o detener las operaciones, o no tiene otra alternativa realista más que hacerlo. Como parte de nuestra auditoría de los estados financieros, hemos concluido que el uso de las bases contables de empresa en funcionamiento por parte de la Administración en la preparación de los estados financieros de la Empresa es apropiado.

La Administración no ha identificado una incertidumbre material que pueda dar lugar a una duda significativa sobre la capacidad de la Entidad de continuar como una empresa en funcionamiento y, por consiguiente, no se revela en los estados financieros de la Entidad. Con base en nuestra auditoría de los estados financieros, tampoco hemos identificado dicha incertidumbre material. Sin embargo, ni la administración ni el auditor pueden garantizar la capacidad de la Empresa de seguir como empresa en funcionamiento.

Responsabilidades de la Administración y del Consejo de Administración de la Entidad sobre los Estados Financieros.

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), de la Fundación IFRS, y adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD); y del control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Empresa para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, de las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El Consejo de Administración es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Empresa.





Responsabilidad de los Auditores Externos en Relación con la Auditoria de los Estados Financieros

Los objetivos de nuestras auditorias son los obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error, y emitir un informe de auditoria que contiene nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoria llevada a cabo de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las incorrecciones pueden surgir de un fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, debidas a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar desviaciones materiales que resulten de un fraude es mayor que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones internacionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del entendimiento del sistema de control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean adecuados en las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos acerca de lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoria obtenida, concluimos si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoria sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada.





Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoria obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoria. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.

Comunicamos a la Gerencia de la Entidad en relación, entre otros asuntos, el alcance, el enfoque planeado, la oportunidad de ejecución de la auditoria y los hallazgos significativos detectados en su realización, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos durante nuestra auditoria.

También proporcionamos a la Gerencia de la Entidad una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos aplicables en relación con la independencia y comunicado de cualquier relación y otros asuntos de las que se puede esperar, de manera razonable, pensarse que afectan a nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

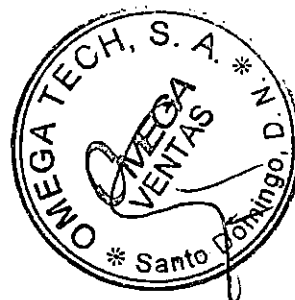
El socio del trabajo responsable por la auditoria que resulta en este informe del auditor independiente es el Lic. Carlos Aquino, Exequatur No. 333-7.

Carlos Aquino & Asociados
Registro ICPCARD No. 183



04 de Mayo de 2017
Santo Domingo, D. N.

República Dominicana



Omega Tech, S. A.

Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

Valores expresados en pesos dominicanos - RD\$

Activos	2016	2015
Activos corrientes:		
Efectivo en caja y bancos (nota 2)	33,273,229	23,781,175
Cuentas por cobrar (nota 3)	214,372,052	242,429,578
Inventario (nota 4)	212,933,655	259,019,334
Inventarios en transito	-	16,616,296
Gastos pagado por adelantado (nota 5)	313,197	-
Total de activos corrientes	460,892,132	541,846,384
Propiedad, Mobiliarios y equipos (nota 6)	41,714,772	40,391,882
Otros activos (nota 7)	12,624,019	9,574,619
Total activos	515,230,923	591,812,885
Pasivos y Patrimonio de los Accionistas		
Pasivos corrientes:		
Documentos por pagar corto plazo (nota 8)	10,000,000	29,702,014
Cuentas por pagar (nota 9)	161,410,492	258,839,335
Retenciones y acumulaciones por pagar (nota 10)	4,217,082	2,846,216
Otras cuentas por pagar (nota 11)	11,994,165	17,482,956
Total de pasivos corrientes	187,621,739	308,870,522
Documentos por pagar largo plazo (nota 12)	102,471,891	90,254,423
Patrimonio:		
Capital suscrito y pagado	133,000,000	133,000,000
Reserva legal	13,300,000	13,300,000
Utilidad acumulada del periodo	78,837,293	46,387,941
Total patrimonio	225,137,293	192,687,941
Total pasivos y patrimonio	515,230,923	591,812,885



Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

-4-



Omega Tech, S. A.**Estado de resultados**

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

Valores expresado en pesos dominicano RD\$

INGRESOS POR:	2016	2015
Por ventas	1,273,948,167	1,386,707,572
Otros Ingresos	568,821	115,389
Total Ingresos Nctos	1,274,516,987	1,386,822,961
Menos:		
COSTOS DE VENTAS:		
Inventario inicial al 1ro de enero 2016.	259,019,334	365,189,402
Compras del ejercicio	972,956,270	1,044,238,941
Disponibilidad	1,231,975,604	1,409,428,343
Inventario final al 31 de diciembre 2016	184,800,350	259,019,334
Costo de ventas:	1,047,175,254	1,150,409,009
Beneficios Brutos	227,341,733	236,413,952
Menos:		
GASTOS OPERACIONALES:		
Gastos de personal (nota 15)	108,822,286	102,953,635
Gastos por trabajos, sum. y servicios (nota 16)	18,840,996	27,689,817
Arrendamientos (nota 17)	8,645,553	9,061,933
Gastos de activos fijos (nota 18)	5,954,709	7,679,197
Gastos de representación (nota 19)	2,461,364	2,946,213
Otras deducciones admitidas (nota 20)	-	538,107
Gastos financieros (nota 21)	30,732,235	32,267,605
Gastos extraordinarios (nota 22)	8,902,086	6,556,773
Total Gastos operacionales	184,359,230	189,693,279
Beneficios del periodo antes de ISR	42,982,504	46,720,673
Impuestos sobre la renta (nota 13)	11,126,282	11,794,235
Beneficio del periodo	31,856,222	34,926,438
Beneficio acumulado al inicio del periodo	46,387,941	29,096,769
Reserva Legal		(11,050,000)
Ajuste años anteriores	593,130	(6,585,266)
Beneficios netos	78,837,293	78,837,941

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros

-5-

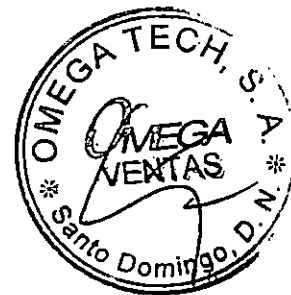


Omega Tech, S. A.**Estados de cambio en el patrimonio de los accionistas**

Al 31 de diciembre 2016 y 2015

Valores expresados en pesos dominicanos - RD\$

	Acciones Comunes	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Patrimonio de los Accionistas
Inicio al 31 de diciembre de 2014	133,000,000	2,250,000	29,096,769	164,346,769
Dividendos pagados			(11,050,000)	(11,050,000)
Aumento de reserva legal 10%	-	11,050,000		11,050,000
Ajustes a beneficios acumulado			(6,585,266)	(6,585,266)
Beneficio del periodo	-	-	34,926,438	34,926,438
Saldos al 31 de diciembre del 2015	133,000,000	13,300,000	46,387,941	192,687,941
Ajuste para la creacion de la reserva legal				
Ajustes al beneficio acumulado			593,130	593,130
Beneficio del periodo	-	-	31,856,222	31,856,222
Saldos al 31 de diciembre del 2015	133,000,000	13,300,000	78,837,294	225,137,293



Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.



Omega Tech, S. A.
Estado de Flujos de Efectivo

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

Valores Expresados en pesos Dominicanos en RD\$

Flujos de efectivo en las activ. de operación:	2016	2015
Efectivo recibido de clientes	1,311,325,075	1,267,509,007
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(1,247,507,583)	(1,249,032,025)
Intereses Pagados	(30,723,235)	(32,267,605)
Neto usado en las activ. de operac.	33,094,257	(13,790,623)
Flujos de efectivo por activ. de inversión:		
Adquisición de equipos, muebles y enseres	(3,168,682)	2,495,905
Neto usado en activ. de inversión	(3,168,682)	2,495,905
Flujos de efectivo/activ/financiam.		
Aportes de Capital	(12,948,975)	(15,292,945)
Préstamos Obtenidos	(7,484,546)	4,854,437
Prestamos pagado		
Neto provisto por activ. de financ.	(20,433,521)	(10,438,508)
Aumento(disminución) de efectivo y equival.	9,492,054	(21,733,226)
Efectivo y equivalentes al inicio del año	23,781,175	45,514,401
Efectivo y equivalentes al final del año	33,273,229	23,781,175



Las notas son parte integral de los estados financieros



Omega Tech, S. A.

Nota a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

Valores expresados en pesos dominicanos - RD\$

Nota 1.- Entidad y Principales Políticas Contables:

Información corporativa

Omega Tech, S. A., RNC 122-02152-3, es una compañía debidamente constituida el 01 de febrero de 2003 por tiempo indefinido como compañía por acciones y transformada a Sociedad Anónima de acuerdo a la Ley 479-08, dando así cumplimiento a todo lo establecido por dicha ley. Sus actividad principal es la de Importación, compras y ventas de equipos de computadoras, Servicios, reparación de equipos de cómputos.

Con domicilio establecido en la Av. John F. Kennedy, No. 85, Distrito Nacional en la oficina principal, con sucursales en las provincias de Santo Domingo, Santiago, San Francisco de Macoris, Puerto Plata y en la Romana.

Los principales ejecutivos de la Sociedad se detallan como sigue:

Nombre

Alvin Jiménez

Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad posee una nómina de 244 empleados.

Base de presentación de los estados financieros

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) adoptadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

Uso de estimados

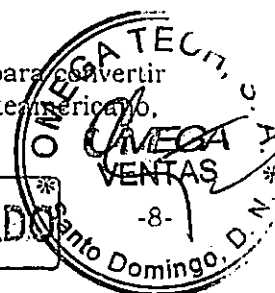
La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF O IFRS), requiere que la Administración haga estimados y suposiciones que afectan las cantidades reportadas de activos y pasivos y las revelaciones de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, al igual que las cantidades reportadas de ingresos y gastos. Los resultados finales de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los registrados.

Moneda

Según disposiciones de la Junta Monetaria todas las transacciones en monedas extranjeras son realizadas a través del sistema bancario a las tasas del mercado libre y las que fijen el Banco Central de la República Dominicana. Las diferencias entre las tasas de cambio de la fecha en que las transacciones se originan y aquella en que se liquidan, se incluyen en resultados corrientes.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 la tasa de cambio utilizada por la Sociedad para convertir sus saldos en dólares fue de RD\$46.61 y RD\$45.46 por cada dólar norteamericano, respectivamente.

AUDITADOS



Omega Tech, S. A.
Nota a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

Valores expresados en pesos dominicanos - RD\$

Efectivo

El efectivo está representado por dinero mantenido en caja y bancos locales. A la fecha de los estados financieros no existían restricciones de uso sobre la salida de efectivo.

Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros comprenden las cuentas por cobrar, efectivo, cuentas por pagar. Estos instrumentos son reconocidos al valor de adquisición, el cual se estima que es igual al valor de mercado a la fecha de la adquisición, más los costos atribuibles a dicha adquisición.

Valor razonable de los instrumentos financieros

Los métodos y suposiciones utilizados para estimar el valor razonable de cada clase de instrumento financiero, son los siguientes:

Efectivo, cuentas por cobrar netas, cuentas por pagar proveedores, acumulaciones por pagar, fueron determinados sobre la base de los valores en cobros de esos instrumentos.

Inventario

Los inventarios esta valuados al costo o valor neto de compras, el que sea menor. El valor neto de realización corresponde al precio de venta, menos los costos estimados necesarios

Mobiliarios, equipos y depreciación

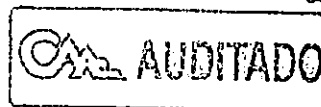
Los mobiliarios y equipos se registran al costo. Los costos de mantenimiento y las reparaciones se registran como gastos según se incurren. El costo de las renovaciones y mejoras se capitaliza. Cuando los activos son retirados, sus costos y depreciación.

Tipo de activo

Edificaciones	5%
Mobiliarios y equipos	25%
Otros equipos	15%

Deterioro de los activos

Cuando existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor de un activo de larga duración pueda no ser recuperable, la Sociedad revisa el valor de sus inmuebles, mobiliarios y equipos para verificar que no existe ningún deterioro permanente en su valor.



Omega Tech, S. A.

Nota a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

Valores expresados en pesos dominicanos - RD\$

Cuando el valor de un activo en libros excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro del valor de los activos en el estado de resultados para los rubros de inmuebles, mobiliarios y equipos mantenidos al costo.

El valor recuperable es el mayor entre el precio de venta neto y su valor en uso. El precio de venta neto es el monto que se puede obtener en la venta de un activo en un mercado libre, mientras que el valor en uso es el valor presente de los flujos futuros estimados del uso continuo de un activo y de su disposición al final de su vida útil.

Los importes recuperables se estiman para cada activo o, si no es posible, para la unidad generadora de efectivo.

Baja de activos y pasivos financieros

Activos financieros

Los activos financieros son dados de baja cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando transfiere el activo financiero desapropiándose de los riesgos y beneficios inherentes al activo financiero y ha cedido los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando reteniendo los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo, la compañía ha asumido la obligación contractual de pagarlos a uno o más perceptores.

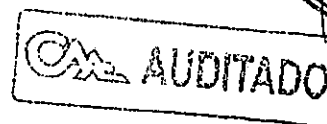
Cuentas por pagar:

Después del reconocimiento inicial, las cuentas por pagar son medidas al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, excepto para las cuentas por pagar corto plazo y sin interés establecida las Cuale esc miden al valor facturado por el bien o servicio realizado.

Impuesto sobre la renta

El gasto de impuesto sobre la renta está compuesto por el impuesto del año corriente. El impuesto sobre la renta corriente es el monto calculado sobre las bases establecidas por el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones. La tasa de impuesto vigente al 31 de diciembre del 2015 es de 27% (2013: 28%):

En fecha 24 de junio del 2011 el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 139-11 que modifica en diversos aspectos de la Ley 11-92, Código Tributario. Dentro de estas modificaciones incluye el artículo 297 sobre la tasa de impuesto a las personas jurídicas, que establece que las personas jurídicas domiciliadas en la República Dominicana liquidarán su impuesto sobre la renta anual en base al 29% de su renta neta imponible, a partir del ejercicio fiscal 2011 y por un periodo transitorio de dos (2) años.



Omega Tech, S. A.

Nota a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

Valores expresados en pesos dominicanos - RD\$

Posteriormente en fecha 9 de noviembre del 2012 el Poder Ejecutivo promulgó la ley No. 253-12 que modifica ciertos aspectos de la ley 11-92, Código Tributario de la República Dominicana. Dentro de estas modificaciones se incluye el artículo 297 sobre la tasa del impuesto a las personas jurídicas domiciliadas en la República Dominicana estableciendo una reducción en la tasa impositiva de un 29% a un 28% para el ejercicio fiscal 2014 y a un 27% a partir del ejercicio fiscal del 2015.

Impuesto sobre los activos:

Mediante la Ley No. 557-05, la Compañía está sujeta al impuesto sobre los activos a la tasa del 1%. La base de dicho impuesto es el total de activos presentados en los estados financieros, excluyendo los impuestos anticipados, terrenos rurales e inmuebles de las explotaciones agropecuarias. La Compañía está sujeta a liquidar el impuesto sobre la renta del periodo en base al importe mayor entre el 1% de los activos gravables o el determinado según la renta neta imponible determinado sobre la tasa vigente a cada fecha.

Impuesto sobre la Transferencia de Bienes

Los ingresos y gastos se presentan con el Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) incluido, ya que la empresa no paga Itbis, cuando el ITBIS incurrido en la adquisición de activos o servicios no es recuperable de acuerdo al Código Tributario (Ley 11-92) y sus modificaciones, se registra como parte del costo de la compra del activo relacionado o como gasto, de ser el caso, las cuentas por cobrar y por pagar son presentadas con el monto de impuesto incluido.

Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen siguiendo la base de contabilidad de lo devengado de acuerdo a lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

Prestaciones laborales

El Código de Trabajo de la República Dominicana requiere que los patronos paguen un auxilio de preaviso y cesantía a aquellos empleados cuyos contratos de trabajo sean terminados sin causa justificada. La Sociedad registra el pago de prestaciones laborales como gasto en la medida en que los contratos de trabajo son terminados por esta.

Sistema de Seguridad Social

Mediante la Ley No. 87-01 publicada el 9 de mayo de 2001 se creó el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el cual dentro de sus características incluye un Régimen Contributivo que abarca a los trabajadores públicos y privados y a los empleadores, financiado por los últimos, incluyendo al Estado Dominicano como empleador.

AUDITADO



Omega Tech, S. A.

Nota a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

Valores expresados en pesos dominicanos - RD\$

El empleador contribuye al financiamiento del Régimen Contributivo, tanto para el Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia como para el Seguro Familiar de Salud, con el 70% del costo total y al trabajador le corresponde el 30% restante. El costo del Seguro de Riesgos Laborales es cubierto en un 100% por el empleador. En adición, el empleador aportará el 0.4% del salario cotizante para cubrir el Fondo de Solidaridad Social del sistema provisional.

De igual manera, el Sistema de Seguridad Social incluye la afiliación obligatoria del trabajador asalariado y del empleador al régimen provisional a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS).

En fecha 02 de agosto de 2007 fue promulgada la Ley 188-07 que modifica la Ley 87-01 del Sistema Dominicano de Seguridad Social. Esta Ley establece el Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo el cual se fundamenta en un régimen financiero de reparto simple, basado en una cotización total del diez punto trece por ciento (10.13%) del salario cotizante: un tres punto cero cuatro por ciento (3.04%) a cargo del afiliado y un siete punto cero nueve por ciento (7.09%) del empleador. Para el primer año de cotización el afiliado aportó un 2.86% y el empleador un 6.67%.

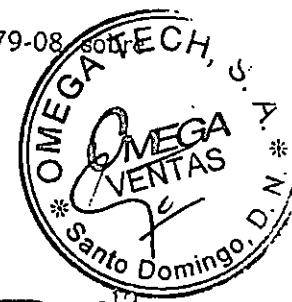
Reserva legal:

El Artículo 47 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada No. 479-08 de fecha 11 de diciembre del 2008, establece que las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada deberán efectuar una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y liquidadas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social. Esta reserva no está disponible para ser distribuida como dividendos, excepto en el caso de disolución de la Compañía.

Adecuación sociedades comerciales:

La Ley 479-08 constituye una reforma integral de nuestra legislación en materia societaria por introducir dos nuevos variantes para realizar negocios: la sociedad de responsabilidad limitada y las empresas individuales de responsabilidad limitada. En adición regula los procesos mas significativos de la vida corporativa (fusiones, adquisiciones, aumentos y reducción de capital, recompra de acciones, disolución y liquidación) y establece normas de buen gobierno corporativo y mayor transparencia en el que hacer societario.

La Ley 31-11 fue promulgada el 09 de febrero del 2011. Esta modificó la Ley No.479-08, 804r Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.



-12-



Omega Tech, S. A.

Nota a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

Valores expresados en pesos dominicanos - RD\$

Uno de los cambios más importantes lo es la introducción de un nuevo tipo societario: La Sociedad Anónima Simplificada (SAS). Con esta modificación lo que se buscó entre otras cosas, fue el mejorar la redacción para corregir incongruencias y facilitar su interpretación, simplificar el régimen de la cesión de las cuotas sociales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, así como introducir precisiones en la figura del Comisario de Cuentas.

Ingresos financieros:

Los ingresos financieros comprenden los intereses ganados sobre efectivo en bancos, los cuales son registrados con cargo a los resultados del año.

Nota 2.- Efectivo en caja y bancos:

2016

2015

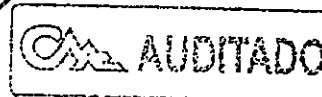
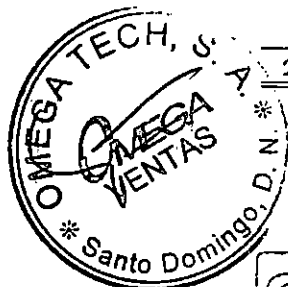
El detalle del efectivo en caja y bancos es como sigue:

Caja chica	359,000	379,000
Caja General	58,000	58,000
Banco Ademi	43,003	74,759
Banco BHD León	19,981,627	15,205,167
Banco BHD US\$	74,776	38,232
Banco Mellón Miami US\$	95,431	122,420
Banco Sabadel Miami US\$	60,000	-
Banco Múltiple Caribe	10,860	27,865
Banco Popular Dominicano de la Romana	-	121,766
Banco Progreso Dominicano	229,478	367,025
Banco Reservas de la República Dominicana	1,127,551	160,213
Banco Santo Cruz	2	75
Banco Scotia Bank National	35,369	70,676
Banco Vimenca	2,052	11,905
Prima sobre moneda extranjera	11,196,081	7,144,072
Total efectivo en caja y bancos	33,273,229	23,781,175

Nota 3.- Cuentas por cobrar:

El detalle de las cuentas por cobrar es como sigue:

Cuentas por cobrar clientes	101,037,568	240,411,158
Cuentas por cobrar empleados	2,857,346	1,857,983
Avance a proveedores	97,877,757	-
Otras cuentas por cobrar	12,599,381	160,437
Total cuentas por cobrar	214,372,052	242,429,578



Omega Tech, S. A.

Nota a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

Valores expresados en pesos dominicanos - RD\$

Nota 4.- Inventario:

	2016	2015
El detalle del inventario es como sigue:		
Mercancías	184,800,350	259,019,334
Mercancías en transito	28,133,305	-
Total inventarios	212,933,655	259,019,334

Nota 5.- Gastos pagados por adelantado:

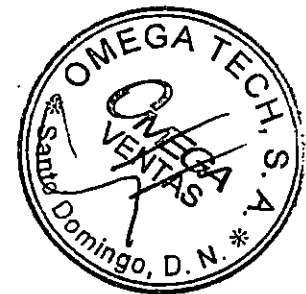
Gastos pagado por adelantado se componen de la siguiente manera:

Seguros pagados por adelantado	185,152	-
Otros pago anticipado	128,045	-
Total gastos pagados por adelantado	313,197	-

Nota 6.- Propiedad, Mobiliarios y equipos:

El detalle de los mobiliarios y equipos es como sigue:

Terreno	22,870,083	22,870,083
Edificaciones cat 1)	14,800,634	14,800,634
Mobiliarios y equipos de oficina (cat. 2)	14,035,210	12,837,606
Mobiliarios y equipos de transporte (cat. 2)	11,555,000	5,493,387
Mobiliarios y equipos de cómputos (cat. 2)	3,412,008	5,096,957
Maquinarias y equipos (cat. 3)	32,384	8,016,956
Menos:	66,705,319	69,115,623
Depreciación acumulada	(24,990,547)	(28,723,741)
Total Mobiliarios y equipos	41,714,772	40,391,882



Omega Tech, S. A.

Nota a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

Valores expresados en pesos dominicanos - RD\$

Nota 7.- Otros activos

El detalle de los otros activos es como sigue:

	2016	2015
Fianzas y depósitos	299,061	360,987
Patronato de org. De los Jardines	30,000	30,000
Katy Ant. Mota H.	90,000	90,000
Mildred Margarita Pascual	-	56,000
Globe Investmeets (Edif. La Romana)	248,094	248,094
Santos Nicolas Taveras Cruz	460,800	460,800
Tilbio Rosado Valde	165,240	-
Consortio energetico	53,139	-
Saldo a favor ISR IR-2	-	8,128,954
Anticipos impuestos sobre renta pagado 1.5%	9,108,699	-
Otros anticipos	2,168,985	-
Saldo a favor ISR IR-3	-	199,784
Total otros activos	12,624,019	9,574,619

Nota 8.- Documentos por pagar corto plazo:

Los documentos por pagar se componen de:

Sobregiro bancario	-	66,037
Banco BHD León (Linea de crédito)	10,000,000	10,000,000
Banco BHD León	-	19,635,977
Total documentos por Pagar	10,000,000	29,702,014

Nota 9.- Cuentas por pagar:

El detalle de la cuentas por pagar es como sigue:

Cuentas por pagar local	11,003,804	9,044,795
Cuentas por pagar internacionales	90,435,178	218,436,655
Anticipos recibidos de clientes	59,971,509	31,357,886
Total cuentas por pagar	161,410,492	258,839,335



Omega Tech, S. A.

Nota a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

Valores expresados en pesos dominicanos - RD\$

Nota 10.- Retenciones y acumulaciones por pagar:	2016	2015
El detalle de la retenciones y acumulaciones es como sigue:		
Itbis por pagar	1,198,832	1,821,731
Retención impuesto sobre la renta empleado	159,148	110,901
Impuesto sobre renta (IR-17)	2,000	7,500
Seguridad Social por pagar	908,669	130,845
Infotep por Pagar	46,906	-
Anticipo por pagar	305,482	598,305
Gastos acumulados por pagar	1,596,045	5,759
Seguro familiar por pagar	-	171,175
Total cuentas por pagar y acumulaciones	4,217,082	2,846,216

Nota 11.- Otras cuentas por pagar:

Las cuentas por pagar se componen de:

Cuentas por pagar funcionarios y empleados	3,495,928	3,460,423
Cuentas por pagar accionistas	-	10,436,624
Seguros Banreservas	2,058,929	-
Otras cuentas por pagar	6,439,308	3,585,910
Total cuentas por pagar	11,994,165	17,482,956

Nota 12.- Documentos por pagar largo plazo:

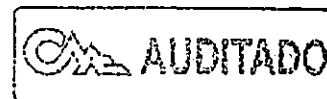
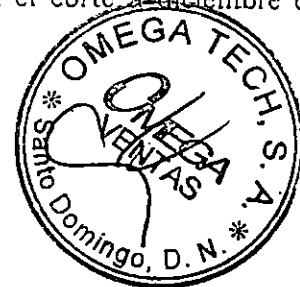
El detalle de documentos por pagar largo plazo es como sigue:

Banco BHD León	63,320,904	48,341,145
Banco BHD León (Línea de crédito)	39,150,987	41,913,278
Total cuentas por pagar	102,471,891	90,254,423

Nota 13.- Impuesto sobre la renta y sobre activos

Impuesto sobre la renta

El impuesto sobre la renta se registra deducido de los beneficios del período. Se considera impuesto por pagar la diferencia entre el impuesto liquidado en el período menos los anticipos pagados. Los cálculos del impuesto sobre la renta para el corte a diciembre de 2015 y 2014 se presentan a continuación:



Omega Tech, S. A.
Nota a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

Valores expresados en pesos dominicanos - RD\$

Beneficios previamente reportados	42,982,504	46,720,673
Diferencias transitorias:		
Gastos no (admitidos) para fines fiscales	669,084	682,213
Exceso (deficiencia) en depreciación	617,666	(166,464)
NCF duplicado	(3,060,803)	1,245
Ajuste inventario		(3,555,314)
Ganancia imponible	<u>41,208,450</u>	<u>43,682,354</u>
Impuesto liquidado	<u>11,126,282</u>	<u>11,794,235</u>
Menos:		
Anticipos pagados	14,249,518	14,646,862
Retenciones del Estado	5,983,668	5,275,829
Saldo a favor anterior	1,795	499
Impuesto a pagar (saldo a favor)	<u>(9,108,699)</u>	<u>(8,128,954)</u>

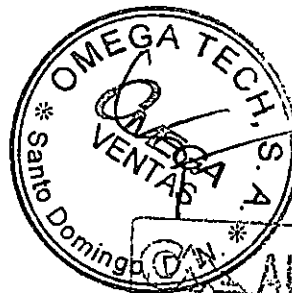
La ley 253-12 de fecha 13 de noviembre de 2012, que modifica el Código Tributario, en su artículo 10, establece lo siguiente:

Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintiocho por ciento (28%) sobre la renta neta imponible del período 2014 y a partir del 2015 en adelante la tasa será de un 27% (modificado por la Ley 253-12).

"A partir del año fiscal 2006, la base para el pago de los anticipos mensuales dependerá de la tasa efectiva de tributación (TET). Las personas jurídicas con TET menor o igual al 1.5% de los ingresos brutos pagarán sus anticipos en base al 1.5% de los ingresos brutos del periodo anterior. Las personas jurídicas con TET mayor al 1.5% pagarán en base al impuesto liquidado del año anterior."

Ajuste por inflación:

De acuerdo con el decreto 1520-04 del 30 de noviembre de 2004, a partir del cierre fiscal 31 de diciembre de 2004, el ajuste por inflación se determina aplicando la tasa de inflación al patrimonio fiscal o al total de activos no monetarios el que sea menor del año anterior para distribuirlo entre las partidas no monetarias de ese año de manera proporcional. Este ajuste afecta la ganancia imponible o el balance del activo del año corriente según corresponda.



Omega Tech, S. A.
Nota a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

Valores expresados en pesos dominicanos - RD\$

Al 31 de diciembre de 2014 el impuesto sobre activos es como sigue:

Total activos imponibles	515,230,923	591,812,885
Anticipos pagados	<u>14,249,518</u>	<u>14,646,862</u>
Total activos neto	500,981,406	577,166,023
Impuesto liquidado (1%)	5,009,814	5,771,660
Menos:		
Impuesto sobre la renta liquidado	<u>11,126,282</u>	<u>11,794,235</u>
Impuesto sobre activos por pagar	<u>-</u>	<u>-</u>

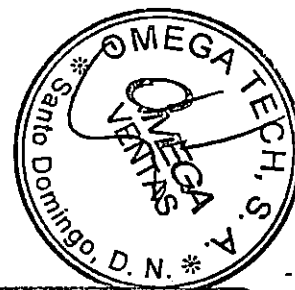
Si el impuesto sobre la renta liquidado (ISRL) supera el impuesto sobre el Impuesto Sobre los Activos (ISA), el segundo se compensará con el primero. En caso contrario, el Contribuyente pagará la diferencia a favor del ISA en 2 cuotas iguales, en las fechas establecidas por ley para cada cierre fiscal.

Nota 14.- Capital Social:

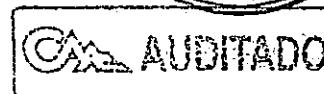
El capital pagado de la Sociedad está compuesto por 1,330,000.00 cuotas sociales con un valor nominal de RD\$ 100 cada una, el capital pagado de la empresa asciende a

Reserva legal:

El artículo 47 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada requiere que todas las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada deberán efectuar una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y liquidadas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social. Esta reserva no está disponible para distribución entre los Socios. La Reserva Legal tubo un incremento en este periodo.



-18-



Omega Tech, S. A.

Nota a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

Valores expresados en pesos dominicanos - RD\$

Nota 15.- Gastos de personal:

	2016	2015
Los gastos de personal incurridos por la compañía se detallan de la siguiente manera:		
Sueldos y salarios	54,125,945	55,665,253
Seguro familiar de salud	8,285,414	4,698,814
Riesgo Laboral	475,462	284,977
Aportes planes de pensiones (AFP)	4,944,060	5,148,045
Comisiones sobre ventas	16,216,244	17,509,680
Bonificaciones	4,449,869	3,510,839
Horas extras, incentivos y dietas	3,678,268	4,086,444
Prestaciones laborales	5,577,606	3,004,876
Salario de navidad	5,863,220	5,990,031
Vacaciones	2,154,571	1,532,421
Gastos médicos	110,357	86,661
Aportes actividades deportivas	292,323	180,000
Capacitación y entrenamiento	668,241	177,473
Infotep	606,179	577,784
Fiesta fin de año	1,374,526	500,338
Total gastos de personal	108,822,286	102,953,635

Nota 16.- Gtos x trabajos, suministros y servicios:

Los gastos por trabajos, suministros y servicios, se detallan de la siguiente manera:

Honorarios profesionales	1,324,973	1,813,149
Cantina, almuerzo y otros	855,861	1,776,988
Electricidad	5,602,489	7,581,502
Materiales de gastables	1,008,631	1,720,445
Combustibles y lubricantes	3,514,720	4,556,653
Limpiezas generales	357,892	309,036
Agua y Basura	256,574	232,044
Gastos de comunicación	3,280,769	2,980,657
Uniformes	555,108	237,930
Transporte	-	34,784
Vigilancia	1,054,907	1,352,111
Arbitrios, tasas y otros	157,922	2,497,402
Otros gastos por Suministros y Servicios	871,150	2,141,099
Impuesto y tasas municipales	-	456,016
Total gtos. trabajos, suminist. y serv.	18,840,996	27,689,817

Nota 17.- Arrendamientos

Un detalle de los gastos de arrendamientos es:

Alquileres	8,645,553	9,061,933
Total gastos de arrendamiento	8,645,553	9,061,933



Omega Tech, S. A.

Nota a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

Valores expresados en pesos dominicanos - RD\$

Nota 18.- Gastos de activos fijos:

2016

2015

Los gastos de activos fijos están compuestos del gasto de depreciación y los gastos incurridos en el mantenimiento y reparación de los activos:

Depreciación de activos Fijos (Cat.1)	592,025	592,025
Depreciación de activos Fijos (Cat.2)	1,251,267	1,853,898
Depreciación de activos Fijos (Cat.3)	2,499	2,499
Reparación y mant. Equipo de Transporte	2,604,583	2,492,174
Rep. Y Mant.equipos de Oficina	300,895	139,278
Rep. Y Mant.equipos de Maquinarias	462	1,518,202
Rep. Y Mant. Edificio	1,202,977	1,081,120
Total gtos activos fijos	5,954,709	7,679,197

Nota 19.- Gastos de representación:

Un detalle de los gastos de representación es:

Relaciones públicas		378,334.48
Publicidad	2,418,353	1,748,457
Suscripciones y afiliaciones	40,740	56,050
Otros gastos de representación	2,271	763,372
Total gastos de representación	2,461,364	2,946,213

Nota 20.-Otras deducciones admitidas:

Un detalle de las otras deducciones admitidas es:

Primas de Seguros	-	538,107
Total otras deducciones admitidas	-	538,107

Nota 21.- Gastos financieros:

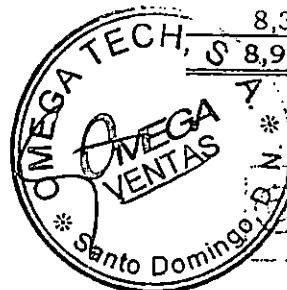
El detalle de los gastos financieros es como sigue:

Gastos Financieros	30,732,235	32,267,605
Total Gastos financieros	30,732,235	32,267,605

Nota 22.- Gastos extraordinarios:

Un detalle de los gastos financieros es como sigue:

Impugnaciones de regargos e intereses	484,710	-
Faltante en caja	48,581	-
Pérdida cambiaria	8,368,794	6,556,773
Total otros gastos extraordinarios	8,902,086	6,556,773



AUDITADO

Omega Tech, S. A.

Nota a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

Valores expresados en pesos dominicanos - RD\$

Nota 23.- Exposición de Riesgo Financiero

La Sociedad está expuesta a los siguientes riesgos financieros:

- Riesgos crediticios
- Riesgos de liquidez
- Riesgos de mercado

Riesgos crediticios

El riesgo crediticio es el riesgo de pérdida financiera de la Sociedad si un cliente no cumple con sus obligaciones contractuales y surge principalmente por las cuentas por cobrar.

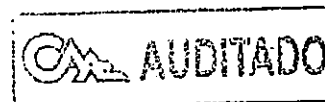
Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Sociedad no cumpla con sus obligaciones financieras conforme su vencimiento. La política de la Sociedad para la administración de riesgo de liquidez es en la medida de lo posible tener siempre suficiente liquidez para cumplir con todos los pasivos que tenga a la fecha de su vencimiento, sin tener que recurrir en pérdidas inaceptables o conocer el riesgo de perjudicar la reputación de la Sociedad. La Sociedad le da seguimiento al flujo de efectivo para optimizar el retorno del mismo.

Riesgo de Mercado

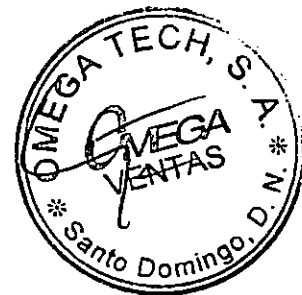
El riesgo de cambio en los precios en el mercado, tales como tasas de cambio de moneda extranjera y tasa de interés que pueda afectar los ingresos de la Sociedad o el valor de los instrumentos financieros.

El objetivo principal de administrar el riesgo de mercado es mejorar y controlar las exposiciones al riesgo de mercado de parámetros aceptables mientras se optimiza el retorno del riesgo. La Sociedad está expuesta al riesgo cambiario por mantener pasivos en monedas extranjeras USD.





B. Documentación Técnica:



omegatechr



@omegatechr



omegatechr

OMEGA TECH
En tecnología, somos más!!!



1. Oferta Técnica.





DataSheet Item 1



omegatechdr



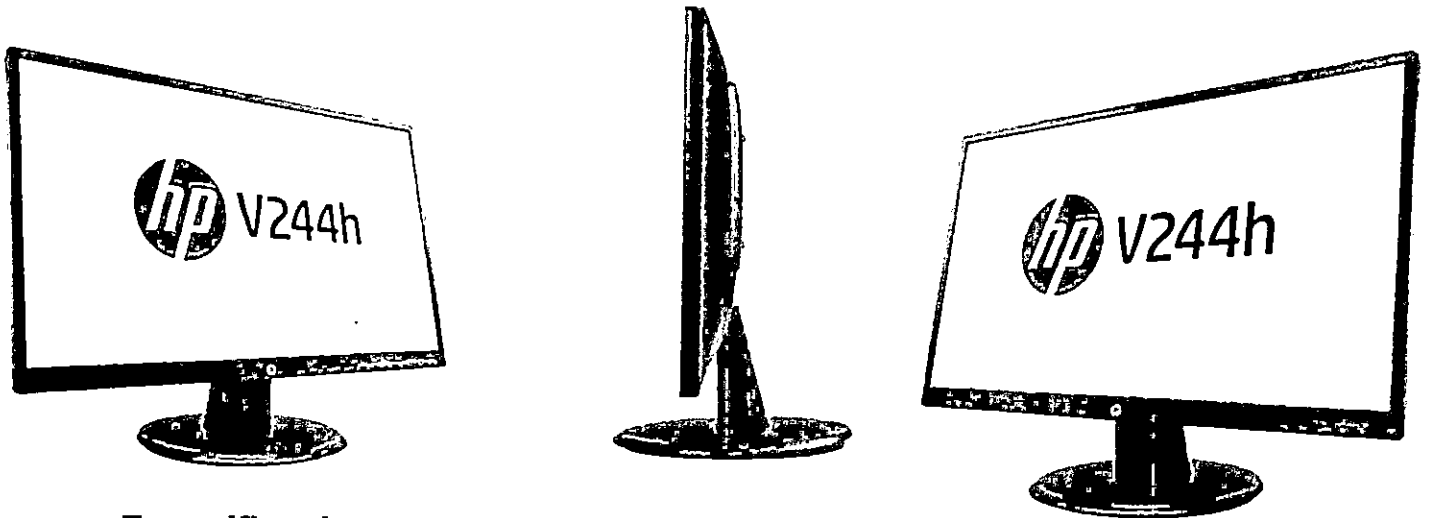
@omegatechrd



omegatechrd



**ITEM 1 452 MONITORES HP V244h de 23,8 pulgadas
(W1Y58A6)**



Especificaciones

Tamaño de visualización (diagonal)

23.8 "

Área activa del panel

20.74 x 11.67 in

Relación de aspecto

16: 9

Resolución nativa

1920 x 1080 @ 60 Hz

Resoluciones compatibles

- 1920 X 1080
- 1680 X 1050
- 1600 X 900
- 1440 X 900
- 1280 X 1024
- 1280 x 800
- 1280 X 720
- 1024 X 768
- 800 X 600
- 720 X 400
- 640 X 480

Tamaño de píxel

0.2745 mm

Brillo

250 cd / m² ¹

Relación de contraste

3000: 1 estático

6000000: 1 dinámico ¹

Ángulo de visión



178 ° horizontal
178 ° vertical
Tiempo de respuesta
7 ms de gris a gris ¹
Ángulo de inclinación y giro
Inclinación: -4 a + 22 °
Características de visualización
Antirreflectante
Selección de idioma
Retroiluminación LED
Controles en pantalla
Plug and Play
Programable por el usuario
Seguridad física
Seguro de bloqueo listo (el bloqueo se vende por separado)

Conectividad

Conector de entrada
1 VGA
1 DVI-D (con soporte HDCP)
1 HDMI (con soporte HDCP)

Dimensiones y peso

Peso
8.27 lb (3.75 kg)
(Con soporte)
Dimensiones del producto sin soporte (ancho x fondo x altura)
21.75 x 2.23 x 13.16 in (55.24 x 5.66 x 33.42 cm)
Dimensiones del producto con soporte (ancho x fondo x altura)
21.75 x 9.13 x 16.02 in (55.24 x 23.19 x 40.68 cm)

Poder y requisitos de operación

- Poder
- Voltaje de entrada: 100 a 240 VCA
 - Consumo de energía
 - 32 W (máximo)
 - 23 W (típico)
 - 0.5 W (en espera)
- Rango de temperatura de funcionamiento
32 a 104 ° F
(0 a 40 ° C)
- Rango de humedad de funcionamiento
10 a 90% de HR
Ambiental



Vidrio de exhibición libre de arsénico
ContraLuces de exhibición sin mercurio ²

Certificación y cumplimiento

Certificaciones y cumplimientos

- CE
- CB
- KC / KCC
- HIELO
- TUV-S
- ISO 9241-307
- CSA
- PSB
- CCC
- CECP
- SEPA
- TCO certificado
- VCCI
- FCC
- BSMI
- MEPS de Vietnam
- Australiano-Nueva Zelanda MEPS
- RAEE
- China Energy Label (CEL) Grado 1
- SmartWay - solo NA
- Certificación WHQL de Microsoft Vista / Win 7 / Win 8 / Win 8.1 / Win10

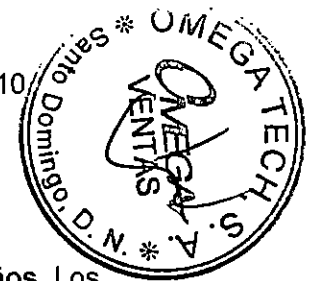
Qué está incluido

Garantía

Protegido por HP, incluida una garantía limitada estándar de 3 años. Los servicios HP Care Pack opcionales son contratos de servicio extendido que extienden su protección más allá de las garantías estándar. Los niveles de servicio y los tiempos de respuesta para HP Care Packs pueden variar según su ubicación geográfica. El servicio comienza en la fecha de compra del hardware. Se aplican restricciones y limitaciones. Para más detalles, visite www.hp.com/go/cpc.

Qué hay en la caja

- Monitor
- Cable de alimentación de CA
- Cable VGA y HDMI DE 7 PIES
- CD (incluye guía del usuario, garantía, controladores)
- Póster de instalación rápida
- Clip de administración de cable





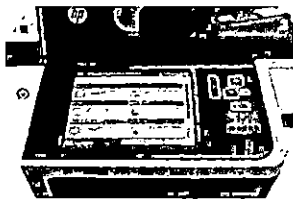
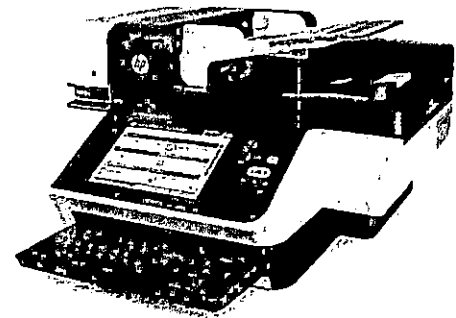
DataSheet Item 2





Estación de trabajo para captura de documentos HP Digital Sender Flow 8500 fn1

Ideal para acelerar y mejorar los flujos de trabajo basados en papel; capturar, almacenar y distribuir contenidos con capacidad de gestión y seguridad líder del sector.



Disfrute de la productividad de alta velocidad futurista

- Recupere su tiempo. Escanee hasta 60 páginas por minuto y 120 imágenes por minuto¹; haga incluso escaneos a doble cara.
- Gestione fácilmente los trabajos en el panel de control en color de la pantalla táctil de HP Easy Select de 20,3 cm (8 pulgadas) con teclado táctil extraíble.
- Haga más con los datos utilizando varias opciones de escaneo a: carpetas, sitios FTP, correo electrónico, controladores USB, SharePoint, etc.
- Amplie las capacidades de captura e integre soluciones sin problemas a través del bolsillo de integración de hardware.⁴

Excelente gestión del contenido y colaboración sencilla

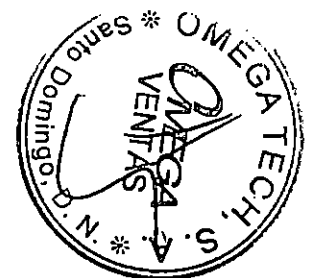
- Obtenga un rendimiento de gran volumen, una y otra vez: escanee hasta 5.000 páginas diarias con una intervención mínima por parte del usuario.
- Dé vida a sus datos con capacidades integradas de OCR y, a continuación, guarde sus escaneos en una gran variedad de formatos de archivo.
- Obtenga resultados rápidos con escaneo de una sola pasada y HP EveryPage². Eliminación automática de páginas en blanco.
- Gestione trabajos grandes con el alimentador automático de documentos de 100 hojas. Gestione trabajos de escaneo de forma fiable con originales mezclados.

Obtenga la seguridad del envío digital que exige su negocio

- Escanee y envíe documentos sin preocupaciones: el disco duro seguro de alto rendimiento de HP le ayuda a mantener sus datos sensibles a salvo.
- Mantenga la seguridad en todo el ciclo de vida del documento mediante la habilitación de una gran variedad de opciones de autenticación.
- Gestione fácilmente quién puede escanear y dónde se pueden guardar los archivos mediante las funciones de seguridad avanzadas, incluyendo IPsec.
- Permita el uso compartido sencillo de los datos confidenciales creando archivos de PDF cifrados y protegidos por contraseña.

Gestión sin problemas desde el principio

- Gestione el dispositivo de forma proactiva y centralizada con el resto de su entorno de impresión y procesamiento de imágenes.
- Amplie las capacidades de los equipos de trabajo dentro de su entorno de impresión, utilizando una gran variedad de soluciones fáciles de integrar.
- Redefina los flujos de trabajo y reduzca los costes de distribución, utilizando el software opcional HP Capture and Route³.
- Cree flujos de trabajo personalizados avanzados a lo largo de una variedad de dispositivos, utilizando HP Digital Sending Software.³



¹ HP EveryPage se conoce como HP Precision Feed en los productos presentados antes de la primavera de 2013.

² Velocidades de escaneo hasta 60 páginas por minuto (ppm)/120 imágenes por minuto (ipm) medidas a 200 ppi (blanco y negro) escala de grises color y 360 píxeles por pulgada (ppi) (blanco y negro) escala de grises; velocidades de hasta 45 ppm/90 ipm medidas a 200 ppi (color) tamaño del papel A4 usado.

³ HP Capture and Route y Digital Sending Software se deben comprar por separado.

⁴ Las soluciones implementadas a través del bolsillo de integración de hardware pueden requerir compra adicional.



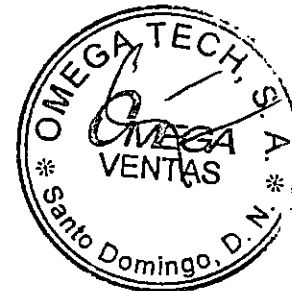


Estación de trabajo para captura de documentos HP Digital Sender Flow 8500 fn1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tecnología de exploración	Dispositivo de carga acoplado (CCD) plano; sensor de contacto de imagen (CIS) ADF	Entorno de funcionamiento operativo	Temperatura operativa: límites: de 10 a 35 °C Temperatura de almacenamiento: límites: -40 a 65 °C Temperatura operativa: límites recomendados: de 10 a 35 °C Humedad recomendada: Entorno operativo: del 15 al 80% de HR sin condensación Rango de humedad en inactividad: 15 al 80% de HR (sin condensación)
Tipo de digitalización	Superficie plana, alimentador automático de documentos (ADF); Escaneado en color: Sí	Alimentación	Consumo energético: 70 vatios máximo, 37 vatios (preparada), 24 vatios (suspensión) Requisitos de alimentación: Voltaje de entrada: 100 a 240 VCA (+/- 10%), 50/60 Hz (+/- 3%), 2,6 A
Velocidad de escaneado	Hasta 60 ppm/120 ipm (blanco y negro, escala de grises, color 200 ppp; blanco y negro, escala de grises 300 ppp); hasta 45 ppm/90 ipm (color 300 ppp)	Emissiones de potencia acústica	4,0 B(A) (inactivo); 7,1 B(A) (en funcionamiento, escaneo de ADF con papel A4 en configuración predeterminada a 65 ppm)
Resolución de escaneado	Hardware: Hasta 600 x 600 ppp Óptica: Hasta 600 ppp Mejorada: Hasta 600 ppp	ENERGY STAR	Sí
Formato de archivos escaneados	JPG, TIFF, MTIFF, PDF (solo de imagen, realizar búsquedas, alta compresión y cifrado AES), PDF/A, TXT, Unicode TXT, RTF, HTML	Información reglamentaria y de seguridad	IEC 60950-1: 2005 2ª Edición; CSA/UL 60950-1, segunda edición (2007); EN 60950-1: 2006; CE, GOST; CCC; BSMI; CSA, En la lista nrl de CSA; Certificado de ensayos CB
Modos de entrada de datos para escaneado	Pantalla del panel de control SVGA completa con interfaz de usuario HP Easy Select	Compatibilidad electromagnética	Directiva EMC 2004/108/EC (Europa); CISPR 22 Ed. 5: 2005 + A1: 2005 + A2: 2006, Clase A; EN 55022: 2006 + A1: 2007, Clase A; EN 61000-3-2 2006, clase A (armónicos); EN 61000-3-3: 1995 + A1: 2001 + A2: 2005 (paralelo); CISPR 24 Ed 1: 1997 + A1: 2001 + A2: 2002; EN 50024: 1998 + A1: 2001 + A2: 2003; CE, FCC, KCC, SMI, C-tick
Fuente de luz (exploración)	Diodo emisor de luz (LED)	Dimensiones del producto	520,7 x 533,4 x 308,1 mm; embalado: 630 x 601 x 428 mm
Ajustes de resolución de salida en ppp	75; 100; 150; 200; 240; 300; 400; 500; 600	Peso del producto	20,18 kg; embalado: 23,50 kg
Niveles de escala de gris/profundidad de bits	256, Profundidad en bits 24 bits	Contenido de la caja	L2719A: Estación de trabajo para captura de documentos HP Digital Sender Flow 8500 fn1 (con disco duro seguro de gran rendimiento incorporado), Bolsillo de integración de hardware, Guía de instalación, CD de documentación, fuente de alimentación universal, cable de alimentación
Ciclo de trabajo (diario)	Ciclo de trabajo mensual recomendado: 5.000 páginas	Accesorios	L2719A Kit de reemplazo con ruedas ADF HP 100 T1936AA Software HP MFP Digital Sending 4.0
Detección de alimentación de varias hojas	Sí, ultrasónico	Garantía	Garantía de reparación in situ al siguiente día laborable de un año, soporte telefónico y de Web incluidos. La garantía puede variar según las leyes de cada país. Visite http://www.hp.com/support para informarse sobre las opciones de soporte y servicio de HP galardoadas en su región.
Capacidad del alimentador automático de documentos	Estándar: 100 hojas	Opciones de servicio y soporte	HZ666E - Soporte HP de 3 años de hardware para Scanjet 8500fn1/8500fn1 Flow siguiente día laborable HZ668E - Soporte HP de 3 años 4 horas 13x5 de hardware para Scanjet 8500fn1/8500fn1 Flow siguiente día laborable U6U06E - Servicio HP Network Installation para Scanjet 8500fn1/8500fn1 Flow HZ675PE - Soporte HP de 1 año posgarantía de hardware para Scanjet 8500fn1/8500fn1 Flow siguiente día laborable HZ677PE - Soporte de HP de 1 año posgarantía 4 horas 13x5 de hardware para Scanjet 8500fn1/8500fn1 Flow HZ678PE - Soporte HP 2 años posgarantía de hardware para Scanjet 8500fn1/8500fn1 Flow siguiente día laborable
Escaneo a doble cara ADF	Sí		
Tamaño del papel (alimentador automático de documentos)	A4; A5, A6; tamaños personalizados		
Peso del papel (alimentador automático de documentos)	49 a 120 g/m²		
Conectividad estándar	1/10/100/1000 Ethernet; 1 Puerto USB host (posterior); 1 Puerto USB host (instantáneo); 1 USB de alta velocidad con Bolsillo de integración de Hardware (HIP)		
Conectividad opcional	Servidor de impresión HP Jetdirect 695nw J8024A, Servidor de impresión HP Jetdirect 640n J8025A		
Preparado para trabajar en red	Estándar (Ethernet integrado), opcional (WiFi 802.11g)		
Protocolos de red admitidos	IPv4/IPv6: Compatible con Apple Bonjour (Mac OS v10.2.4 y superior), SNMPv1/v2c/v3, HTTP, HTTPS, FTP, TFTP, WS Discovery, IPsec/Firewall; IPv6: DHCPv6, MLDv1, ICMPv6; IPv4: Auto-IP, SLP, Telnet, IGMPv2, BOOTP/DHCP, y vINS		
Panel de control	SVGA completa con interfaz de usuario HP Easy Select; Control de ajuste del brillo de la pantalla; Indicadores LED (Preparado, Datos, Atención); Botones (Inicio, Cancelar, Suspensión, Reiniciar) teclado virtual; Puerto host USB de alta velocidad		
Funciones avanzadas del escáner	Tecnologías HP EveryPage, que incluye la detección de alimentación múltiple ultrasónica, características de mejora de imagen avanzadas, como eliminación de páginas en blanco, omisión de color, orientación automática, recorte automático, corrección del deslizamiento automática y umbral automático, compatibilidad con páginas largas; fondo en blanco y negro intercambiable; ajuste rápido de perfiles de escaneo; enviar a: Carpeta, FTP, correo electrónico, fax en red, impresión, unidad Flash USB, Sharepoint, varios destinos; disco duro cifrado estándar		
Funciones estándar de envío digital	Software de OCR integrado; Envío a correo electrónico; Envío a Internet y Fax de LAN; Almacenamiento en carpeta de red; Almacenamiento en unidad USB; Gestión de la agenda: red (LDAP), local, personal; Ajustes rápidos; Vista previa de la imagen y la página Editar, Notificación de tareas; Enviarme a mí; Campos de correo electrónico controlados por el administrador		
Tipos de soportes admitidos	Papel (normal, inyección de tinta, fotografía); Sobres; etiquetas; tarjetas, solo de superficie plana (de visita, de seguros, con relieve, ID de plástico, de crédito)		
Software incluido	Motor IRIS OCR incorporado, compatible con software HP Digital Sending 4.91.21 (opcional)		
Sistemas operativos compatibles	No es preciso ningún sistema operativo		
Requisitos mínimos del sistema	PC. Compartir carpeta Windows, DFS, compartir Novell®; cliente Windows para acceder a las páginas del servidor web incorporado;		

Cuente con asistencia segura para crear la mejor imagen posible. Podemos ayudarle a mejorar su entorno de impresión y creación de imágenes, proteger su inversión en IT y aumentar su empresa—con asistencia experta que es asequible, personal y a la medida de sus necesidades a través del servicio HP Care Pack.



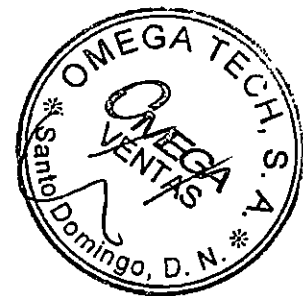
Si desea más información, visite nuestra página web, <http://www.hp.com>

Estación de trabajo para captura de documentos HP Digital Sender Flow 8500 fn1 L2719A

El producto puede diferir de las imágenes que se muestran. © Copyright 2016 HP Development Company, L.P. La información contenida en este documento está sujeta a cambios sin previo aviso. Las garantías de los productos y servicios de HP son las indicadas en las declaraciones expresas de garantía que se incluyen con los mismos. Nada de lo aquí indicado debe interpretarse como una garantía adicional. HP no se responsabiliza de errores u omisiones técnicos o editoriales que puedan existir en este documento. Todos los nombres de marcas y productos son marcas comerciales o marcas registradas propiedad de sus respectivos dueños. La información contenida en este documento es propiedad de HP.



DataSheet Item 3

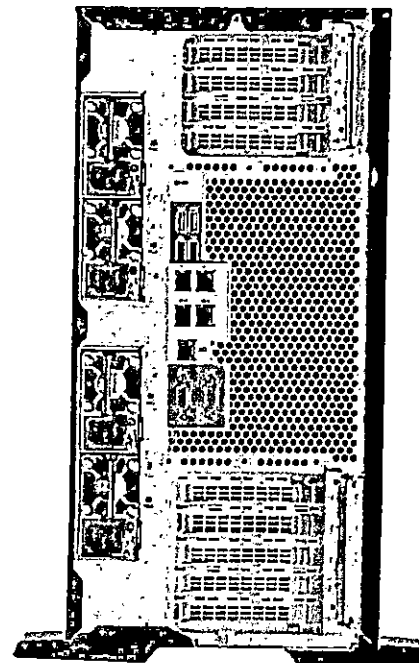
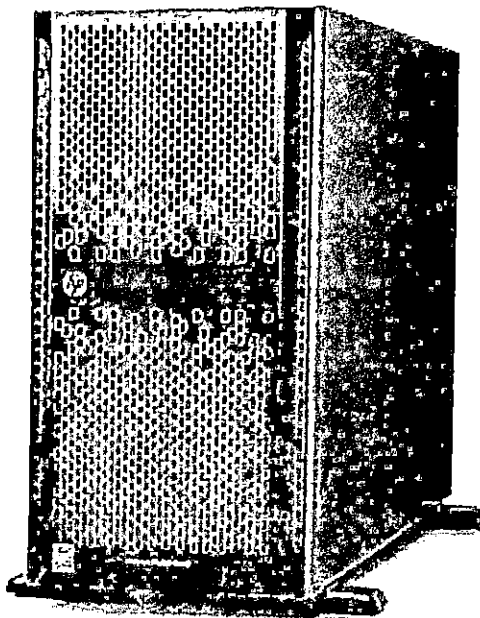




DESCRIPCION TECNICA 7 SERVIDORES

HPE ProLiant ML350 Gen9

ITEM	Descripción	Cantidad
1	SERVIDOR ML350	7
	754537-B21 HPE ML350T09 LFF CTO Server	1
	754537-B21 ABA HPE ML350T09 LFF CTO Server	1
	801230-L21 HPE ML350 Gen9 E5-2640v4 FIO Kit	1
	805349-B21 HPE 16GB 1Rx4 PC4-2400T-R Kit	1
	805349-B21 OD1 Factory integrated	1
	872489-B21 HPE 2TB SATA 7.2K LFF SC DS HDD	6
	872489-B21 OD1 Factory Integrated	6
	761872-B21 HP Smart Array P440/4G FIO Controller	1
	720478-B21 HPE 500W FS Plat Ht Plg Pwr Supply Kit	2
	720478-B21 OD1 Factory integrated	2
	765650-B21 HP ML350 Gen9 smart array cable kit	1
	765650-B21 OD1 Factory integrated	1
	U7BF5E HPE 3Y AÑOS FC NBD ML350 Gen9 SVC	1



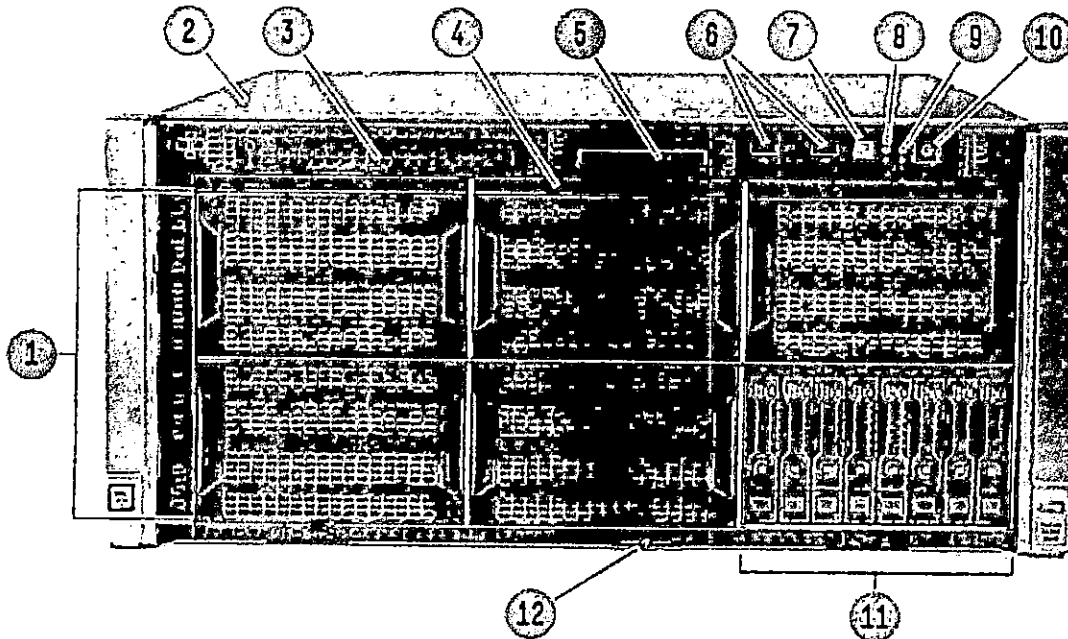
QuickSpecs

HPE ProLiant ML350 Generation9 (Gen9)

Overview

HPE ProLiant ML350 Generation9 (Gen9)

The ML350 Gen9 is the 2P premium server which delivers a class-leading combination of performance, availability, expandability, manageability, reliability and serviceability making it the choice for remote offices, growing businesses and data centers.

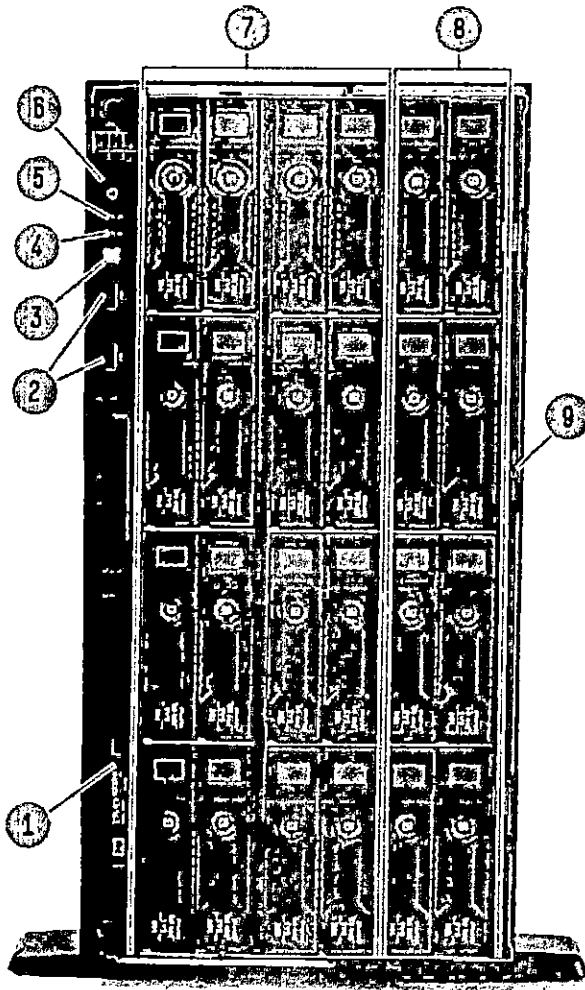


Front View Rack Model (SFF)

- | | | | |
|----|--|----|--|
| 1 | Optional HDD cage Drive Cage Bays (Rack shown with blanks. Tower shown with 16 LFF Optional drives) | 2 | Quick removal access panel |
| 3 | Slim Height Drive Bay for Optional Slim Height SATA DVD-ROM or DVD RW Optical Drive (shown on Tower) | 4 | Media Drive Cage Bays – (Rack supports two half height or one full height device; Tower supports one half height device) |
| 5 | Systems Insight Display Bay for Optional SID (Rack models only) | 6 | Two (2) USB 2.0 connectors |
| 7 | Unit ID LED button | 8 | Health LED |
| 9 | NIC Activity LED | 10 | Power On /Standby button & system power LED button |
| 11 | Eight (8) SFF (Rack)/LFF (Tower) SAS/SATA HDD cage | 12 | Serial label pull tab |

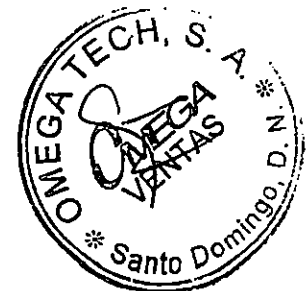


Overview

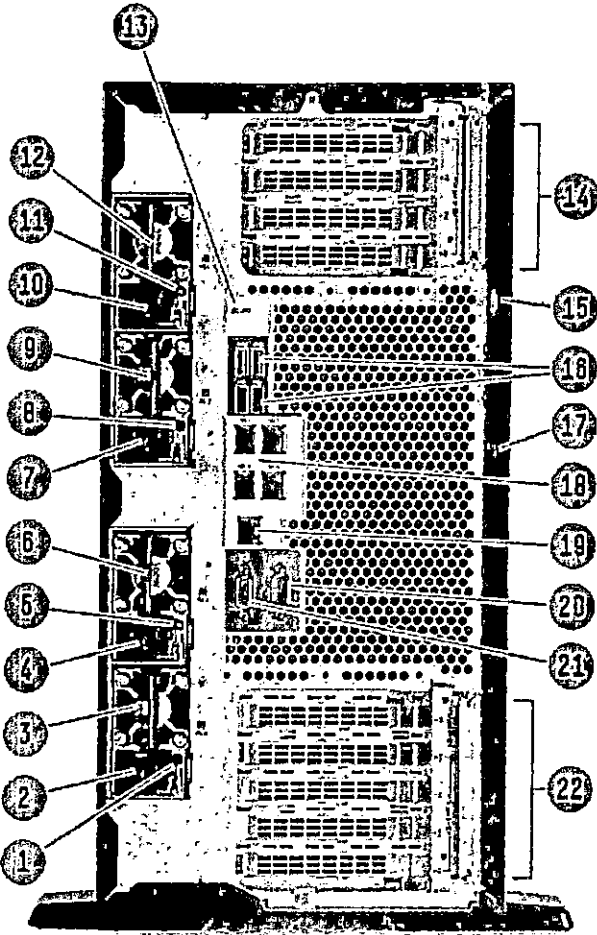


Front View Tower Model (LFF)

- 1 Slim Height Drive Bay for Optional Slim Height SATA DVD-ROM or DVD RW Optical Drive
- 2 Two (2) USB 2.0 connectors
- 3 Unit ID LED button
- 4 Health LED
- 5 NIC Activity LED
- 6 Power On /Standby button & system power LED button
- 7 Optional HDD cage Drive Cage Bays (Rack shown with blanks. Tower shown with 16 LFF Optional drives)
- 8 Eight (8) SFF (Rack)/LFF (Tower) SAS/SATA HDD cage
- 9 Serial label pull tab



Overview



Rear View (Tower Model)

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> 1 Power supply Power LED 3 HPE Flexible Slot 4 Power Supply (Optional - 500w Power Supply shown) 5 Power supply Power LED 7 Power supply Power connection 9 HPE Flexible Slot 2 Power Supply (Optional - 500w Power Supply shown) 11 Power supply Power LED 13 Unit ID LED 15 Padlock <p>NOTE: Chassis mechanical feature only to support Padlock.</p> <p>NOTE: HPE do not offer padlock options or provide qualified part numbers Customers will need to source from other 3rd party vendors to get this Hardware security feature enabled.</p> | <ul style="list-style-type: none"> 2 Power supply Power connection 4 Power supply Power connection 6 HPE Flexible Slot 3 Power Supply (Optional - 500w Power Supply shown) 8 Power supply Power LED 10 Power supply Power connection 12 HPE Flexible Slot 1 Power Supply (Standard Entry Model - 500w Power Supply shown) 14 PCI Slots (Slots 1-4) Slot 1 and 3 can support Optional GPU 16 USB 3.0 Connectors (2) top & USB 2.0 Connectors (2) bottom 18 Embedded 4 x 1GbE Network Adapter 20 Serial Connector 22 PCI Slots (Slots 5-9) requires Optional second processor-Slot 6 and 8 can support Optional GPU |
|---|--|

Overview

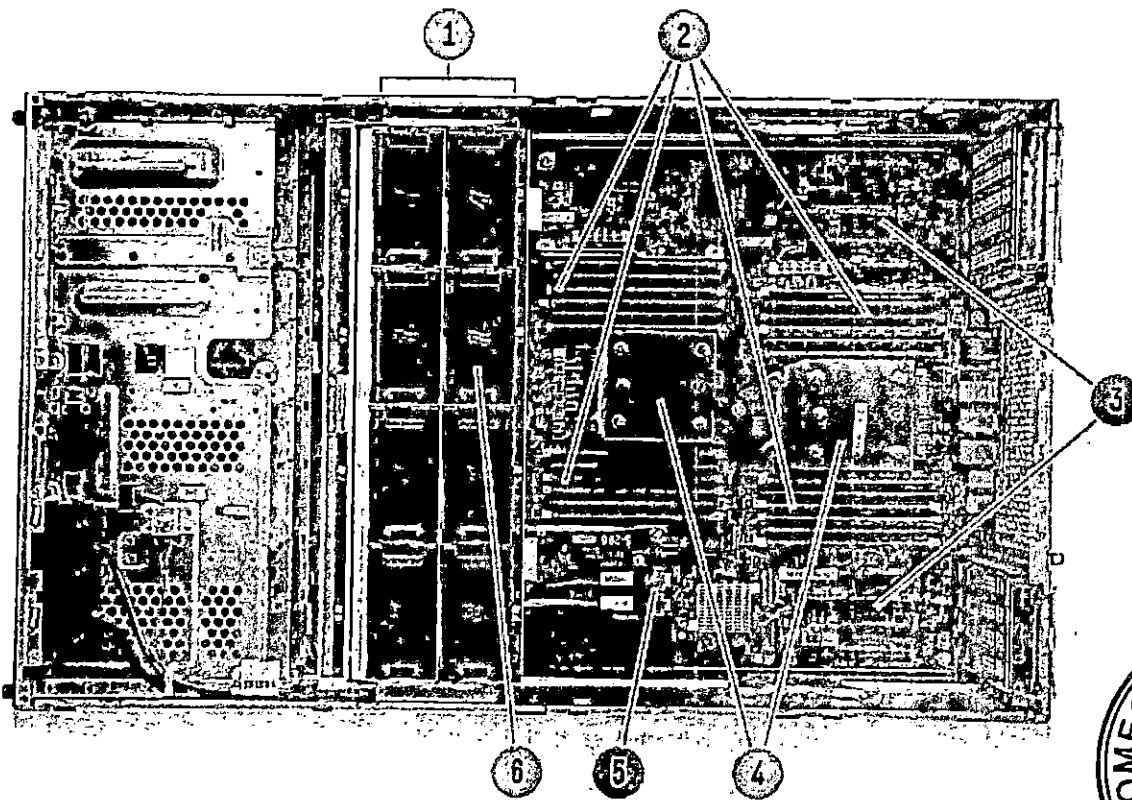
17 Kensington Security Lock

NOTE: Chassis mechanical feature only to support Kensington Security lock.

NOTE: HPE do not offer Kensington security lock options or provide qualified part numbers. Customers will need to source from other 3rd party vendors to get this Hardware security feature enabled.

19 Dedicated iLO Connector

21 Video Connector



Internal View (Rack Model)

- | | | | |
|---|--|---|--|
| 1 | System fans: Three (3) fans are standard Optional Five (5) systems fans are shown. | 2 | Twenty four DIMM slots: DDR4 Registered (RDIMM) or Load Reduced Registered (LRDIMM) memory |
| 3 | Nine (9) PCIe expansion slots (8 PCIe Gen3 and 1 PCIe Gen2) | 4 | Two (2) processors and heatsinks (Second Processor is Optional) |
| 5 | Optional HPE Flexible Smart Array or Smart HBA (not shown here) | 6 | Optional HPE Smart Storage Battery is under the system fans |

What's New

- New 12 TB SAS and SATA LFF HDD option offering, maximum internal storage capacity up to 288 TB



Standard Features

NOTE: For more information regarding Intel Xeon processors, please see the following <http://www.intel.com/xeon>.

Processor One of the following depending on model	Model	CPU frequency	Cores	L3 Cache	Power	QPI	DDR4 Hz
	E5-2699v3	2.3GHz	18	45MB	145W	9.6GT/s	2133
	E5-2698v3	2.3GHz	16	40MB	135W	9.6GT/s	2133
	E5-2697v3	2.6GHz	14	35MB	145W	9.6GT/s	2133
	E5-2695v3	2.3GHz	14	35MB	120W	9.6GT/s	2133
	E5-2690v3	2.6GHz	12	30MB	135W	9.6GT/s	2133
	E5-2683v3	2.0GHz	14	35MB	120W	9.6GT/s	2133
	E5-2680v3	2.5GHz	12	30MB	120W	9.6GT/s	2133
	E5-2670v3	2.3GHz	12	30MB	120W	9.6GT/s	2133
	E5-2667v3	3.2GHz	8	20MB	135W	9.6GT/s	2133
	E5-2660v3	2.6GHz	10	25MB	105W	9.6GT/s	2133
	E5-2650v3	2.3GHz	10	25MB	105W	9.6GT/s	2133
	E5-2650Lv3	1.8GHz	12	30MB	65W	9.6GT/s	2133
	E5-2643v3	3.4GHz	6	20MB	135W	9.6GT/s	2133
	E5-2640v3	2.6GHz	8	20MB	90W	8.0GT/s	1866
	E5-2637v3	3.5GHz	4	15MB	135W	9.6GT/s	2133
	E5-2630v3	2.4GHz	8	20MB	85W	8.0GT/s	1866
	E5-2630Lv3	1.8GHz	8	20MB	55W	8.0GT/s	1866
	E5-2623v3	3.0GHz	4	10MB	105W	8.0GT/s	1866
	E5-2620v3	2.4GHz	6	15MB	85W	8.0GT/s	1866
	E5-2609v3	1.9GHz	6	15MB	85W	6.4GT/s	1600
	E5-2603v3	1.6GHz	6	15MB	85W	6.4GT/s	1600
	E5-2699v4	2.2GHz	22	55MB	145W	9.6GT/s	2400
	E5-2698v4	2.2GHz	20	50MB	135W	9.6GT/s	2400
	E5-2697v4	2.3GHz	18	45MB	145W	9.6GT/s	2400
	E5-2697Av4	2.6GHz	16	40MB	145W	9.6GT/s	2400
	E5-2695v4	2.1GHz	18	45MB	120W	9.6GT/s	2400
	E5-2690v4	2.6GHz	14	35MB	135W	9.6GT/s	2400
	E5-2683v4	2.1GHz	16	40MB	120W	9.6GT/s	2400
	E5-2680v4	2.4GHz	14	35MB	120W	9.6GT/s	2400
	E5-2667v4	3.2GHz	8	25MB	135W	9.6GT/s	2400
	E5-2660v4	2.0GHz	14	35MB	105W	9.6GT/s	2400
	E5-2650v4	2.2GHz	12	30MB	105W	9.6GT/s	2400
	E5-2650Lv4	1.7GHz	14	35MB	65W	9.6GT/s	2400
	E5-2643v4	3.4GHz	6	20MB	135W	9.6GT/s	2400
	E5-2640v4	2.4GHz	10	25MB	90W	8.0GT/s	2133
	E5-2637v4	3.5GHz	4	15MB	135W	9.6GT/s	2400
	E5-2630v4	2.2GHz	10	25MB	85W	8.0GT/s	2133
	E5-2630Lv4	1.8GHz	10	25MB	55W	8.0GT/s	2133
	E5-2623v4	2.6GHz	4	10MB	85W	8.0GT/s	2133
	E5-2620v4	2.1GHz	8	20MB	85W	8.0GT/s	2133
	E5-2609v4	1.7GHz	8	20MB	85W	6.4GT/s	1866
	E5-2603v4	1.7GHz	6	15MB	85W	6.4GT/s	1866

Standard Features

Chipset Intel® C610 Series Chipset
 Intel® E5-2600v3 Processor Family
 Intel® E5-2600v4 Processor Family
NOTE: For more information regarding Intel® chipsets, please see the following URL:
<http://www.intel.com/products/server/chipsets/>

On System Management Chipset HPE iLO (Firmware HPE iLO4 2.0 or later) 4GB NAND
NOTE: 1GB USB user space configurable via UEFI and accessible via iLO. Read and learn more in the [iLO QuickSpecs](#).

Memory Type:
 One of the following HPE SmartMemory depending on model
 DDR4 Registered (RDIMM) or Load Reduced (LRDIMM)
NOTE: The following shows the support with E5-2600v3 processors.

DIMM Slots Available	24	(12 DIMM slots per processor, 4 channels per processor, 3 DIMMs per channel)
Maximum Capacity (LRDIMM)	1.5TB	(24 x 64GB LRDIMM)
Maximum Capacity (RDIMM)	768GB	24 x 32GB RDIMM

NOTE: Refer to the Memory section in this document for more memory support detail.

Type:
NOTE: The following shows the support with E5-2600v4 processors.

DIMM Slots Available	24	(12 DIMM slots per processor, 4 channels per processor, 3 DIMMs per channel)
Maximum Capacity (LRDIMM)	3TB	(24 x 128GB LRDIMM)
Maximum Capacity (RDIMM)	768GB	24 x 32GB RDIMM

NOTE: Refer to the Memory section in this document for more memory support detail.

NOTE: Mixing of 2133 and 2400MHz memory is not supported.



Memory Protection Advanced ECC Advanced ECC uses single device data correction to detect and correct single bit and all multibit error that occurs within a single DRAM chip.
 Online spare Memory online spare mode detects a rank that is degrading and switches operation to the spare rank.

Network Controller HPE 1Gb Ethernet 4-port 331i Adapter

Expansion Slots

Expansion Slots #	Expansion Technology	Bus Width	Connector Width	Bus Number	Form Factor	Notes
9	PCIe 3.0	x4	x8		Full-height, full-length slot	For processor 2
8	PCIe 3.0	x16	x16		Full-height, full-length slot	For processor 2
7	PCIe 3.0	x4	x8		Full-height, full-length slot	For processor 2
6	PCIe 3.0	x16	x16		Full-height, full-length slot	For processor 2

Standard Features

5	PCIe 2.0	x4	x8		Full-height, half-length slot	For processor 2
4	PCIe 3.0	x4	x8	0	Full-height, full-length slot	For processor 1
3	PCIe 3.0	x16	x16	0	Full-height, full-length slot	For processor 1
2	PCIe 3.0	x4	x8	0	Full-height, full-length slot	For processor 1
1	PCIe 3.0	x8	x16	0	Full-height, full-length slot	For processor 1

NOTE: Bus number - Default bus assignment (in decimal). Inserting cards with PCI bridges may alter the actual bus assignment number.

NOTE: Nine total expansion slots. Three PCIe 3.0 x16 (x16 speed); One PCIe 3.0 x16 (x8 speed); Four PCIe 3.0 x8 (x4 speed); One PCIe 2.0 x8 (x4 speed).

Storage Controller One of the following depending on model	Entry Models	HPE Dynamic Smart Array B140i Embedded SATA controller
	Base Models	HPE Flexible Smart Array P440ar/2GB
	Performance Models	HPE Flexible Smart Array P440ar/2GB

Internal Storage Devices One of the following depending on model	Optical Drive	Optional SATA 9.5mm DVD-ROM Optical Drive Optional SATA 9.5mm DVD RW Optical Drive NOTE: Optical is optional in entry, base and performance models.
	Hard Drive Bays	8 Hot plug SFF SAS/SATA HDD bays; upgradable to 48 8 Hot plug LFF SAS/SATA HDD Bays; upgradable to 24 NOTE: All Pre-configured Models come populated with some hard drive blanks installed. Should the customer need additional hard drive blanks, they can order more using either HPE SFF HDD Blank Kit (666987-B21) or HPE LFF HDD Blank Kit (666986-B21). These part numbers for single HDD blanks below are also provided should the customer require replacement HDD blanks for their server.
	Hard Drives	None ship standard

Maximum Internal Storage	CAPACITY	CONFIGURATION	
One of the following depending on model	Hot Plug LFF SAS	288TB	24 x 12TB
	Hot Plug LFF SATA	288TB	24 x 12TB
	Hot Plug LFF SAS SSD	38.4TB	24 x 1.6TB
	Hot Plug LFF SATA SSD	92.16TB	24 x 3.84TB
	Hot Plug SFF SAS	96TB	48 x 2TB
	Hot Plug SFF SATA	96TB	48 x 2TB
	Hot Plug SFF SAS SSD	184.32TB	48 x 3.84TB
	Hot Plug SFF SATA SSD	184.32TB	48 x 3.84TB
	Hot Plug SFF NVMe PCIe SSD	7.2TB	6 x 1.2TB



Power Supply One of the following depending on model	HPE 500W Flex Slot Platinum Hot Plug Power Supply	NOTE: The 500W Flex Slot PSU was not qualified or supported with the X4 RPS Enablement Kit.
	HPE 800W Flex Slot Platinum Hot Plug Power Supply	
	HPE 1400W Flex Slot Platinum Plus Hot Plug Power Supply	
	HPE Flexible Slot (Flex Slot) Power Supplies share a common electrical and physical design that allows for hot plug, tool-less installation into HPE ProLiant Gen9 Performance Servers. Flex Slot power supplies	

Standard Features

are certified for high-efficiency operation and offer multiple power output options, allowing users to "right-size" a power supply for specific server configurations. This flexibility helps to reduce power waste, lower overall energy costs, and avoid "trapped" power capacity in the data center.

To review the power requirements for your selected system, please use the HPE Power Advisor Tool located at <http://www.hpe.com/info/hppoweradvisor>.

Power specifications and technical content for all HPE Server power supplies can be found at <http://www.hp.com/go/proliant/powersupply>.

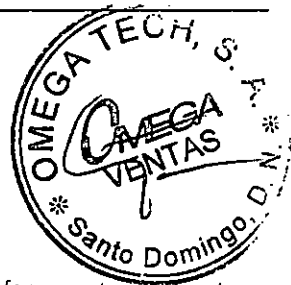
System Fans		Non-redundant	Redundant
One of the following depending on model	1P model	3 fans	6 fans
	NOTE: Fan Redundancy is standard in performance model. ML350 Gen9 Redundant Fan option kit (725878-B21) consists of four system fans and two PCIe air baffles.		
	2P model	4 fans	8 fans
NOTE: Refer to ML350 Gen9 User Guide for fan configuration rules.			

Interfaces		Non-redundant	Redundant
	Serial	1	
	Video	1 (rear)	
	Network RJ-45 (Ethernet)	4	
	HPE iLO Remote Management Network Port	1 Gb Dedicated	
	SD Slot	1 (internal)	
NOTE: The Micro-SD slot is not a hot-pluggable device. Customers should not attempt to plug a Micro-SD card into the Micro-SD slot while the server is powered.			
	USB 2.0 Ports	5 (2 front, 2 rear, 1 internal)	
	USB 3.0	3 (2 rear, 1 internal)	

- Operating Systems and Virtualization Software Support for ProLiant Servers**
- [Microsoft Windows Server](#)
 - [Canonical Ubuntu](#)
 - [Red Hat Enterprise Linux \(RHEL\)](#)
 - [SUSE Linux Enterprise Server \(SLES\)](#)
 - [VMware](#)
 - [Citrix XenServer](#)
 - [ClearOS](#)

NOTE: ClearOS allows you to build a fully functional server that is just right for you at no upfront cost. It is available via CTO preload, Intelligent Provisioning or via download. For more information on ClearOS, please visit <http://www.hpe.com/servers/clearos>.

NOTE: For more information on Hewlett Packard Enterprise Certified and Supported ProLiant Servers for OS and Virtualization Software and latest listing of software drivers available for your server, please visit our Support Matrix at: <http://www.hpe.com/info/ossupport> and our [driver download page](#).



Upgradeability	
	Upgradeable to 2 processors (up to 22 cores)
	NOTE: Total 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 & 22 cores.
	Up to 24 DIMM slots available for higher Memory capacity
	Up to 48 SFF Hard Drive Bays; Or 24 LFF Hard Drive Bays
	Up to 6 SFF NVMe PCIe SSD drives

Standard Features

NOTE: The ML350 Gen9 6SFF Express Bay kit **MUST** be installed and it takes up one SFF drive cage space. For detail, refer to Express Bay kit and NVMe SSD section.

8 PCIe 3.0 and 1 PCIe 2.0 I/O slots for additional communications and storage expansion

4 redundant hot-plug power supplies

Redundant Fan

Optional optical drive (up to 1)

NOTE: Support of 9.5mm DVD-RW or DVD-ROM.

Optional SFF or LFF media bay kit to support RDX or tape device(s)

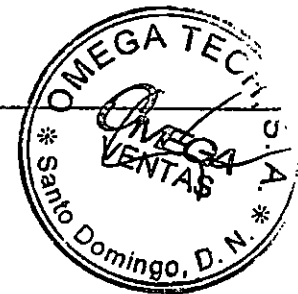
Tower to rack conversion

Optional System Insight Display

NOTE: Rack model only.

Industry Standard Compliance	ACPI 2.0b Compliant PCIe 3.0 Compliant PXE Support WOL Support Novell Certified IPMI 2.0, SMASH CLP, DCMI 1.0 compliant Microsoft® Logo certifications USB 3.0 Support SMBIOS 2.7.1 ASHRAE A3/A4 Energy Star
-------------------------------------	--

Graphics	16 bit color: maximum resolution of 1920 x 1200 Integrated Matrox G200 video standard 32 bit color: maximum resolution of 1280 x 1024 <ul style="list-style-type: none"> • 16 MB Flash • 256 MB DDR3
-----------------	--



HPE Server UEFI/Legacy ROM	Unified Extensible Firmware Interface (UEFI) is an industry standard that provides better manageability and more secured configuration than the legacy ROM while interacting with your server at boot time. HPE ProLiant Gen9 platform defaults to UEFI and can be factory or field configured for Legacy BIOS Boot Mode. NOTE: The UEFI System Utilities function is analogous to the HPE ROM-Based Setup Utility (RBSU) of legacy BIOS. For more information, please visit http://www.hpe.com/servers/uefi .
-----------------------------------	--

UEFI enables numerous new capabilities specific to HPE ProLiant servers such as:

- Secure Boot
- Operating system specific functionality
- Support for > 2.2 TB (using GPT) boot drives
- USB 3.0 Stack
- Embedded UEFI Shell
- Mass Configuration Deployment Tool using RESTful API for iLO 4
- PXE boot support for IPv6 networks
- Boot support for option cards that only support a UEFI option ROM

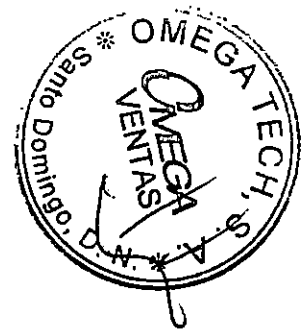
Standard Features

- Network Stack configurations

NOTE: For UEFI Boot Mode, boot environment and OS image installations should be configured properly to support UEFI.

NOTE: UEFI FIO Setting (758959-B22) can be selected to configure the system in Legacy mode in the factory for your HPE ProLiant Gen9 Server.

Form Factor	Tower or Rack (5U)	
Embedded Management	HPE Integrated Lights-Out (HPE iLO)	Monitor your servers for ongoing management, service alerting, reporting and remote management with HPE iLO. Learn more at http://www.hpe.com/info/ilo .
	UEFI	Configure and boot your servers securely with industry standard Unified Extensible Firmware Interface (UEFI). Learn more at http://www.hpe.com/servers/uefi .
	RESTful API	RESTful API for iLO 4 is Redfish 1.0 conformance for simplified server management such as configuration and maintenance tasks based on modern industry standards. Learn more at http://www.hpe.com/info/restfulapi .
	Intelligent Provisioning	Hassle free server and OS provisioning for 1 or few servers with Intelligent Provisioning. Learn more at http://www.hpe.com/servers/intelligentprovisioning .
	Embedded Remote Support	The Hewlett Packard Enterprise embedded remote support, when used with Insight Online direct connect or HPE Insight Remote Support, allows HPE ProLiant servers to transmit hardware events directly to Hewlett Packard Enterprise or a Hewlett Packard Enterprise Authorized Partner for automated phone home support. Learn more at http://www.hpe.com/info/insightonline/explore .
Server utilities	Smart Update	Optimize firmware and driver updates with Smart Update solutions including Smart Update Manager (SUM) and Service Pack for ProLiant (SPP). Learn more at http://www.hpe.com/servers/smartupdatemanager .
	HPE Systems Insight Manager (HPE SIM)	HPE SIM allows you to monitor the health of your HPE ProLiant Servers and HPE Integrity Servers, and also provides you with basic support for non-HPE servers. HPE SIM also integrates with Smart Update Manager to provide quick and seamless firmware updates. Learn more at http://www.hpe.com/servers/hpsim .
	Scripting Tool Kit and Windows PowerShell	Provision 1 to many servers using your own scripts to discover and deploy them with Scripting Tool Kit (STK) for Windows and Linux or Scripting Tools for Windows PowerShell. Learn more at http://www.hpe.com/servers/proliant/stk or http://www.hpe.com/servers/powershell .
	RESTful Interface Tool	RESTful Interface tool is a scripting tool to provision using RESTful API for iLO 4 to discover and deploy servers at scale. Learn more at http://www.hpe.com/info/resttool .



Standard Features

HPE iLO Mobile Application Enables the ability to access, deploy, and manage your server anytime from anywhere from select smartphones and mobile devices. For additional information please visit: <http://www.hpe.com/info/ilo/mobileapp>.

HPE Insight Online HPE Insight Online, available at no additional cost as part of your Hewlett Packard Enterprise warranty or contractual support agreement with Hewlett Packard Enterprise, is a personalized dashboard for simplified tracking of IT operations and support information from anywhere, anytime. Learn more at <http://www.hpe.com/info/insightonline/explore>.

NOTE: The Service Pack for ProLiant (which includes SUM) can be downloaded from <http://www.hpe.com/servers/spp/download>. More information can be found on: <http://www.hpe.com/info/smartupdate>, <http://www.hpe.com/servers/spp> and <http://www.hpe.com/servers/hpsum>

Security

Power-on password

Setup password

Serial interface control

Power switch security

Administrator's password

UEFI

TPM 1.2

NOTE: Refer to Additional Options section in this document for detail.

TPM 2.0

NOTE: Need to upgrade BIOS before using the TPM 2.0. Refer to Additional Options section in this document for detail.

Security Front Bezel

NOTE: Refer to Additional Options section in this document for detail.

Chassis mechanical support of padlock and Kensington Security lock (located at system rear)

NOTE: HPE do not offer padlock or Kensington security lock options or provide qualified part numbers. Customers will need to source from other 3rd party vendors to get these Hardware security features enabled.**Warranty**

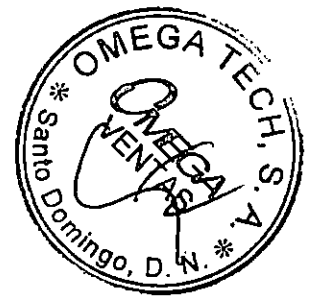
This product is covered by a global limited warranty and supported by HPE Services and a worldwide network of HPE Authorized Channel Partners resellers. Hardware diagnostic support and repair is available for three years from date of purchase. Support for software and initial setup is available for 90 days from date of purchase. Enhancements to warranty services are available through HPE Pointnext operational services or customized service agreements. Hard drives have either a one year or three year warranty; refer to the specific hard drive QuickSpecs for details.

NOTE: Server Warranty includes 3-Year Parts, 3-Year Labor, 3-Year Onsite support with next business day response. Warranty repairs may be accomplished through the use of Customer Self Repair (CSR) parts. These parts fall into two categories: 1) Mandatory CSR parts are designed for easy replacement. A travel and labor charge will result when customers decline to replace a Mandatory CSR part; 2) Optional CSR parts are also designed for easy replacement but may involve added complexity. Customers may choose to have HPE replace Optional CSR parts at no charge. Additional information regarding worldwide limited warranty and technical support is available at: <http://h17007.www1.hpe.com/us/en/enterprise/servers/warranty/>.





2. Tres (3) Cartas de Recomendación.





Consejo del Poder Judicial
República Dominicana
Dirección Administrativa

10/07/2017

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar, que la empresa OMEGA TECH, S.A. RNC 122021523, que oferta equipos tecnológicos a nivel general, forma parte de nuestro catálogo de suplidores por aproximadamente más de tres (3) años.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete, (2017).

Atentamente,

Licda. Adabelle M. Acosta Camilo
Directora





**BANCO AGRICOLA
DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

RNC-401007665

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

13 de octubre de 2017

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa Omega Tech mantiene relaciones comerciales con nosotros, Brindándonos productos y servicios de excelente calidad desde el año 2016 . En tal sentido damos fe de que esta es una empresa confiable, responsable y sobretodo muy puntual a la hora de la entrega.

Esta carta es expedida a petición de la parte interesada, en Santo Domingo, República Dominicana .

Eduardo Arvelo

Director Tecnología de la Información

EA/nd.





"Año del Fomento de la Vivienda"


"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa, OMEGA TECH, S.A, ha ofrecido múltiples productos y servicios al INFOTEP, especialmente en el año 2015, participo en el proceso no. "INFOTEP-CCC-LPN-2015-001", para la adquisición de equipos informáticos para distintas instancias del INFOTEP, brindándonos equipos y servicios de calidad, puntualidad y seriedad en la entrega de los mismos.

Esta comunicación se emite a solicitud de la parte interesada. Nos reiteramos a su disposición para cualquier información adicional al respecto.

Dado en Santo Domingo, a los (01) días del mes de julio del 2016.

Atentamente,


Licda. Florinda Matillé
Enc. Unidad de Compras e Inventario

FM/em





POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA POLICIA NACIONAL
"Todo por la Patria"
"Año del bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

20 de mayo 2013.-

Señores:
Dirección General de Impuestos internos (DGII)
Proceso: DGII-CCC-LPN-2013-004

Sus Manos

Distinguidos señores por medio de la presente hacemos constar que la empresa Omega Tech mantiene relaciones comerciales con nosotros, la marca APC by Schneider Electric entre otras marcas.

Brindándonos productos y servicios de excelente calidad desde el año 2008. En tal sentido damos fe de que esta es una empresa confiable, responsable y sobretodo muy puntual a la hora de la entrega de sus productos y servicios.

Esta carta es expedida a petición de la parte interesada, en Santo Domingo, República Dominicana a los 20 días del mes Mayo del año 2013.

Firma y sello de la empresa.

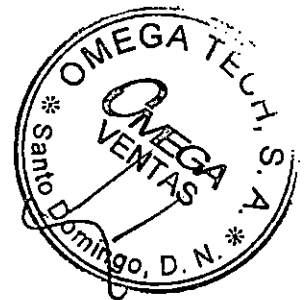

JOSE MANUEL FELIX PEREZ
Tte. Coronel

Encargado de Compras de la Policía Nacional





3. Certificación de condiciones de Garantía de los bienes ofertados.





HP Inc
1501 Page Mill Road,
Palo Alto, CA 94304
P.C. 94304-1112
Palo Alto, United States

07 de Marzo del 2018

Señores
OMEGA TECH SA
Presente
CONSEJO PODER JUDICIAL/LPN-CPJ-02-2018

HP Inc reconoce que:

- OMEGA TECH SA tiene la intención de presentar una oferta, la cual incluye productos HP Inc (Printing and Personal Systems) y los servicios de HP Care Pack (en lo sucesivo "Productos HP") y,
- Si la adjudicación fuere otorgada al Distribuidor Autorizado de HP, éste negociará y firmará un contrato que se registrará exclusivamente por los términos y condiciones previstos por el Cliente y el Distribuidor Autorizado HP, para el suministro de productos y servicios HP al Cliente, incluyendo los Productos HP.

HP Inc reconoce que el Distribuidor Autorizado de HP es, a la fecha de esta carta, un distribuidor autorizado pero no exclusivo de HP, para la venta de Productos HP en República Dominicana.

Los Productos HP están cubiertos por la garantía estándar de HP con las especificaciones de los términos y condiciones de las garantías aplicables a República Dominicana. Los servicios HP Care Pack son servicios estándares de HP pre-pagados y empacados. El Distribuidor Autorizado de HP podrá ofrecer dicha garantía estándar a los usuarios finales que adquieran y utilicen los Productos HP en República Dominicana y HP Inc respetará y cumplirá con dichos estándares de garantía.

No obstante todo lo aquí mencionado:

1. El Distribuidor Autorizado de HP está actuando por su cuenta y en nombre propio, por lo que no posee derecho, poder, o autoridad alguna, para crear obligaciones o deberes, expresas o tácitas, por cuenta de HP Inc o compañía alguna de HP.
2. HP Inc será únicamente responsable frente al Cliente en lo que respecta a la garantía estándar y/o a los términos y condiciones del HP Care Pack. El Distribuidor Autorizado de HP será el único responsable por las ampliaciones o extensiones de dicha garantía y/o de los términos y condiciones.

Cabe destacar que entre los productos de la línea de Hardware de Impresión e imagen (Printing and Personal Systems) de HP se incluyen los productos de Hardware y suministros de Impresión de la marca Samsung, esto en virtud de que a partir del pasado 1 de Noviembre de 2017 HP adquirió en su totalidad el negocio de productos de impresión de la marca Samsung a nivel mundial.

La presente tiene una validez de seis (6) meses para licitaciones públicas y de tres (3) meses para licitaciones privadas a partir de esta fecha.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Rodolfo Raul Pilipiak
General Manager
HP Inc



306-137785

07 de Marzo del 2018

Señores
OMEGA TECH SA
Presente
CONSEJO PODER JUDICIAL/LPN-CPJ-02-2018

Hewlett Packard Enterprise Company reconoce que:

- OMEGA TECH SA tiene la intención de presentar una oferta, la cual incluye productos HP EG (Enterprise Group) y los servicios de HPE Care Pack (en lo sucesivo "Productos HPE") y,
- Si la adjudicación fuere otorgada al Revendedor Autorizado de HPE, éste negociará y firmará un contrato que se regirá exclusivamente por los términos y condiciones previstos por el Cliente y el Revendedor Autorizado HPE, para el suministro de productos y servicios HPE al Cliente, incluyendo los Productos HPE.

Hewlett Packard Enterprise Company reconoce que el Revendedor Autorizado de HPE es, a la fecha de esta carta, un revendedor autorizado pero no exclusivo de HPE, para la venta de Productos HPE en República Dominicana.

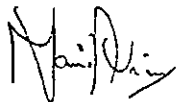
Los Productos HPE están cubiertos por la garantía estándar de HPE con las especificaciones de los términos y condiciones de las garantías aplicables a República Dominicana. Los servicios HPE Care Pack son servicios estándares de HPE pre-pagados y empacados. El Revendedor Autorizado de HPE podrá ofrecer dicha garantía estándar a los usuarios finales que adquieran y utilicen los Productos HPE en República Dominicana y Hewlett Packard Enterprise Company respetará y cumplirá con dichos estándares de garantía.

No obstante todo lo aquí mencionado:

1. El Revendedor Autorizado de HPE está actuando por su cuenta y en nombre propio, por lo que no posee derecho, poder, o autoridad alguna, para crear obligaciones o deberes, expresas o tácitas, por cuenta de Hewlett Packard Enterprise Company o compañía alguna de HPE.
2. Hewlett Packard Enterprise Company será únicamente responsable frente al Cliente en lo que respecta a la garantía estándar y/o a los términos y condiciones del HPE Care Pack. El Revendedor Autorizado de HPE será el único responsable por las ampliaciones o extensiones de dicha garantía y/o de los términos y condiciones.

La presente tiene una validez de seis (6) meses para licitaciones públicas y de tres (3) meses para licitaciones privadas a partir de ésta fecha.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Maria R. Viana
Channel Sales Manager
Enterprise Group
Hewlett Packard Enterprise Company



441-133124



CERTIFICACION DE GARANTIA

LPN-CPJ-02-2018

NO. ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD OFERTADA	GARANTIA
1	Monitores Planos LCD/LED, puertos VGA y HDM con cables de 7 pies de ambos tipos, de 21 pulgadas.	452	36 MESES EN PIEZAS Y SERVICIOS IN SITU (3-3-0)
2	Escáneres • Alimentador automático, ADF + cama plana (ADF+Flatbed), dúplex, color • Resolución: Desde 50 a 600 dpi • Velocidad: 60ppm /120ipm en B&N y Color • Tamaños soportados: Máximo A4 (210 x 297mm) Legal (216 x 355MM) • Mínimo A8 (52 x 74 mm) • Capacidad de ADF 80 documentos • Puertos: USB 3.0 (USB 2,0 compatible) / USB Tipo B • Dimensiones: 300 x 170 x 163 m	30	12 MESES EN PIEZAS Y SERVICIOS
3	Servidores • HPE ProLiant ML350 Gen9 (o superior) • Intel® Xeon® E5-2640 v4 (10 core, 2.4 GHz, 25MB, 90W) (o Superior) • RAM 16GB DDR4 (mínimo) • Dual Power Supply • 6 HDD SATA 7.2K 2TB (mínimo)	7	36 MESES EN PIEZAS Y SERVICIOS IN SITU (3-3-3)



omegatechdr



@omegatechdr



omegatechdr